



# ASAMBLEA CONSTITUYENTE

## Acta 040

### **SUMARIO:**

29 DE ABRIL DE 2008

#### **CAPÍTULOS**

#### **TEMA**

- |     |  |
|-----|--|
| I   | CONSTATACIÓN DE QUÓRUM.  |
| II  | INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.  |
| III | LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.   |
| IV  | HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.  |
| V   | CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE MAYORÍA Y MINORÍA, PRESENTADOS POR LA MESA CONSTITUYENTE N° 5 DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD, PARA EL PRIMER DEBATE DE LOS TEXTOS CONSTITUCIONALES REFERENTES A: "DE LA NATURALEZA Y EL AMBIENTE" |
| VI. | CLAUSURA DE LA SESIÓN.   |

*A.C.P.*



# ASAMBLEA CONSTITUYENTE

## Acta 040

### ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	4
III	Lectura del Orden del Día. -----	4
	<b>Intervenciones de los asambleístas:</b>	
	Panchana Rolando.-----	4
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.	6
V	Conocimiento de los informes de mayoría y minoría, presentados por la Mesa Constituyente N° 5 de Recursos Naturales y Biodiversidad, para el primer debate de los textos constitucionales referentes a: "De la Naturaleza y del Ambiente".	7
	<b>Intervenciones de los asambleístas:</b>	
	Viteri Leonardo.-----	39
	Chuji Mónica.-----	45
	Queirolo Rosanna.-----	50
	Mendoza Manuel.-----	54
	Aguirre Gorki.-----	58
	Grefa César.-----	62
	Lucio-Paredes Pablo.-----	66
	Núñez Pilar.-----	69
	Roldós León. -----	73
	Esteves Rafael.-----	76
	Calvas Jorge.-----	80
	Roldós Martha.-----	84
	El señor Presidente suspende la sesión de la Asamblea Constituyente. -----	88
	El señor Presidente reinstala la sesión de la Asamblea Constituyente. -----	88



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

#### Intervenciones de los asambleístas:

Coka Denise.	88
Caicedo Laly.	90
Ávila Abel.	93,95
Acosta Diana.	95,98
Vega Fernando.	100
Ortiz Alfredo.	104
Espín Sofía.	107
Guillem Humberto.	111
Guamangate Gilberto.	115
Paredes Sara.	117
Buenaño Aminta.	120
Cando Grecia.	123
Pilamunga Carlos.	124
Hernández Luis.	127
Panchana Rolando.	131
Chávez Holger.	133
Palacios María del Rosario.	136
VI Clausura de la sesión.	138



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

En el Centro Cívico "Ciudad Alfaro", ubicado en la ciudad de Montecristi, provincia de Manabi, a las quince horas treinta y tres minutos del día veintinueve de abril del año dos mil ocho, se instala la sesión de la Asamblea Constituyente, dirigida por su Presidente, asambleísta Alberto Acosta Espinoza.-----

En la Secretaría actúa el doctor Francisco Vergara Ortiz, Secretario de la Asamblea Constituyente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, constate nuevamente el quórum para poder comenzar la sesión. Invitaría a los compañeros y compañeras a tomar asiento, y a los que están cerca de la sala, ingresar para poder empezar la sesión de este martes tarde. Señor Secretario le pedimos por favor que envíe a uno de sus colaboradores al comedor, para invitarles a los compañeros y compañeras para que se integren al Pleno. Muy buenas tardes compañeros y compañeras les invitaría a tomar asiento. Señor Secretario, existiendo el quórum reglamentario, sírvase tomar lista, por favor. -----

#### I

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento, señor Presidente. Buenas tardes. Abril Jaime, presente. Acosta Diana, presente. Aguirre Carlos Isidro, ausente, Aguirre Gorki, presente. Alarcón Fernando, ausente. Alcívar Jaime Eduardo, presente. Alcívar Félix, ausente. Alvarado Rosana, presente. Amores Betty, ausente. Andino Mauro, presente. Andrade Trajano, presente. Arboleda Amanda, ausente, Ávila Abel, ausente. Ayala Catalina, presente. Azín Anabella, ausente. Benavides Teresa, presente. Bohórquez Ximena, presente. Borja Diego, ausente. Buenaño Aminta, presente. Burbano Fernando,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

presente. Cabezas Irina, ausente. Cabrera Carla, ausente, Caicedo Laly, presente. Calle María Augusta, ausente. Calvas Jorge Eduardo, presente. Cando Dionisio, ausente. Cando Grecia, presente. Chacón Sergio, presente. Chávez Hólger, presente. Chuji Mónica, presente. Cisneros Francisco, presente. Coka Denise, presente. Cordero Fernando, presente. Córdova Roberto, ausente, Correa Rommel, presente. De la Cruz Pedro, ausente. De la Torre Rosa Elena, ausente. Escala Jorge, presente. Espin Sofia, ausente. Estacio Balerio, ausente. Esteves Rafael, presente. Fadul Jorge, presente. Falconí Pamela, presente, Franco Nécker, presente. Godoy Gina, presente. Gómez Héctor, presente. Gracia César, ausente. Está con calamidad doméstica. Grefa César, presente. Guamangate Gilberto, ausente. Guevara Hipatia, ausente. Guillem Humberto, ausente. Guzmán Carmen Beatriz, ausente. Hermida Tania, presente. Hernández Virgilio, presente. Hernández Luis, presente. Hidrovo Tatiana, ausente. Hurtado Jaime Lenin, ausente. Játiva Mario, presente. Kronfle María Cristina, presente. Lara Antonio, presente. Lara Galo, ausente. López Nelson, presente. Lucio-Paredes Pablo, presente. Lupera Fausto, ausente. Machuca Linda, ausente. Martínez Marcos, presente. Maruri Eduardo, presente. Masaquiza Vicente, presente. Mendoza Manuel, ausente. Mendoza Tito Nilton, presente. Mesa Noemí Leonor, presente. Molina María Elizabeth, ausente. Montaña Mae, presente. Morales Pedro, presente. Moreira Guisella, presente. Morocho Margarita, presente. Moser Ana, presente. Narváez Édison, presente. Nicola Gerardo, ausente. Núñez Pilar, presente. Orrala Oswaldo, presente. Ortiz Alfredo, presente. Palacios María del Rosario, presente. Palacios Elizabeth, presente. Panchana Rolando, presente. Panta Mercedes, presente. Paredes Sara, ausente. Pazmiño Patricio, ausente. Pazmiño Dioselina, presente. Peñafiel Marisol, presente. Picoita José, presente.



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

Pilamunga Manuel, presente. Pinto Germánico, presente. Ponce Roberto, presente. Queirolo Rosanna, presente. Quezada Gabriela, ausente. Regalado Rory, presente. Rivas Guido, ausente. Rivera Romel, ausente. Rivera José Gabriel, presente. Roca Hilda, presente. Rodríguez César, ausente. Rodríguez Iván, presente. Rohón César, presente. Roldós León, presente. Roldós Martha, presente. Romo María Paula, ausente. Romo Rómulo, presente. Rosado Gissel, presente. Ruiz Jaime, presente. Salazar Luis Fernando, presente. Sánchez Eduardo, presente. Sarango Jorge, presente. Segovia María Isabel, presente. Sotomayor Fanny, presente. Taiano Vicente, ausente. Tola Beatriz, presente. Touma Guillermo, presente. Vargas Wladimir, presente. Vega Fernando, presente. Vela María Soledad, presente. Velasco Francisco, presente. Villalva Marcelo, presente. Villavicencio Juan Carlos, presente. Viteri Leonardo, presente. Wray Norman, presente. Zambrano José Ricardo, presente. Zambrano Eduardo Alfonso, presente. Zurita Marcia, presente. Acosta Alberto, presente. Aguirre Carlos, ausente. Alarcón Fernando, presente. Alcívar Félix, presente. Amores Betty, ausente. Arboleda Amanda, presente. Ávila Abel, ausente. Azín Anabella, presente. Borja Diego, ausente. Cabezas Irina, presente. Cabrera Carla, presente. Calle María Augusta, presente. Cando Dionisio, ausente. Córdova Roberto, ausente. De la Cruz Pedro, ausente. De la Torre Rosa Elena, presente. Espín Sofía, presente. Estacio Balerio, ausente. Gracia César, ausente. Guamangate Gilberto, presente. Guevara Hipatia, ausente. Guillem Humberto, presente. Guzmán Carmen Beatriz, ausente. Hidrovo Tatiana, presente. Hurtado Jaime Lenin, presente. Lara Galo, presente. Lupera Fausto, ausente. Machuca Linda, presente. Mendoza Manuel, presente. Molina María, ausente. Nicola Gerardo, ausente. Paredes Sara, presente. Pazmiño Patricio, presente. Quezada Gabriela, presente. Rivas Guido, presente.





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

Rivera Romel, ausente. Rodríguez César, presente. Romo María Paula, presente. Taiano Vicente, presente. Ciento quince asambleístas presentes en la sala, señor Presidente.-----

#### II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Instalo la sesión. Sírvase leer el orden del día, por favor.-----

#### III

EL SEÑOR SECRETARIO. “Por disposición del señor Alberto Acosta, Presidente de la Asamblea Constituyente y de conformidad con el artículo 7, numeral 6 y artículo 25 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente, se convoca a las y los asambleístas a la sesión 40 del Pleno a realizarse el martes 29 de abril de 2008, a las 15h00 en la Sala de Sesiones del Centro Cívico “Ciudad Alfaro”, ubicado en el cantón Montecristi, provincia de Manabí, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; y, 2. Conocimiento de los informes de mayoría y minoría presentados por la Mesa Constituyente número 5 de Recursos Naturales y Biodiversidad, para el primer debate de los textos constitucionales, referentes a: “De la Naturaleza y del Ambiente”. Hasta ahí el Orden del Día propuesto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Asambleísta Panchana, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA PANCHANA ROLANDO. Gracias, señor Presidente. Pido su atención y la atención de los compañeros y compañeras



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

asambleístas por un tema que, realmente, es urgente tratarlo hasta antes del primero de mayo, es decir, hasta mañana treinta de abril. El Fondo de Solidaridad va a exigir sus utilidades, va a reclamar las utilidades de sus empresas y tiene que por ley, reasignarlas a las famosas pre-asignaciones, que en este caso son tres, de Maternidad Gratuita, de Jubilación y otra que está destinada en el Presupuesto del Estado. Estas asignaciones se dan por ley y, eso impide al Fondo invertir esas utilidades en las empresas eléctricas y de telecomunicaciones, en las cuales no se ha invertido por quince años, señor Presidente. En este momento EMELMANABÍ, EMELRÍOS y la Empresa Eléctrica de Sucumbíos están en situación crítica y nosotros tenemos, como país, las utilidades del Fondo de Solidaridad que tienen que destinarse a tres propósitos sociales muy buenos, pero, que pueden atenderse con recursos del Presupuesto General del Estado, y destinarse esas utilidades a reinvertirlas en estas obras que requieren esas empresas, en las cuales por quince años no se ha hecho nada. Adicionalmente, en la empresa CATEG no hay dinero para ejecutar inversiones que son indispensables para el futuro eléctrico de Guayaquil, y estamos hablando de la ciudad más poblada de este país. Son inversiones en líneas de transmisión, de subestaciones que se han postergado porque esa empresa no tiene el dinero y el Ministerio de Finanzas tiene en caja cómo atender esas necesidades; pero, por lo que todo el Ecuador conoce, la singular estructuración jurídica de la CATEG, el Ministerio de Finanzas no puede intervenir para inyectarle esos recursos que necesita el servicio eléctrico de Guayaquil. Por lo tanto, Alexandra Ocles y yo preparamos un Mandato que prevé estas tres situaciones de manera absolutamente clara y yo creo que esta Asamblea no debe desoir este requerimiento urgente, señor Presidente, que le pido a usted sea incluido en el Orden del Día, hoy, para que los asambleístas lo conozcamos y lo resolvamos. -----





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Asambleísta, el tema me parece importante. No conozco el Mandato pero no lo voy a dar trámite el día de hoy, espero que no reciba apoyo su moción, conozcamos el mandato y si es importante lo trataremos el día de mañana, sería bueno que nos entregue una copia.-----

EL ASAMBLEÍSTA PANCHANA ROLANDO. Yo tengo la copia para entregarles a todos los asambleístas y, por favor....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor, pero el día de hoy. Discúlpeme pero no le voy a dar trámite a ese pedido.-----

EL ASAMBLEÍSTA PANCHANA ROLANDO. Pero que sea el día de mañana, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a estudiar para dar el trámite, si es posible, el día de mañana. -----

EL ASAMBLEÍSTA PANCHANA ROLANDO. Gracias, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, lea el primer punto del Orden del Día y continuamos. -----

#### IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "Himno Nacional de la República del Ecuador."-----

SE ESCUCHAN LAS SAGRADAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente punto, señor Secretario.-----

#### V

EL SEÑOR SECRETARIO. “2. Conocimiento de los informes de mayoría y minoría, presentados por la Mesa Constituyente número 5 de Recursos Naturales y Biodiversidad, para el primer debate de los textos constitucionales, referentes a: “De la Naturaleza y del Ambiente”.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Antes de continuar con la lectura de los informes correspondientes me permitiría hacerles una sugerencia, a las compañeras y compañeros de todas las Mesas, para que los informes sean un poco más cortos. Aquí tengo un informe, entre mayoría y minoría, de como veinte páginas. Yo creo que los informes pueden ser mucho más concisos, con cinco páginas estaríamos más que servidos, y cualquier información adicional que pueda enriquecer el debate puede incluirse como anexos, para que sean estudiados por cada uno de nosotros, si es del caso. Les pido para la próxima vez, y creo que deberíamos llegar a un acuerdo en la Asamblea, de no tener informes tan largos que nos va a demorar el tratamiento de los temas constituyentes, sin necesariamente mejorar la calidad del debate, porque es una tarea que tenemos que asumirla cada uno de nosotros antes de venir al Pleno. Aprovecho para agradecerles por el trabajo realizado. Justamente, el día de hoy estamos celebrando los primeros cinco meses de la Asamblea, creo que ha sido un esfuerzo importante, significativo, debo reconocer que sin la contribución de ustedes, esto no habría sido posible. Estamos en un buen camino y creo que debemos hacer un esfuerzo para continuar trabajando en función del país. Lo he dicho una y otra vez, no me voy a cansar de decirlo, todo por la patria, nada para nosotros. Siga, señor Secretario.-----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento, señor Presidente. “Mesa 5 de Recursos Naturales y Biodiversidad. Título Sexto: Régimen de Desarrollo. Capítulo segundo: El Buen Vivir. Sección IV: “De la Naturaleza y del Ambiente. Introducción. 1. La Constitución establece el marco necesario para que el Estado y los ciudadanos desarrollen sus actividades, sin descuidar sus derechos y deberes frente a los ecosistemas y procesos naturales, que sustentan la vida de los seres humanos y demás especies que habitan el planeta. Hay que advertir que lo que está en juego en el proceso constituyente, no es solo una reforma institucional, sino la manera misma en que va a ser posible la nueva práctica política, es decir, construir reglas de juego o formular compromisos que atan a los participantes a comportarse de cierta manera en ciertas condiciones. En este contexto, el presente articulado se inscribe en la necesidad de replantear o redefinir las interrelaciones sociedad-naturaleza, economía-sociedad o naturaleza, ambiente y cultura, entre otras. El Estado debe tutelar el derecho a un ambiente sano y establecer los deberes de los ciudadanos respecto a su protección, estableciendo los principios y garantías necesarias desde el ámbito constitucional para fundamentar la política del Estado respecto a la naturaleza y al ambiente. Para cumplir con estos objetivos es necesario que la Constitución regule expresamente valores esenciales en materia ambiental a través de mecanismos que aseguren que la inmensa diversidad biológica del Ecuador se mantenga para el beneficio de las actuales y futuras generaciones. La Constitución, a través de sus principios y garantías, debe propender a que las decisiones del Estado y de los ciudadanos sobre lo social, lo económico y lo ambiental se mantengan en equilibrio, sin preeminencias economicistas como las que han imperado hasta el presente. Solo así podremos alcanzar una sociedad justa y equitativa para los ecuatorianos y ecuatorianas del presente y del futuro. Dentro del marco de los principios y garantías



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

ambientales el Estado, mediante las disposiciones constitucionales, fija las metas del desarrollo sustentable con una orientación ecosistémica, lo que implica superar un enfoque sectorial de lo ambiental para alcanzar más bien una visión integral, transversal y horizontal que posibilite que todos seamos responsables con la naturaleza y con los demás, mediante procesos productivos limpios y sustentables, no depredadores, pero también replicando y revitalizando prácticas ancestrales que han demostrado las potencialidades de entender otro desarrollo, bajo premisas no occidental, ni depredadoras. Garantizar un ambiente sano y ecológicamente equilibrado va de la mano del fortalecimiento cultural, y aquello es un verdadero derecho humano que se entrelaza con el derecho a la vida, a la salud, al trabajo, a la dignidad, a la identidad, entre otros, por lo que se hace necesario que la Constitución construya una visión sistémica que obligue tanto al Estado como a los ciudadanos a vivir otro desarrollo, más equilibrado y acorde con el principio del *sumak kawsay* (vida en armonía o buen vivir) consagrado en esta Constitución como un eje central en la definición del régimen de desarrollo. Con los antecedentes expuestos, los integrantes de la Mesa 5 sobre Biodiversidad y Recursos Naturales, hemos procurado incluir los principios constitucionales necesarios que traduzcan lo más esencial de un proceso que ha sido profunda y ampliamente participativo, que incluye discusiones y demandas de los distintos expertos y grupos sociales que han presentado sus propuestas a la Mesa y que se fundamenta y se basa en las demandas y resoluciones establecidos en seis foros nacionales, realizados sucesivamente en torno al Agua (Latacunga y Portoviejo), a Ecosistemas Frágiles e Hidrocarburos (Nueva Loja), Biosfera y Biodiversidad (Puyo), Modelo Extractivo y Minería (Loja) y Cambio Climático, Energías Alternativas y Ecología Urbana (Guayaquil), donde alrededor de un total de seis mil cuatrocientos delegados de organizaciones sociales,





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

barriales, de jóvenes, mujeres, organizaciones campesinas, afro e indígenas, municipios, ONG, empresas privadas, gremios profesionales, entre otros actores de más de quince provincias del país se movilizaron y participaron para plantear sus demandas y propuestas. Todas estas tesis y planteamientos fueron adecuadamente sistematizados por el equipo de asesores de la Mesa 5, y sirvieron de base a los borradores de articulado, materia de los sucesivos debates, consensos, disensos y aprobaciones, cuyos resultados se exponen a continuación. En base a las propuestas recibidas en la Mesa, y con los aportes recogidos en los foros fueron elaborados, en forma participativa, Declaratorias de Principios sobre los principales temas ambientales que afectan al país. Estas declaraciones, que recogen las aspiraciones y necesidades de la población, están resumidas en los siguientes puntos: Garantizar a toda la población un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como un desarrollo sustentable. Facilitar e incentivar la participación ciudadana en la planificación, gestión y control de las actividades relacionadas con el medio ambiente. Consultar a las comunidades locales sobre los proyectos a realizarse en su área, siendo vinculante su consentimiento libre, previo informado. Establecer mecanismos para evitar o limitar los impactos sociales y ambientales de los proyectos; de ocurrir daños, los gestores de la actividad tendrán la obligación de mitigar, reparar e indemnizar. Permitir a los pueblos y nacionalidades, decidir del uso y administración de las riquezas naturales presentes en sus tierras y territorios. Conservar y mantener a la biodiversidad, los ecosistemas frágiles y el agua. Prohibir la importación y el uso de sustancias tóxicas para la salud humana y los ecosistemas. Prohibir, controlar y sancionar a la contaminación. Responsabilizar a las empresas por los daños que ocasionan al ambiente y a la gente. Fomentar la educación ciudadana en los temas ambientales; incentivar y difundir una nueva cultura ambiental basada en el respeto a la vida,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

la responsabilidad, el ahorro de los recursos, la solidaridad y la colaboración. Garantizar la soberanía alimentaria del país y de sus comunidades. Desarrollar alternativas energéticas limpias en base a estrategias múltiples. Declarar al Ecuador país libre de minería metálica a mediana y gran escala, así como de transgénicos. Garantizar servicios públicos de calidad a toda la población y prohibir su privatización. Bajo este contexto, los artículos aprobados se fundamentan esencialmente en principios y garantías contenidos en los siguientes ejes: Principios Desarrollo sustentable, precaución, prevención, transversalidad, participación, responsabilidad, reparación, prevalencia, imprescriptibilidad de las acciones legales. Garantías Ambientales. El derecho a un ambiente sano, el acceso a la justicia ambiental, la acción de cumplimiento, la prevención de la contaminación, la prevención de riesgos, la regulación de sustancias tóxicas y peligrosas, la intangibilidad de las áreas protegidas, la consulta previa informada, la institucionalidad ambiental. 2. Diagnóstico. La vigencia de un modelo primario exportador, y fundamentalmente extractivista en los últimos 130 años, ha generado en el Ecuador un ordenamiento territorial articulado alrededor de la sobreexplotación de recursos naturales demandados en las metrópolis. Durante la colonia, fueron los valles interandinos las mayores fuentes de sobreexplotación de tierras, agua y bosques, con el afán de satisfacer los requerimientos del sistema económico colonial. Con el advenimiento de la República y la incorporación del país al mercado mundial a fines del Siglo XIX la frontera agrícola se expande hacia las cuencas media y baja del río Guayas, para a mediados de siglo extenderse hacia el resto del Litoral. Y el último cuarto del siglo XX fue testigo de los procesos de colonización hacia las zonas fronterizas y especialmente, la Amazonía Nororiental, que se transformó en el principal escenario de la extracción hidrocarburífera. Todos estos procesos derivaron en profundos cambios





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

en los entornos naturales, depredación extensiva o intensiva de bosques, erosión de suelos, degradación de fuentes hídricas y la presencia de elementos contaminantes de distinto tipo, que han afectado la salud y la calidad de vida de generaciones enteras en las distintas regiones del país. Los esfuerzos por neutralizar los efectos socioambientales perversos del modelo económico, han sido extremadamente limitados. Es recién a finales del Siglo XX que lo ambiental se incorpora en la agenda pública y política del país, aunque su lugar sigue siendo marginal, frente a la alta prioridad que el modelo extractivo vigente mantiene en el país. Aquello se expresa en políticas y normativas en torno a la gestión ambiental débiles o marginales. En 1983 se introduce en la Constitución Política el artículo 19 numeral 2 como garantía constitucional de protección ambiental, siendo este el primer intento para regular la conservación y protección del ambiente a nivel constitucional. Las reformas a la Constitución Política de la República, promulgadas en enero de 1996 reforzaron el mandato constitucional del artículo 19 numeral 2, introduciendo una Sección sobre el medio ambiente, además de instituciones de implicación ambiental como la acción de amparo y la Defensoría del Pueblo. Si bien dichas normas ambientales provienen de fuentes de distinto nivel, nacional, sectorial y seccional, no son claras las competencias y atribuciones de las autoridades nacionales para expedir normas; al igual que no lo es el control de la gestión ambiental disperso en instituciones con jurisdicción nacional, sectorial, seccional y con enfoques diversos, por lo que el usuario no conoce con exactitud las normas, las instituciones y los procesos legales ambientales. La presencia de distintos actores en la escena política y social del país en las últimas décadas, como el movimiento ecologista o los movimientos campesinos, indígenas y afroecuatorianos, posibilitan visibilizar las problemáticas ambientales del país y sus impactos en las sociedades y



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

economías locales. La Asamblea de 1998 y la Constitución aprobada en ese proceso, en buena medida expresa la capacidad de aquellos actores para incidir en los contenidos de dicha Carta Magna. En ese texto constitucional se incorpora la Sección Segunda sobre el Medio Ambiente, bajo el Capítulo V De los derechos colectivos. También constan otros aportes como las funciones primordiales del Estado, que en su artículo 3 se define en torno a: “Asegurar la vigencia de los derechos humanos, las libertades fundamentales de mujeres y hombres, y la seguridad social” y “Defender el patrimonio natural y cultural del país y proteger el medio ambiente. (Numeral 3). En el Capítulo II De los Derechos Civiles bajo el título Tercero De los Derechos, Garantías y Deberes, el artículo 23 numeral 6 establece el derecho a “vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación” así lo garantiza el texto constitucional del cual se lee: “Sin perjuicio de los derechos establecidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales vigentes, el Estado reconocerá y garantizará a las personas los siguientes: 6. El derecho de vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación. La ley establecerá las restricciones al ejercicio de determinados derechos y libertades para proteger el medio ambiente”. Se podría decir que la Constitución aprobada el 10 de agosto de 1998 representó un hito importante en el campo de las políticas ambientales y de los derechos individuales y colectivos, pues además profundizó el alcance del derecho establecido por el artículo 23 numeral 6 al haber introducido dentro del mismo Título Tercero De los Derechos, Garantías y Deberes como Sección Segunda del Capítulo V una que trata del medio ambiente. Además en la Sección Segunda del Capítulo V extiende el ámbito del actual artículo 23 numeral 6 y en el artículo 86 y siguientes, obliga a regular de acuerdo a una ley el desarrollo sustentable, la conservación de ecosistemas, la biodiversidad, la integridad genética del



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

país, la prevención de la contaminación ambiental, la explotación sustentable de los derechos naturales, los requisitos de las actividades públicas o privadas que afecten al medio ambiente, el establecimiento de un sistema de áreas naturales protegidas, la prohibición de fabricación y uso de armas peligrosas y desechos tóxicos, el control del turismo receptivo y ecológico, la tipificación de infracciones y el establecimiento de procedimientos por acciones u omisiones que afecten al medio ambiente. La Constitución hace otros importantes avances en materia de derecho ambiental constitucional al establecer -incorporando premisas fundamentales establecidas en la Convención de Diversidad Biológica de 1992 o en el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas- el principio de la consulta previa e informada, que consta en el artículo 88 y al señalar objetivos para el Estado como el uso de tecnologías limpias, estímulos tributarios para quienes respeten el medio ambiente y la regulación de la bioseguridad. Hay artículos como el 89 o el 91 que establecen la responsabilidad del Estado por daños ambientales, en el segundo inciso del mismo artículo se introduce el principio de precaución y en el inciso final del artículo 9 se reconoce el derecho a la defensa de los intereses colectivos o difusos, es decir a aquellos que se relacionan con la capacidad de cualquier persona para reclamar por daños al medio ambiente, aunque no sea directamente afectada, considerando el carácter público de la conservación ambiental según lo dispuesto por el artículo 86. A pesar de estos avances, la cuestión socio-ambiental no se ha internalizado en el conjunto de la política de desarrollo del Estado. Se podría decir que la Constitución del 98 posibilita una fuerte institucionalización de la agenda ambiental, así como la proliferación de leyes, reglamentos, normas, y con ellas el crecimiento de agencias e instituciones gubernamentales encargadas de temas ambientales. Paralelamente, también se evidencia el crecimiento de las acciones no gubernamentales



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

hacia cuestiones socio-ambientales desde una orientación tecnocrática. A pesar de esos factores, sin embargo, la calidad ambiental no ha tenido un mejoramiento que se equipare al volumen de las intervenciones ambientales. Luego de una década de vigencia de la Constitución de 1998, el cuadro no es alentador por ningún lado: los efectos de los llamados “desastres naturales” han sido mayores que en ningún otro tiempo: inundaciones, sequías. Los costos ambientales del desarrollo son cada vez mayores y aún más críticos para las poblaciones pobres. Las fronteras agrícolas, viales, petroleras y mineras, se han ampliado a tal extremo que la deforestación representa la tasa más alta de depredación de Sudamérica, en relación al tamaño del territorio nacional. En otras palabras, se podría afirmar que las respuestas frente a la crisis ambiental han sido diversas, pero la tendencia dominante ha sido la intervención tecnocrática y reformista. ¿Qué significa aquello? Según María Fernanda Espinosa, “estas nuevas tendencias a internalizar los costos ambientales en la producción y establecer valores económicos para los bienes y servicios ambientales, tampoco han resuelto el problema por tres razones: a) El ingreso del capital ambiental al mercado no garantiza su distribución equitativa y el mantenimiento de su calidad; b) Existen recursos y bienes naturales con valor no crematístico, no monetario; c) El modelo de desarrollo como crecimiento y acumulación no es ambientalmente sustentable, como lo explica el círculo de Cuoto”. Si dichas premisas se aplican al análisis de la economía ecuatoriana se puede constatar que ésta se ha basado fundamentalmente en el petróleo, en la agroexportación. Todas estas actividades suponen elevados costos ambientales y muy pocos efectos redistributivos. Por ejemplo, la tasa anual de deforestación del Ecuador es del 1.5% anual, lo que querría decir que para el año 2030, el país ya no tendría bosques. La pérdida del suelo agrícola avanza al 5% anual y la ampliación de la frontera en la Amazonia al 3.4% anual.





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

Hay que anotar que la intensificación de la explotación de recursos no renovables ha sido parte fundamental del plan de recuperación económica del país durante la larga y triste noche neoliberal". La construcción del OCP, la Novena Ronda de Licitaciones Petroleras en la Amazonia, Centro y Sur para aumentar la producción, son elementos del modelo dominante, justificado bajo la óptica del interés nacional, y en la cual, la recuperación económica fue vista no desde la óptica del combate a la pobreza o la redistribución del ingreso y del empleo, sino desde la disminución del déficit fiscal y el pago de la deuda externa. En otros términos, respondía al interés de los sucesivos gobiernos por devolverle al país estabilidad y credibilidad e insertarlo dentro de las políticas ortodoxas de ajuste. Iniciativas que se fundamentaron en dos ejes: a) La privatización de áreas estratégicas como: petróleo, energía eléctrica, minería, agua, telecomunicaciones y seguridad social; b) La descentralización de la gestión ambiental. De esos ejes se deriva a su vez una serie de decisiones que se produjeron, en los años 90, en propuestas de leyes de agua y de biodiversidad, la creación de corporaciones CORPOR y CORPROBIO, el establecimiento de la Comisión del Clima para la Implementación de los MDLS (Mecanismos de Desarrollo Limpio), al tiempo que la producción petrolera y la minera se declararon como actividades de prioridad nacional, y se dejaron insubsistentes las regulaciones que proscriben dichas actividades al interior de áreas naturales protegidas y territorios indígenas. Paralelamente hay que destacar que la descentralización de la gestión ambiental se hizo via decretos ejecutivos, de manera parcial y desarticulada, generando conflictos entre responsabilidades y competencias de los consejos provinciales y municipios, y planteando varios problemas de capacidad en la gestión. En suma, dentro de la retórica del desarrollo sustentable, el discurso que se ha privilegiado y legitimado es el de corte tecnocrático y reformista, el mismo que pone



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

en evidencia una nueva fase en el proceso de acumulación: “la fase ecológica del capital”, que se refiere a la respuesta adaptiva que ha tenido el capitalismo frente al deterioro de su fuente principal de reproducción que es la naturaleza. En ese esquema, se trata básicamente de otorgarle un valor monetario a las funciones ambientales, insertar la naturaleza dentro de la lógica del mercado, o plantear que el libre mercado emerja como regulador del equilibrio entre capital, sociedad y naturaleza. Esta realidad es notoria si se aprecia las bajas cifras presupuestarias asignadas al Ministerio del Ambiente para el desempeño de su gestión. Otro indicador de esta circunstancia, es el hecho de que existiendo una Ley de Gestión Ambiental que manda a que se realice el Plan Ambiental Ecuatoriano, el ordenamiento ambiental del territorio y la valoración económica del capital natural del país, como presupuestos de planificación básicos de la política ambiental del Estado, estos son aún temas pendientes en la agenda política del Ministerio del Ambiente. Es evidente la falta de decisión política por parte del Estado para garantizar un modelo de desarrollo que nos permita asegurar el equilibrio entre lo social, lo económico y lo ambiental. Está claro que la meta no está trazada por un camino fácil. Convergen al problema de la sustentabilidad ambiental otros problemas que caen en la órbita de la geopolítica, pues a pesar de que la Organización de las Naciones Unidas ha promovido entre los Estados el acuerdo de que el problema ambiental es una preocupación común pero diferenciada, no se avizora aún el cumplimiento de los países industrializados con los países en desarrollo de sus compromisos asumidos en los tratados internacionales ambientales, para hacer posible un mundo respetuoso de los sistemas ambientales. Es así que los compromisos respecto a la transferencia adecuada de tecnologías y de recursos financieros de los países desarrollados hacia los países en desarrollo, no se cumple a cabalidad. Sin perjuicio de la debilidad de las





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

políticas ambientales en el ámbito internacional, el Ecuador debe asegurar que las estrategias políticas y económicas que nos permitan salir de la pobreza no descuiden la capacidad de la naturaleza para mantenerse y producir bienes vitales para el desarrollo económico de la sociedad ecuatoriana. Frente a esas premisas es fundamental enfatizar que lo ambiental ya no puede ser tratado como un tema sectorial, sino que tiene que ver con la distribución de poder, espacios, recursos y servicios. Aquello se relaciona con la construcción de democracia, con las articulaciones entre sociedad-economía-política, con el dinamismo que se da entre las diferentes escalas: local, nacional, internacional, en donde las nociones convencionales de seguridad se transforman para dar paso a principios más integrales y donde la seguridad ambiental sea concebida como un derecho humano fundamental. Todo aquello se inserta dentro de un nuevo concepto de desarrollo sobre la base del "buen vivir", la equidad, la justicia y la sustentabilidad, y repercute en replantear el sistema de territorialización del desarrollo que considere los límites y potencialidades de la naturaleza, y donde la descentralización de la gestión ambiental sea entendida fundamentalmente como base de la creación y fortalecimiento de capacidades locales y regionales. De ahí la necesidad de dessectorializar la agenda ambiental, y plantear que en la nueva estructura del Presupuesto del Estado, para considerar la inversión, se consideren los aportes de la naturaleza y la necesidad de su conservación y usos múltiples. La nueva institucionalidad ambiental en ese contexto debe armonizar al menos tres niveles: el establecimiento de políticas, el manejo y el control. La Constitución, como el instrumento jurídico matriz y superior dentro de la jerarquía legal, es uno de los medios esenciales para garantizar la sustentabilidad ambiental. Por eso, reconociendo los importantes avances de la Constitución de 1998, creemos que la nueva Carta Magna no puede retroceder y más bien



REPUBLICA DEL ECUADOR

## **Acta 040**

deberá mejorar el esquema de los principios, garantías y derechos ambientales para que, en medio de la crisis ambiental internacional debida, entre otros problemas, al calentamiento global y la pérdida de la diversidad biológica, el Ecuador pueda garantizar un modelo equilibrado que conserve su patrimonio natural y utilice de manera equilibrada sus recursos naturales, sin menoscabar los derechos colectivos de sus comunidades y pueblos ancestrales. Para esto, se ha incluido algunas innovaciones claves en materia constitucional ambiental que constituyen, en algunos casos, excepciones a las reglas generales del Derecho dirigidas a permitir el fortalecimiento del control del Estado y de los ciudadanos sobre el ambiente, y hacer que se cumpla más eficazmente la legislación y la política ambiental. En esencia, podríamos distinguir los siguientes mecanismos constitucionales contenidos en el articulado propuesto que constituyen innovaciones jurídicas necesarias: La reversión de la carga de la prueba en contra del agente que cause un daño ambiental, lo cual fundamenta la responsabilidad objetiva o de riesgo en materia ambiental. La obligación de los causantes de daños ambientales de reparar lo dañado además de cumplir con la sanción respectiva. La responsabilidad solidaria y subsidiaria en materia ambiental de los distintos agentes responsables de las cadenas productivas. La imprescriptibilidad de las acciones por daño ambiental, el principio "in dubio pro natura" que hace una presunción a favor de la naturaleza en caso de dudas. La jerarquización del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental a nivel constitucional. La creación de la Defensoría del Ambiente. La creación de la Superintendencia del Ambiente. Una disposición transitoria que obliga a la expedición de una ley orgánica del ambiente. Los artículos aprobados recogen y contienen las innovaciones jurídicas que constituyen aspectos complejos y trascendentales de la política ambiental del Estado. A continuación



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

pasamos a analizar y justificar cada uno de ellos. Tercero. Análisis de articulado. Análisis del artículo 1. Los principios de gestión ambiental, sirven como directrices que pueden ser de cumplimiento obligatorio por parte de los sujetos sometidos a las normas ambientales. “Se produce una suerte de traslado de estos principios desde el ámbito jurídico formal propio de los principios del Derecho, al ámbito más inmediato de criterios de obligado respeto para los regulados a acatar las normas jurídicas a lo largo de su propio proceso de aplicación”. Al establecer el interés público de estos principios, la declaración constitucional asegura que prevalezcan sobre los intereses particulares para garantizar el bien común y el derecho colectivo a vivir en un ambiente sano. a) Desarrollo sustentable. El Estado garantizará un modelo de desarrollo ambientalmente equilibrado, socialmente justo, económicamente viable, respetuoso de la diversidad cultural, conservando la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, asegurando la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras. El principio de desarrollo sustentable ha sido adoptado universalmente por la comunidad internacional, gobiernos y organizaciones no gubernamentales desde la publicación del Informe Brundland y ha sido institucionalizado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ambiente y Desarrollo (UNCED). Sin embargo, el concepto de desarrollo sustentable no era nuevo en la época de la UNCED, pues la Declaración de Estocolmo, (1972) en su Principio 2, ya establecía que: “los recursos naturales de la Tierra incluidos el aire, el agua, el suelo, la flora y la fauna, en suma, los ecosistemas naturales, deben ser protegidos en beneficio de las presentes y futuras generaciones mediante una planificación y manejo adecuado”. Este principio, sin bien no está definido por la Constitución de 1998, está implícito en dicho instrumento. La inclusión del concepto de desarrollo sustentable en la nueva Constitución, permitirá al Estado tener un



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

referente claro del modelo de desarrollo para efectos de que se introduzca la variable ambiental en la planificación; b) Precaución. El Estado adoptará medidas preventivas en caso de dudas sobre el impacto o las consecuencias ambientales negativas de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño. La carga de la prueba sobre el daño potencial o real, recaerá sobre el gestor de la actividad o el demandado. El principio de precaución se aplica cuando es necesario tomar una decisión u optar entre alternativas en una situación en que la información técnica es insuficiente o existe un nivel significativo de duda en las conclusiones del análisis técnico. En tales casos, el principio precautelatorio requiere que se tome la decisión que tiene el mínimo riesgo de causar, directa o indirectamente, daño al ecosistema. Este principio está consagrado por el Derecho Internacional Ambiental y consta en varios convenios internacionales suscritos y ratificados por el Ecuador. Respecto a este principio, es menester recalcar lo que Betancourt señala: "El Derecho Ambiental está basado en el nivel de conocimientos existentes en cada momento respecto de las actividades y sus impactos ambientales, en particular, del "nivel de tolerancia" del ambiente a las actividades de las personas, así como su capacidad de regeneración, así como respecto de las técnicas más adecuadas para minorar o eliminar el impacto ambiental de las actividades con incidencia o impacto ambiental, el parámetro normativo de control y regulación de estas actividades debe fijarse en atención al análisis de tales impactos sobre el medio receptor, así como de las características, en particular técnicas, que han de reunir dichas actividades para alcanzar el "óptimo" en términos de impacto ambiental, y, debe, por otro, tener en cuenta las propuestas tecnológicas elaboradas para alcanzar los objetivos ambientales perseguidos. Sin embargo, la contribución de la ciencia a la configuración del parámetro normativo está llena de incertidumbres. El conflicto entre la seguridad





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

jurídica y la inseguridad e incertidumbre científicas es fuente de problemas. Porque el Derecho le pide a la ciencia algo que ésta no puede dar: la causa y el causante, o sea, la individualización de la causa productora del daño para a continuación individualizar al responsable que deba asumir las consecuencias jurídicas del daño. Frente a esta exigencia, la ciencia responde con sus dudas: no existe la certeza científica. No es posible afirmar de manera absoluta cuáles son las causas productoras de un determinado impacto ambiental. Tampoco es posible afirmar con el mismo carácter que una solución mitiga o elimina los impactos. Estas ideas quedan puestas de manifiesto de manera dramática a la vista de los problemas de la lluvia ácida y del calentamiento del planeta. Existen indicios de cuáles son las causas productoras de estos fenómenos; pero estas causas interactúan con otras en una cadena de causas hasta producir el indicado fenómeno". Por lo tanto, el principio de precaución es una medida preventiva que se basa sobre el hecho de que, al programarse una actividad que podría tener impacto sobre el ambiente o la salud humana, no se puede esperar la aparición de síntomas o impactos para tomar decisiones. La precaución es necesaria cuando dos circunstancias se presentan a la vez: falta de certidumbre científica, amenaza de daño al ambiente o a la salud humana, animal o vegetal. En otros términos, el principio de precaución permite tomar en cuenta, no solo los riesgos de daños inmediatos e irreparables, sino también los impactos acumulativos que pueden tener, sobre la salud humana, la explotación petrolera, el uso de plaguicidas o la introducción de nuevas tecnologías como los transgénicos o la nanotecnología. Para la aplicación de este principio, no se puede exigir a la comunidad afectada que demuestre los efectos o daños ambientales, pues de partida su situación de precariedad impide que esté en capacidad de disponer de recursos económicos o de conocimientos científicos para hacerlo. De ahí la importancia de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

mencionar en el artículo que la carga de la prueba recaerá sobre el gestor de la actividad. Sin embargo, los criterios de las comunidades deben ser tomados en cuenta y elevados al mismo nivel que la ciencia convencional, que tiene un mayor conocimiento del funcionamiento de los ecosistemas. El principio de precaución, a más de constar en la Constitución de 1998 (artículo 91), ha sido propuesto por la gran mayoría de las organizaciones e instituciones consultadas, entre las cuales la CONAIE, ILDIS, Acción Ecológica, Fundación NATURA, Red de Acción para el Derecho a la Salud, CONESUP, y otros; c) Prevención. El Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. En cuanto al principio de prevención, el articulado expresamente lo establece bajo el entendido que los principios de prevención y precaución son dos caras de la misma moneda con la diferencia de que, en el caso de la precaución, se debe actuar ante las incertidumbres científicas y en la de la prevención, se exige que se eviten o prevengan los daños ambientales que pudieran ocurrir. Este principio se traduce luego en el Derecho Administrativo a través de la legislación sobre la evaluación del impacto ambiental y otras estrategias legales. d) Transversalidad. Las políticas de gestión ambiental respetarán este principio y serán de obligatorio cumplimiento del Estado, los gobiernos seccionales autónomos y en general todos los habitantes en el territorio nacional. El principio de transversalidad garantiza que las políticas ambientales respeten la horizontalidad de la gestión ambiental, lo que dará lugar a que las instituciones públicas coordinen esfuerzos con este fin y que los gobiernos seccionales autónomos actúen en conformidad con la planificación ambiental nacional, regional y local de manera sistémica sin perjuicio de su autonomía; e) Participación. El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectados, en la planificación,





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales. El principio de participación confirma el derecho a la participación en la gestión ambiental actualmente regulado por el artículo 88 de la Constitución de 1998 y por el artículo 28 de la Ley de Gestión Ambiental y su Reglamento. Reitera, incentiva y asegura el poder ciudadano otorgado a las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades la posibilidad de opinar y participar de todas las etapas de los proyectos que les podrían afectar; f) Responsabilidad. Cada uno de los actores de los procesos de producción, distribución, comercialización y uso de bienes o servicios asumirá la responsabilidad subsidiaria de prevenir cualquier impacto ambiental, de mitigar y reparar los daños que ha causado y de mantener un sistema de control ambiental permanente. La responsabilidad también recaerá sobre quien hubiera tenido que hacer el control. El principio de responsabilidad evita que la responsabilidad por daño ambiental se disperse entre los distintos agentes de un proyecto y obliga a que sea asumida subsidiariamente por cada uno de ellos, además establece la responsabilidad sobre quien ejerce el control, es decir, el Estado, sus delegatarios y concesionarios. Este principio, que fue propuesto por CONESUP, ILDIS, Acción Ecológica y Fundación Natura, Foro Nacional de Recursos Hídricos, entre otros, obliga a todos los actores de un proyecto, incluido los responsables del control, a responsabilizarse por los daños que podría generar y reparar los impactos ambientales, sociales y económicos; g) Reparación. Todo daño al ambiente además de las sanciones correspondientes, implicará también la obligación de reparar integralmente los ecosistemas e indemnizar a las personas y comunidades afectadas. El principio de reparación constitucionaliza una de las conquistas jurídicas del Derecho Ambiental que obliga a que el daño sea reparado por el agente causante sin perjuicio de las sanciones correspondientes; h) Prevalencia. En caso de dudas sobre el



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza. El principio de prevalencia lleva implícita la obligación "indubio pro natura" relacionada además con el principio de precaución en el sentido de que en materia ambiental, existiendo dudas tanto en la aplicación de una determinada norma como frente a la evidencia científica, es necesario favorecer a la naturaleza realizando una presunción a su favor en razón del interés de la sociedad, y por el hecho de que no es posible mantener un riesgo que podría afectar no solo a un individuo, sino a todo el conglomerado social. Se debe establecer la presunción de inocencia a favor del ambiente. Desde esta perspectiva, se debe revertir la carga de la prueba en contra del demandado (literal b) del artículo uno es decir, romper con el antiguo principio de que se presume la inocencia hasta que no se pruebe lo contrario pues en materia ambiental, la responsabilidad objetiva sería la excepción. El demandante no estará obligado a probar el nexo causal lo que recaerá en el demandado. Este principio elimina una de las barreras que obstaculiza el acceso a la justicia ambiental como es el costo de la prueba y la exigencia técnica de probar el daño ambiental; i) Imprescriptibilidad. Las acciones legales para perseguir y sancionar por daños ambientales son imprescriptibles. La imprescriptibilidad de las acciones legales por daños ambientales se relaciona también con el principio anterior porque debemos reconocer que el daño ambiental no coincide con el concepto de daño civil por sus efectos temporales, es decir, que sería injusto que los ciudadanos pierdan su derecho a acudir ante los jueces frente a un daño ambiental que podría estar en el ambiente por tiempos mucho mayores a los establecidos por las reglas generales sobre la prescripción. Además los efectos de un daño ambiental no necesariamente pueden afectar de manera inmediata tanto al ambiente como a la salud de las personas, sino que podrían



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

aparecer muchos años después de cometido el acto. El artículo 1 sobre los Principios, finalmente se remite a la ley para regular los alcances y procedimientos de los mismos en función de la técnica jurídica, que indica que la Constitución no debe señalar sino el marco referencial de las políticas del Estado. Análisis del artículo 2. El Estado garantizará el derecho a sus habitantes de manera individual y colectiva a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, a través de: a) El acceso a los órganos jurisdiccionales y administrativos, por parte de cualquier persona natural o jurídica, sin perjuicio de su interés directo y a obtener de ellos la tutela en materia ambiental, incluyendo las medidas cautelares que permitan cesar la amenaza o el daño ambiental materia de litigio; b) El ejercicio de las acciones legales para la protección del ambiente, por parte de cualquier persona natural o jurídica, colectividad o grupo humano; la ley desarrollará el ejercicio de estas acciones; c) Toda persona natural o jurídica está facultada para acudir ante un juez, tribunal o autoridad, para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o una decisión administrativa, sin que sea necesario el cumplimiento de requisito alguno. En caso de continuar la acción u omisión dañosa, pese a la acción o recurso propuesto, la autoridad respectiva será responsable solidaria del daño causado, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal a que hubiere lugar; d) La prevención y control de la contaminación ambiental, la recuperación de espacios naturales degradados y el manejo sustentable de los recursos naturales, a través del desarrollo y la aplicación de la legislación pertinente; e) La regulación de la producción, importación, distribución y uso de aquellas sustancias, no obstante su utilidad sean tóxicas para las personas y el ambiente; f) La prohibición de la fabricación, importación, experimentación, transporte, comercialización, tenencia y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, de los compuestos orgánicos persistentes y otros agroquímicos mundialmente



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

prohibidos, así como los residuos nucleares, desechos tóxicos, y, transgénicos que no sean inocuos para la salud humana, que atenten contra la soberanía alimentaria y los ecosistemas; g) La intangibilidad de las Áreas Naturales Protegidas, que garantice la conservación de biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas de los ecosistemas, cuyo manejo y administración estará en manos del Estado; h) El establecimiento de un sistema nacional de prevención y de riesgos naturales basados en los principios de inmediatez, eficiencia, precaución, responsabilidad y solidaridad. El derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado debe estar garantizado por el Estado como parte de su obligación de tutela ambiental. En este sentido las garantías contenidas en este artículo, aseguran lo siguiente: La legitimación activa y genérica de cualquier persona natural o jurídica para acudir ante las autoridades y jueces para reclamar justicia ambiental. Es necesario indicar que la Constitución de 1998 ya señala este mecanismo. Este articulado agrega mayor claridad y mantiene los elementos principales del principio, referidos a que en materia ambiental no se requiere demostrar el interés directo para acudir a la justicia porque se trata de un interés colectivo o público. La acción de cumplimiento contenida en el literal c) es una innovación que no consta en la Constitución de 1998. Se trata de otorgar derechos a los ciudadanos para fortalecer su capacidad para obligar al Estado a que haga cumplir las leyes y reglamentos ambientales. Este principio, que podría aplicarse a otros temas, es esencial en materia ambiental por la recurrente debilidad del Estado para hacer cumplir la legislación ambiental. Este artículo confirma las políticas de Estado señaladas por la Constitución de 1998, mismas que se encuentran contenidas en los literales d), e) y f) con la excepción de la introducción al país de organismos genéticamente modificados hasta que no se demuestre su inocuidad prevista en la parte final del literal f). En este último aspecto





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

hay que recalcar que no se atenta contra el Protocolo de Cartagena sobre Organismos Genéticamente Modificados que ha sido suscrito y ratificado por el Ecuador, pues este instrumento internacional exige que se realicen evaluaciones de riesgo antes de que ingresen estos productos al país, lo cual quiere decir que su uso y aplicación estaría prohibido hasta que no se demuestre su inocuidad. Actualmente tanto la Ley Orgánica de Salud como la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional prohíben alimentos que sean o contengan organismos genéticamente modificados hasta que no se demuestre su inocuidad. El literal g) referido a la intangibilidad, se debe entender sin perjuicio de los derechos colectivos de las comunidades y pueblos ancestrales que estén habitando dentro de las áreas protegidas antes de su declaratoria. Esto se aplica porque las áreas naturales protegidas por su riqueza en biodiversidad, son espacios que deben contar con una protección legal adicional, otorgada en razón de la declaratoria de interés público que el propio Estado ha determinado y del que se deriva como fin principal, aquel de la conservación de la diversidad biológica existente. Por lo tanto, cualquier actividad que pueda poner en riesgo directa o indirectamente el área no puede afectar este fin. Las áreas naturales protegidas, como espacios privilegiados dentro del territorio nacional, merecen una protección mayor para garantizar la conservación y uso sustentable de la biodiversidad del Ecuador. Ni las leyes ni la política ambiental del Ecuador han determinado cuáles son los límites para señalar a una actividad hidrocarburífera como potencialmente riesgosa para un área natural protegida, y cuándo ésta debe ser prohibida. Lo que si se ha hecho, es determinar cuáles deben ser los requisitos para admitirla según lo establecido en el artículo seis de la Ley de Gestión Ambiental, lo que contradice tratados internacionales y otras leyes nacionales. La singularidad, especialidad e importancia de las áreas naturales protegidas no se han traducido aún en una mayor



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

rigurosidad para regular el acceso; por lo tanto, es esencial establecer a nivel constitucional la intangibilidad de las áreas protegidas para efectos de que el Estado y los ciudadanos tengan claro los fines de estas áreas. Respecto al literal h), el establecimiento de un sistema nacional de prevención de riesgos naturales hace más visible esta política de Estado que en la actualidad no pasa de ser una gestión reactiva antes que preventiva. Análisis del artículo tres. Informe de Mayoría. Consulta previa e informada: Toda decisión o autorización estatal que pueda afectar al ambiente deberá ser consultada a la comunidad, a la cual se informará amplia y oportunamente. El sujeto consultante será el Estado. La ley regulará la consulta previa, la participación ciudadana, los plazos, el sujeto consultado, y los criterios de valoración y de objeción sobre la actividad sometida a consulta. El Estado valorará la opinión de la comunidad en virtud de los criterios establecidos en la ley y los instrumentos internacionales sobre derechos fundamentales. La consulta previa informada es una figura que se origina en el Principio 10 de la Declaración de Río de Janeiro de 1992 que señala la siguiente política general de los Estados en esta materia. “El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados en el nivel que corresponde. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que hicieran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre estos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes”. La Consulta Previa Informada consta en los tratados





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

internacionales suscritos y ratificados por el Ecuador como son, por ejemplo, el Convenio 169 de la OIT, el Convenio sobre Diversidad Biológica, el Convenio de Rotterdam, el Convenio de Estocolmo y otros. Esta obligación del Estado se traduce actualmente en el artículo 88 de la Constitución, sin embargo el alcance del derecho a la objeción que podrían tener los ciudadanos no ha sido regulado debidamente. El artículo 3 propuesto por esta Mesa define la Consulta Previa y se remite a la ley para que establezca sus procedimientos y alcances. Análisis del artículo 4. Informe de Mayoría. Para el ejercicio integral de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de los ciudadanos en su preservación, se establece el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental (SNDGA), como un mecanismo transectorial e interinstitucional de coordinación y armonización de las políticas, planes y mecanismos de gestión de las autoridades con competencia ambiental. La ley regulará su funcionamiento, garantizando la participación de los habitantes. La gestión ambiental presenta una dificultad administrativa para toda la administración pública, pues es necesario encontrar un mecanismo que logre coordinar las acciones de la gestión pública ambiental en medio de la realidad dispersa y transversal de la política ambiental. Este mecanismo se lo concibe como el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental desde la expedición en 1999 de la Ley de Gestión Ambiental. El artículo aprobado otorga jerarquía constitucional a la tutela estatal sobre el ambiente mediante la creación del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental. Aunque la Ley de Gestión Ambiental regula el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental, sin embargo no se ha impulsado la operatividad de este esquema administrativo de gestión ambiental. La utilidad de jerarquizar el sistema a nivel constitucional podría otorgarle mayor visibilidad para permitir además, que mediante ley y el apoyo político necesario se regule su



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

funcionamiento garantizando la participación ciudadana. Análisis del artículo 5. Artículo 5. De la Superintendencia del Ambiente. Créase una Superintendencia del Ambiente, responsable de supervigilar que las actuaciones del sector público y privado, cumplan con la normativa ambiental. Le corresponderá efectuar la fiscalización, control y sanción administrativa si hubiere lugar, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran derivarse. La creación de la Superintendencia del Ambiente crea una autoridad supraministerial, la Superintendencia del Ambiente, que planifique y controle la ejecución del modelo sustentable de la sociedad ecuatoriana aplicando indicadores e índices de cumplimiento de normas ambientales y de la sustentabilidad para todas las actividades públicas y privadas además, de señalar las pautas para asegurar un modelo de organización política que respete los procesos ecológicos. Uno de los efectos de su creación sería la eliminación del efecto perverso de la gestión pública ambiental como es la concurrencia de atribuciones de justicia, gestión y control (juez y parte) en una misma entidad como es el caso del Ministerio del Ambiente. Análisis del artículo 6. Artículo 6. Créase una Defensoría del Ambiente y la Naturaleza con ámbito nacional, para exigir la observancia de los derechos relativos al ambiente y la naturaleza; apoyar el ejercicio de estos derechos por parte de sus titulares; promover la defensa de la naturaleza, así como impulsar las acciones judiciales por daños ambientales. Es imperiosa la necesidad de establecer una Defensoría del Ambiente y la Naturaleza, que deberá asumir la defensa de los intereses colectivos ambientales. Siendo un ente autónomo debe velar por la protección del ambiente a través de las diferentes acciones colectivas y otras como la acción de amparo y la acción de cumplimiento. La utilidad de jerarquizar la defensa del ambiente a nivel constitucional radica en la necesidad de hacer visible la obligación del Estado para defender los derechos colectivos ambientales de manera



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

directa y autónoma, sin que se relativicen los intereses de la defensa del ambiente, frente a los intereses económicos de corto plazo. Análisis del artículo 7. Artículo 7. Las políticas, normas y decisiones administrativas de los gobiernos seccionales autónomos relativas a la gestión ambiental se subordinarán a los principios ambientales y a la planificación nacional establecida en esta Constitución. El artículo 7 lograría a nivel constitucional evitar la eventual distorsión de la autonomía municipal frente a la gestión ambiental que exige una actuación coordinada y de cooperación de los gobiernos seccionales autónomos, en función de la planificación ambiental nacional y regional que se articula desde un enfoque transversal e interinstitucional. Este artículo fortalece la estructura del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental, asegurando la participación de los gobiernos seccionales autónomos y evitando que su autonomía se convierta en autarquía. Disposición Transitoria. La Función Legislativa en el plazo de 180 días, a partir de su instalación, expedirá una Ley Orgánica del Ambiente. Finalmente, la Disposición Transitoria manda a que se expida una Ley Orgánica del Ambiente frente a la actual debilidad en este aspecto de la Ley de Gestión Ambiental". Constan las firmas de los assembleístas Jorge Eduardo Calvas, Mario Játiva, Rosanna Queirolo, Mónica Chuji, Sofía Espín, Denise Coka, Gorki Aguirre, Rolando Panchana, Manuel Mendoza, Dionisio Cando, Abel Ávila, César Grefa. Hasta ahí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario. Informe de minoría. Hemos tomado una hora y cuarto para el informe de mayoría... -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. "Mesa 5 de Recursos Naturales y Biodiversidad. Título Sexto. Régimen de Desarrollo. Capítulo II: El Buen Vivir. Sección IV: De la Naturaleza y del



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

Ambiente. Informe de Minoría, artículos 3 y 4. Artículo 3. Consentimiento previo, libre e informado. Antes de iniciar actividades relacionadas con el uso, aprovechamiento y explotación de recursos naturales no renovables, el Estado deberá realizar una consulta a fin de contar con el consentimiento libre previo informado de la población afectada. Justificación del articulado. La convivencia democrática en el contexto neoliberal ha ido constriñendo los derechos de la ciudadanía alcanzados a lo largo del Siglo XX. La incipiente estructura estatal fruto de la revolución y constitución liberal de 1906, con las reformas institucionales posteriores a la Revolución Juliana, y consolidadas tras la rebelión popular de 1944, fueron renovadas y hasta ampliadas en la estructura estatal de los años 60 y 70. Durante los 80 y 90, en el marco de las políticas de ajuste neoliberal y desregulación del Estado, la remoción de la Seguridad Social, la desaparición de instituciones como el Instituto de Reforma Agraria y Colonización (IERAC) o el Instituto Ecuatoriano de Recursos Hídricos (INHERI) y otros ministerios con funciones claras, se vieron desestructuradas a partir de 1995 con la Ley de Modernización del Estado. El discurso dominante se encargó de demoler lo público y lo estatal. El resultado: el mercado como gran árbitro de las relaciones sociales en medio de una gran desinstitucionalización y poca capacidad de regulación y control. En este contexto la inversión social en servicios disminuyó dramáticamente y las garantías para la vigencia plena de los derechos económicos, sociales o políticos casi desaparecieron. La ciudadanía, frente a una política instrumentada al servicio de pequeños grupos de poder que implementaron con dicha modernización auténticos feudos, se sublevó sucesivamente. Así, tres gobiernos elegidos fueron defenestrados entre 1997 y el año 2005. El movimiento indígena, organizaciones de mujeres, trabajadores, ecologistas, jóvenes, empleados públicos, barrios y campesinos demandaban una ampliación y una reivindicación de la





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

democracia. Demandaban participar de lo público, ser escuchados en la elaboración de políticas públicas y en la conformación de instituciones con su participación directa para controlar un Estado que se escapaba del ámbito del bien común. Aquellos movimientos ciudadanos coincidían en buena parte con las dinámicas internacionales, en materia de derechos humanos y colectivos. Ecuador ha suscrito todas las declaraciones y convenciones sobre Derechos Humanos de Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos. Forma parte de la Comunidad Andina de Naciones. Con este marco y el constitucional sus ciudadanos tienen una amplia plataforma de derechos políticos, civiles, económicos, sociales, culturales y colectivos; que, aparentemente, garantizarían una convivencia armónica y un desarrollo económico equitativo. Sin embargo, y a pesar de esos avances, paradójicamente, los ecuatorianos y ecuatorianas hemos vivido un estado de situación de constante empobrecimiento en la calidad de vida y de servicios públicos. Se ha precarizado al Estado y se ha disminuido los derechos de las personas y pueblos. En ese contexto, en la temática ambiental el país entero es un mapa de conflictos debido al modelo primario exportador vigente. Las concesiones para la extracción de petróleo y minerales, explotaciones forestales, construcción de megaproyectos, no ha contado en absoluto con la participación de los actores sociales. La premisa o supuesto central, es que las, los ciudadanos, ciudadanas somos los principales afectados y/o beneficiarios del modelo de desarrollo que se implemente. Se parte del supuesto además, de que la naturaleza ecuatoriana es protegida, y la principal fuente de vida para la economía. Dicha percepción en realidad está asociado al mito de la territorialidad, muy presente en la conciencia social ecuatoriana, entendida como el señorío sobre el suelo. Un país privilegiado por la naturaleza, pero de geografía indómita, difícil de vencer (la tragedia de contar con la cordillera Andina) y no con las llanuras texanas. La





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

conquista de la naturaleza en este marco, es vista como hazaña asociada a un proceso de incorporación territorial. A ese mito se agrega el de la "raza vencida", cuya matriz es la etnicidad. Según ese mito "los indios ecuatorianos constituyen una "raza vencida" por una triple conquista cuya herencia perdura hasta la presente. La conquista de la geografía, cuyo poderío los tornó introvertidos, apáticos, aislados y melancólicos; la conquista inca, que los anuló y abatió definitivamente; y la conquista española que, al derrotarlos, trajo como parabién el surgimiento de la nacionalidad al ser comadrón de un producto nuevo: el mestizo". Erika Silva afirma que estos mitos plantean tres constantes: una cruda desvalorización del mundo indígena, una negación radical del incario y una adherencia incondicional a la civilización occidental, y en particular greco-latina. La naturaleza en un marco así, se reduce a ser fuente inagotable de riqueza y de materias primas para la economía. Frente a ese esquema, la valoración de los ecosistemas, por su variedad y diversidad de especies entra en disputa. La población ecuatoriana, tanto urbana como rural depende para su subsistencia básica, de su relación directa o indirecta con los recursos vitales de los bosques, los páramos y el agua. A eso se añade los mayores niveles de conciencia en la ciudadanía en torno a la fragilidad de los ecosistemas y a la vigencia de sus más elementales derechos humanos. Ambos elementos, conciencia sobre la importancia de una relación armónica y equilibrada con la naturaleza, y en torno a ampliar los derechos y producir ciudadanía, van juntos. Aquello se expresa en una ciudadanía que ha demostrado madurez y capacidad de intervención en la vida pública. La misma Asamblea Constituyente y el gobierno de la "revolución ciudadana" son la expresión plena de este proceso. Las manifestaciones que han defenestrado mandatarios han estado signadas siempre por la no violencia y la presentación de propuestas democratizadoras. Entonces, la lógica que sigue a esta emergencia ciudadana es que la



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

actual Asamblea Nacional Constituyente proyecte esos avances democráticos de la ciudadanía en una carta de derechos y en una Constitución a la altura de la soberanía y madurez ciudadana. Por ello, que la participación concluya en un proceso de generación de proyectos de desarrollo y políticas públicas que garanticen el peso de su consentimiento fundamentado y previo, como un instrumento que complementa lo ya reconocido en materia de consulta previa y participación. En la actual Constituyente se pretende que los derechos de todos, todas sean progresivos, que el Estado vuelva a ser patria, como decía Benjamín Carrión tras la crisis territorial ecuatoriana. La Constituyente se propone refundar un Estado democrático y plurinacional de derecho, consolidar una democracia intercultural y construir sustentablemente un país para las futuras generaciones con sentido de la equidad y la justicia. Es ese contexto que en la propuesta de articulado de la nueva Constitución se propuso la inserción del principio de Consentimiento Fundamentado Previo. La noción de que la participación de las prioridades de desarrollo sea la que demandamos todos. Conforme fue el pronunciamiento de la gran mayoría de los más de seis mil ciudadanos y ciudadanas asistentes a los seis Foros Nacionales, con las comisiones generales que el pleno de la Mesa 5 recibió, y en el cual los asambleístas también se pronunciaron públicamente para acoger y defender dichas reivindicaciones. El caso es que ya el Ecuador reconoce el estatus del conjunto de derechos difusos para la ciudadanía en su Constitución vigente promulgada en 1998. En el artículo 88 demanda: Artículo 88. Toda decisión estatal que pueda afectar al medio ambiente, deberá contar previamente con los criterios de la comunidad, para lo cual ésta será debidamente informada. La ley garantizará su participación. Para la presente Constitución, se propone que esta participación tenga el estatus de vinculante, en ciertos casos. Es decir, que el principio de la participación se desarrolle hasta



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

alcanzar el del derecho al consentimiento fundamentado; y, al principio ambiental que regule la participación activa de los proyectos implementados sobre nuestra megabioidiversidad y/o que puedan afectar a recursos fundamentales como el agua o poner en riesgo la integridad misma de pueblos. Este principio universal vigente en el ordenamiento legal ecuatoriano, el que la Constitución prevalece sobre el resto de las normas. De la Constitución únicamente devienen leyes para llevar adelante la normativa secundaria y la gestión de políticas públicas. En el caso de la consulta previa del artículo 88, de la anterior Constitución, un magro reglamento de consulta ha sido implementado, y además, violentado en sus procedimientos. Es decir, apenas un reglamento ha regulado lo que se considera constitucionalmente un derecho, en un claro acto de inconstitucionalidad; y, de otra parte, las empresas extractivas lo han utilizado y manipulado, atentando incluso contra los procedimientos signados en dicho reglamento. En la Mesa 5 de la Asamblea Nacional Constituyente, en la propuesta conocida y aprobada en el primer debate se consideró oportunamente la redacción de un artículo como principio ambiental acerca del Consentimiento Fundamentado Previo. Sin embargo, para el segundo debate, únicamente tres asambleístas: Manuel Mendoza, César Grefa y Mónica Chuji, votaron a favor de la inclusión de dicho principio para la nueva Constitución. La propuesta de esta minoría es sostener el principio de Consentimiento Fundamentado Previo como la única posibilidad de que la nueva Constitución sea realmente progresiva en el marco de la participación ciudadana en lo ambiental. No se considera este principio como un derecho al veto ni aplicable de manera indiscriminada. Es inoportuna dicha aseveración, aunque en el futuro se debería incorporar dicho derecho en un marco de progresividad. La ciudadanía madura y consciente de sus responsabilidades intergeneracionales debe tomar decisiones que puedan afectar no solamente la ejecución de un



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

plan nacional para su propia generación, sino ponderar las formas integrales y adecuadas de un manejo ambiental que mantenga y conserve esa naturaleza para la humanidad venidera. Asumiendo el compromiso planetario sobre el territorio nacional con sus grandes riquezas que son patrimonio de toda la humanidad y del planeta mismo. Como se conoce en las culturas ancestrales "cuidar de la naturaleza que nos han prestado nuestros hijos para nuestra vida presente". Hay que anotar que el riesgo que se corre de excluir por completo la posibilidad del consentimiento, es que por rechazar el principio, ni siquiera los pueblos ancestrales, cultural y socialmente más vulnerables, quedarían desprotegidos y sin garantías mayores en torno al futuro de sus territorios. En el caso de los pueblos y nacionalidades indígenas, la Declaración de la ONU sobre Pueblos Indígenas, en su artículo 19 señala: "los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas y administrativas que los afecten, para obtener su consentimiento libre, previo e informado". Esto significa que se deberán hacer consultas y obtener consentimiento en los diversos temas que interesan a los pueblos indígenas, por ejemplo, en referencia a programas de explotación de recursos no renovables. Los elementos constitutivos del consentimiento libre, previo e informado son: 1. Consentimiento; porque busca la aprobación de los pueblos indígenas, en casos específicos donde se ponga en riesgo la integridad de su cultura y su propia sobrevivencia como pueblo; 2. Previo; porque tiene que darse antes de que el Estado adopte cualquier decisión; 3. Libre, porque tiene que estar exento de cualquier tipo de presión o chantaje; 4. Informado, porque las comunidades, pueblos o nacionalidades deben tener acceso a toda la información de manera oportuna, clara y comprensible". -----





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito, Secretario. El asambleísta Viteri quiere hacer una observación. -----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. Quiero hacer una observación. Explíqueme, por favor, tal vez algo pasa en la copia, y a los señores miembros de la Mesa, tanto en el artículo tres como en el artículo cuatro, ¿había seis asambleístas presentes solamente o estaban...?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, eso lo vemos más adelante. Este momento, no. -----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. Está leyendo tan aburridamente el Secretario, tengo que estarlo chequeando yo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Asambleísta, le pido que terminemos la lectura de este largo y tedioso informe y después le doy el uso de la palabra, con todo gusto. Y ahí aclaramos su preocupación. -----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. Le preguntaré a uno de los miembros de la Mesa que me explique. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. De acuerdo, señor Asambleísta. Siga, señor Secretario. Pero me alegro que esté atento, que no están muchos atentos en esta sala. Siga, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Este concepto sobre consentimiento libre, previo e informado fue ampliamente debatido por las organizaciones indígenas y expertos de las Naciones Unidas, y es importante recordar las principales conclusiones que fundamentan este derecho: Es un derecho humano vital, preexistente antes de la adopción de cualquier



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

normatividad o medida que les pueda afectar a los pueblos ancestrales y afrodescendientes. Para los pueblos ancestrales y afrodescendientes, el libre consentimiento fundamentado tiene una relación directa con los derechos territoriales, sociales y culturales y forman parte del derecho a la libre determinación. El derecho al libre consentimiento fundamentado previo promueve la participación plena, efectiva y el respeto de los derechos de los pueblos ancestrales y culturalmente vulnerables. La adopción de disposiciones o directrices que pretendan limitarlo, restringirlo o someterlo a las legislaciones nacionales, es contraria al derecho internacional existente y emergente sobre los derechos de los pueblos indígenas. Nótese que el principio y el derecho del consentimiento libre, previo e informado responden a una preocupación en torno a la situación de los pueblos ancestrales en situación de riesgo y vulnerabilidad. En este informe se considera que volver a un articulado en el cual la noción fundamental sea únicamente una participación centrada en una consulta no vinculante, es regresivo. La participación, tras la historia reciente del Ecuador, demanda nuevos principios, nuevos derechos que permitan a las ecuatorianas, los ecuatorianos decidir sobre su presente y su futuro. Objetivo del Cambio: Incluir el principio ambiental de consentimiento fundamentado previo, implica posibilitar un ejercicio real de la soberanía y la democracia de los ecuatorianos, y en particular de sus nacionalidades y pueblos ancestrales sobre su mayor patrimonio como es el territorio mega diverso; y, trabajar el presente en función de un futuro sustentable para las próximas generaciones. Articulado propuesto: Consentimiento libre, previo e informado: Antes de iniciar toda actividad relacionada con el uso, aprovechamiento y explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado deberá realizar una consulta a fin de contar con el consentimiento libre previo informado de la población afectada. Artículo 4. Las políticas públicas de conservación,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

aprovechamiento sostenible y gestión ambiental se formularán y ejecutarán a través de un Sistema Nacional de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial integrado y estructurado, administrativa y territorialmente, de conformidad con esta Constitución y la ley. El Sistema está integrado por entidades del sector público y gobiernos seccionales y se regirá por los principios ambientales consagrados en la Constitución. Se garantiza la intervención directa de personas, nacionalidades y pueblos como un mecanismo permanente de consulta y participación. La rectoría del Sistema a nivel del Ejecutivo será ejercida por el organismo correspondiente. Justificación del articulado. En este texto se plantea la necesidad de superar el enfoque sectorial de lo que ambientalmente, para apuntalar una institucionalidad más fuerte, con una fijación y establecimiento claro de responsabilidades en el Estado central, en torno a la gestión ambiental. A medida que se hace más fuerte y complejo el mercado y sus dinámicas, así como las precisiones en torno a los recursos naturales, es fundamental fortalecer las instituciones públicas y la capacidad de control y regulación del Estado. El proceso neoliberal vivido en el país durante más de 20 años, convirtió al aparato estatal en una instancia débil e ineficaz en materia de planificación, gestión y control. Los ajustes y reformas neoliberales realizados en el Ecuador durante las últimas décadas se caracterizaron por su apertura comercial unilateral, especialmente financiera, por reformas de Estado que favorecieron la desregulación, la privatización, la flexibilización laboral, la descentralización desordenada y la desaparición de la planificación como ordenadora de la gestión pública. Ésta fue reemplazada por las cartas de intención de los organismos multilaterales. Si bien la institucionalización ambiental ha estado acompañada de la proliferación de leyes, reglamentos y normas, y han crecido agencias e instituciones gubernamentales encargadas de temas ambientales y hasta de las acciones de entes no gubernamentales,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

hacia cuestiones socio-ambientales, todo eso ha sucedido desde una orientación tecnocrática y caótica. En la actual Constitución (1998) en el capítulo XI que se refiere a la organización territorial para la Administración del Estado y la representación política, se plantean objetivos generales de la descentralización y se determina que se elaborarán leyes que establecerán las competencias de los órganos de régimen seccional autónomo, cuidando la aplicación eficaz de los principios de autonomía, descentralización administrativa y participación ciudadana. En la anterior Constitución, en el artículo 266, se refiere a aquellas competencias que no podrán descentralizarse: "la defensa y seguridad nacional, la dirección de la política exterior y las relaciones internacionales, la política económica y tributaria del Estado, la gestión del endeudamiento externo y aquellas que la Constitución y convenios internacionales expresamente excluyan". Según ese artículo, todas las instancias del Estado se ven obligadas a descentralizar sus funciones. Se descentraliza también la gestión ambiental. En el Sistema de Descentralización de Gestión Ambiental (SDGA), artículo 28, se dispone "que el Ministerio del Ambiente intervenga como representante del sector público en el proceso de delegación a la iniciativa privada de los servicios técnicos de administración y supervisión forestales". Según el marco jurídico anterior, tanto la Ley de Descentralización como el Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental (SDGA) para la desconcentración de funciones, "deberán regirse a los términos previstos en la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada y su reglamento". Con la descentralización se prioriza la acción del mercado y la privatización de los servicios públicos. Aquellas premisas en el entorno de la crisis ambiental, un factor determinante es la virtual desactivación de los mecanismos de regulación y control del Estado, han sido los procesos de descentralización y desconcentración, y ello ha





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

implicado la conformación y consolidación de una cultura de la transgresión y que lamentablemente puede perdurar mucho tiempo, de no mediar cambios sustanciales. En tales circunstancias los grupos de poder se aglutinan en torno a un "parasistema" de códigos clandestinos y de una moral mafiosa que busca escarmentar a quienes transgreden esos códigos mafiosos. Así, el sistema oficial queda relegado a un conjunto de normas jurídicas dirigidas a entrapar y emboscar al ciudadano común de tal manera que, estando el ciudadano siempre incurso en ilegalidad, no pueda denunciar la ilegalidad, y por el contrario queda expuesto para ser castigado por no ajustarse al "parasistema" instituido por el corrupto poder mafioso. Existe una cadena compleja del manejo público ambiental con focos de corrupción gubernamental y no gubernamental. La corrupción amenaza la institucionalidad y credibilidad ciudadana en casos de: concesiones sin licitación, contrataciones, designaciones, nombramientos sin concurso de merecimientos, monopolios de consultoría, nepotismo, elaboración de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) poco rigurosos, normas ambientales direccionadas fruto de lobbies no regulados legalmente, auditorías ambientales incompletas y restringidas, de modo que el discurso fiscalizador ambiental opera como una suerte de enmascaramiento de la realidad ambiental, en desmedro de la legitimación de la autoridad y de una eficaz gobernanza ambiental. En teoría, la reforma del Estado ha de estar sujeta a la racionalidad ambiental, asumida como base de un modelo de desarrollo sostenible, cosa que no tenemos, que no existe en la actual coyuntura de manera clara. En otras palabras, el complejo historial biogeográfico y la diversidad ecosistémica de un país como el nuestro, conforman una biota única y que son las características naturales de las que han determinado los distintos usos de los ecosistemas y recursos naturales, modificados drásticamente por los procesos de ocupación humana a lo



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

largo de nuestra historia de extractivismo y exportación de materias primas, y aquello ha provocado múltiples impactos a su condición originaria, alterando sustancialmente su complejidad estructural. Hay que anotar que en la actual globalización neoliberal, los sistemas de economía de escala han acelerado la crisis energética y de alimentos a nivel mundial y nacional, lo que ha llevado a poblaciones enteras de nuestras distintas regiones, a colocarse en una situación pragmática de buscar un modelo alternativo de uso de los recursos locales. Esta dimensión pragmática responde a una cuestión teórica referente a la relación entre espacios y procesos políticos, implicando las estrategias de dominación del espacio y los diversos agentes sociales, su coherencia interna y sus conflictos relacionados a los diferentes niveles espaciales: internacionales, nacionales, regional y local. El proceso extractivo-mercantil además de los impactos físicos, bióticos, sociales, político-institucionales que genera, está relacionada a la dinamización del extractivismo impulsado por el Estado y el capital transnacional, cuya actuación en la expansión de la frontera en base a una estrategia geopolítica focalizada en la explotación de recursos naturales, asociada a la movilidad de la fuerza de trabajo, permite entender las nuevas tendencias de gestión del espacio y la compleja interdependencia de la geopolítica con las políticas de desarrollo y de ambiente, orientadas a una integración funcional y espacial en sistemas más amplios, utilizando criterios de eficiencia económica-producción-rendimiento y eficacia. De ahí también la necesidad de definir de manera clara un organismo rector del sistema nacional propuesto. No hacerlo, es dejar nuevamente la puerta abierta a que los intereses particulares prevalezcan por sobre los intereses estratégicos y mayoritarios del pueblo ecuatoriano y sus distintas nacionalidades. Objetivo de cambio: Incluir el concepto de un Sistema Nacional de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial integrado implica posibilitar un ejercicio real



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

de la soberanía y la democracia de los ecuatorianos, de manera coherente e integral, donde el ordenamiento territorial y la gestión ambiental van juntas y no desarticuladas. La pregunta ordenamiento territorial para qué o para quiénes, no puede eludir las premisas básicas de racionalizar la política y la gestión ambiental, junto al manejo del espacio-territorio. Al igual que establecer de manera explícita una autoridad rectora de dicho sistema. Articulado propuesto: Las políticas públicas de conservación, aprovechamiento sostenible y gestión ambiental se formularán y ejecutarán a través de un Sistema Nacional de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial integrado y estructurado, administrativa y territorialmente, de conformidad con esta Constitución y la ley. El Sistema está integrado por entidades del sector público y gobiernos seccionales y se regirá por los principios ambientales consagrados en la Constitución. Se garantiza la intervención directa de personas, nacionalidades y pueblos como un mecanismo permanente de consulta y participación. La rectoría del sistema a nivel del Ejecutivo será ejercida por el organismo correspondiente. Asambleístas Informe de Minoría César Grefa, Mónica Chuji, Manuel Mendoza". Hasta ahí el texto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra la asambleísta Chuji. -----

LA ASAMBLEÍSTA CHUJI MÓNICA. Buenas tardes, señor Presidente. Buenas tardes compañeros, compañeras asambleístas. Efectivamente, el texto ha sido bastante largo, necesitábamos contextualizar y explicar, porque en realidad el tema ambiental es bastante complejo. Queríamos, en la medida de lo posible, poder plasmar el análisis que habíamos hecho en la Mesa. Seré breve y antes de iniciar, quisiera compartir, en un video de tres minutos, lo que ha sido el proceso de los foros



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

nacionales y los diálogos que hemos tenido con los diferentes actores, grupos, profesionales, particularmente, ese contacto que hemos tenido en la provincias, siendo coherentes con la participación ciudadana. Así que pediré, de favor, que se pueda proyectar aquel vídeo. Si pueden por favor apagar las luces sería bueno. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VÍDEO PROYECTADO. “Las Constituciones anteriores fueron hechas por una élite de juristas de la oligarquía, que hablaban en nombre del pueblo ecuatoriano. Nos daban decidiendo, nos daban pensando y elaboraban leyes acorde a sus intereses. El actual proceso de la Asamblea Constituyente, significa una ruptura con la historia colonial y neoliberal excluyente y racista, que ha regido hasta ahora. Esta Asamblea es el resultado de la lucha de nuestros pueblos que aspiran cambios profundos en la estructura del Estado. Por eso, la participación social y ciudadana directa, es indispensable en la legitimación de la nueva Carta Magna. La nueva Constitución debe garantizarnos a los ciudadanos individuales y colectivos, a vivir otro desarrollo, más equilibrado y afín con el principio del *sumak kawsay*, vida en armonía o buen vivir. Concepto que esta Constitución ha tomado como un eje central en la definición del régimen de desarrollo. Conscientes de este desafío, los asambleístas integrantes de la Mesa cinco sobre Recursos Naturales y Biodiversidad, consecuentes con la revolución ciudadana, iniciamos un proceso que ha sido profunda y ampliamente participativo, que incluye discusiones, demandas y la recopilación de un gran número de propuestas de las distintas organizaciones sociales y expertos que han presentado sus propuestas a la Mesa, y la realización de los seis foros nacionales en torno a los grandes temas identificados en la Mesa; Empezando con los dos foros del Agua, realizados en Latacunga y Portoviejo, seguido por el Foro de Ecosistemas Frágiles e Hidrocarburos, en Nueva Loja-Lago





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

Agrio; de Biosfera y Biodiversidad, en Puyo; Modelo Extractivo y Minería en Loja; y, del Cambio Climático, Energías Alternativas y Ecología Urbana en Guayaquil, además de las nueve reuniones locales complementarias. Participaron más de seis mil cuatrocientas personas, entre delegados de organizaciones sociales, barriales, de jóvenes, mujeres, campesinas, afroecuatorianos, indígenas, municipios, ONGS, empresas privadas, gremios de profesionales, entre otros, y diversos actores de la sociedad ecuatoriana. Cada foro tuvo como resultado unas declaratorias de principios sobre los principales temas que trata la Mesa de Recursos Naturales y Biodiversidad. Los asambleístas se pronunciaron públicamente por acoger y defender las reivindicaciones y demandas de la gran mayoría de participantes. Las propuestas presentadas en los foros han sido la base de los debates, consensos, y disensos en la elaboración de los articulados, respecto de los recursos naturales y la biodiversidad. Ahora, el desafío está en acoger ese sentir de la ciudadanía para que no quede en una mera formalidad y, una vez más, omitir la voz de nuestros mandantes que es el pueblo ecuatoriano". -----

LA ASAMBLEÍSTA CHUJI MÓNICA. Gracias, Presidente. Durante este proceso hemos tomado conciencia plena y aspiramos a que también ustedes, compañeros, asuman de que Ecuador forma parte de la tierra y que este es el único lugar del universo, de lo que conocemos, donde existe vida. Frente a esto, las actividades humanas, especialmente desde la era industrial y, más aún, durante la globalización del capitalismo salvaje, han reducido dramáticamente la capacidad que tiene nuestro planeta de mantener la vida en una época en la cual, el aumento de la población y el consumismo desenfrenado plantea unas exigencias crecientes a dicha capacidad. Lamentablemente nuestro país, desde su formación como República, reprodujo estructuras



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

coloniales de dominación. Nos acostumbramos a sobreexplotar la naturaleza, a someterla hasta la extenuación, como diría el profesor Boaventura de Sousa Santos, y hacer de esa vía ese único o el único camino posible para insertarnos en el capitalismo mundial. Primero fue el cacao, luego el banano y, posteriormente la agroindustria de la palma y de la soya las que aniquilaron casi por completo los bosques tropicales de la Costa. Casi siete millones de hectáreas de bosques primarios fueron diezmados en menos de cincuenta años. Y ¿qué decir de la Amazonía? Desde que llegó la petrolera Texaco a la Amazonía, no solo desaparecieron de la faz de la tierra los pueblos Tetete y Sansahuari, sino que se abrieron sin control frentes de colonización y tráficos de tierra. Como consecuencia o como resultado, tenemos cinco millones de hectáreas de bosques, de selva y de biodiversidad absolutamente destruidos, junto con los ríos y las lagunas. Algunos dicen que es el costo del progreso, de la modernidad. Nadie es tan desquiciado para no entender que las culturas cambian y que aún, un país necesita satisfacer las necesidades de su pueblo. A eso no se han opuesto las organizaciones y los pueblos indígenas. A lo que se han opuesto siempre y por lo que han luchado es a un modelo de saqueo inmisericorde. ¿Qué implica dónde están los miles de millones de dólares que han salido de la Amazonía durante cuarenta años? Para los pueblos amazónicos, para los campesinos, colonos ha quedado pobreza, ha quedado la exclusión, el envenenamiento de las aguas y un mar de promesas incumplidas. Lo único que sabemos es que la poca selva que queda, algo menos de seis millones de hectáreas, está en peligro de muerte y, con ella, las nacionalidades y pueblos ancestrales que resisten a un Estado indiferente y racista. Esas seis millones de hectáreas están en territorios indígenas. Nunca, en ningún gobierno ni en las Constituciones anteriores, las demandas de estas víctimas fueron consideradas, precisamente, porque se decía hace diez años, que era



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

demasiado privilegio reconocer los derechos ambientales y los derechos colectivos. En lugar de escuchar a estos pueblos, a estas víctimas, la respuesta neoliberal a la crisis ambiental fue una mayor apertura al tema: la creación del Ministerio del Ambiente y la introducción en la Constitución del noventa y ocho algunos principios ambientales, pero aquello pecaba de ser tratado sectorialmente, sin lograr en esta década una internalización y cambio en el conjunto de las políticas de desarrollo del Estado. La Constitución del noventa y ocho permitió armar una agenda ambiental y el establecimiento de leyes, reglamentos, normas y, con ellas el crecimiento de un aparato burocrático encargado de los temas ambientales pero, siempre debemos decirle, el límite de esas respuestas del Estado fueron, por un lado, una orientación muy tecnocrática y conservadora. El tema ambiental es político, es económico y es cultural....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA CHUJI MÓNICA. Nos demanda esfuerzos compartidos multidisciplinarios y también una amplia participación ciudadana, si no tomamos en cuenta esos aspectos corremos el riesgo de hacer más de lo mismo. Presidente y compañeros asambleístas: Creo que lo que debemos es superar el fundamentalismo económico y este modelo extractivista, depredador de la naturaleza y de las personas, que nos venden la idea de que sobreexplotando el suelo dejamos de ser subdesarrollados, de que basta una mina de oro para entrar en el paraíso. Y, finalmente, compañeros asambleístas, Presidente, más allá de las discrepancias en puntos específicos, que creemos se puede mejorar, planteamos mayores garantías y respeto a la naturaleza, sin sacrificar ni contraponer a los derechos individuales y colectivos, una institucionalidad más fuerte y central, coherente con los principios de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

soberanía que el pueblo ecuatoriano debe ejercer sobre sus recursos y territorio.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo concluyó.....

LA ASAMBLEÍSTA CHUJI MÓNICA. Mecanismos participativos más amplios, para que los ciudadanos y los pueblos y las nacionalidades sean cogestores de la conservación y del manejo sustentable de la naturaleza. Gracias, Presidente. ....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Queirolo, por favor.....

LA ASAMBLEÍSTA QUEIROLO ROSANNA. Quisiera empezar, ya que nos toca la oportunidad de hablar de la naturaleza, argumentar porqué, en primera instancia pienso que la naturaleza no debería ser sujeto de derechos. No debemos hablar de derecho para la naturaleza, más bien deberíamos hablar de los deberes que tenemos los seres humanos hacia la naturaleza. La tesis de la naturaleza como sujeto de derechos funcionaría solo si reconocemos a los derechos de la naturaleza a un valor absoluto y, por tanto, superior a los valores humanos. Lo que significa oponerse a los intereses y prerrogativas humanas creando un choque de posiciones. Los derechos existen por los seres humanos y para los seres humanos, por la simple e ineludible razón de que su lenguaje solo tiene sentido para ellos. La posición de reconocer derechos a la naturaleza es más simbólica que práctica. Por un lado, obligaría al Legislador a tener mayor consideración por los animales, árboles y ríos, pero también podría actuar en sentido contrario del efecto buscado a genera unos efectos perversos. Si la naturaleza es sujeto de derechos, ¿quién garantiza que el representante de la naturaleza, que debe ser un humano, no respete la identidad de los seres humanos o, por otro lado,





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

aplique una visión solo desde el punto de vista de los intereses económicos humanos? Por lo tanto, deberíamos fortalecer nuestros deberes con la naturaleza protegiéndola con medidas para alimentar el consumo excesivo, reduciendo la contaminación, buscando que no se afecte a la biodiversidad y a la capacidad de la carga de la naturaleza, y otros, lo cual implica trabajar para restablecer los equilibrios naturales y para preservar los intereses humanos, cuando precisamente los intereses humanos se apoyan también incluso, en primer lugar, en equilibrios naturales. En conclusión, el justo balance es lo que el derecho debería garantizar, mediante el establecimiento de deberes para mantener los equilibrios de tres componentes que, siendo distintos, se apoyan y dependen entre sí: la materia inorgánica, la biosfera y la comunidad humana. En el tema de los articulados en el título se habla del buen vivir, sé que es algo que ya se aceptó en la Mesa siete, sin embargo, quisiera argumentar porqué pienso que se debería hablar, más bien, del bien común y no del buen vivir. Cito un párrafo del Manifiesto por la Vida: Una ética para la sustentabilidad del Foro de Ministros del Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, celebrada en San Pablo, en el año dos mil dos, por el programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. “La ética para la sustentabilidad promueve la gestión participativa de los bienes y servicios ambientales de la humanidad para el bien común. La coexistencia de derechos colectivos e individuales, la satisfacción de necesidades básicas, realizaciones personales y aspiraciones culturales de los diferentes grupos sociales. En materia de sustentabilidad ambiental estamos haciendo esfuerzos jurídicos y políticos para lograr que el interés o el bien común de la humanidad prevalezca sobre los intereses particulares”. El término bien común va de la mano con el interés público de conservar y proteger la naturaleza y que se reconozca que los bienes comunes, como el aire y el agua deben protegerse por el bien



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

común de todos los ecuatorianos. Por lo tanto, pienso que sería más apto hablar del bien común y no del buen vivir. En el numeral a) del Desarrollo Sustentable, en mi opinión, se habla del desarrollo sustentable, correcto. En mi opinión, creo que es más preciso que en la primera parte de ese texto se eliminen términos ambiguos y se diga, más bien: “El Estado garantizará un modelo de desarrollo socialmente justo, económicamente rentable y ambientalmente sustentable”. Se entiende que la economía debería ser rentable en la medida que cumpla con su responsabilidad social y ambiental. El término “económicamente viable”, por lo tanto es un criterio ambiguo. Creo, además, que es más preciso hablar de un “modelo de desarrollo ambientalmente sustentable” y no como se expresa en el texto con el término “ambientalmente equilibrado”, pues, lo que se pretende es que las actividades económicas respeten la capacidad de la sustentación o los límites biofísicos de los ecosistemas. Precaución, en el literal b), la última parte de este artículo: “La carga de la prueba sobre el daño potencial o real, recaerá sobre el gestor de la actividad o del demandado”, debe trasladarse a la parte final del artículo dos del literal a) sobre la garantía de acceso a la justicia ambiental, pues, tiene directa relación con este tema. En el literal c), prevención, sugiero precisar este artículo así: “El Estado y los particulares aplicarán acciones de prevención en todos los casos de la gestión ambiental pública y privada para prevenir y controlar los daños ambientales”. En participación, en el literal e), yo preferiría no hablar todavía del término nacionalidades, puesto que es un término que todavía no se ha consensuado ni ha aprobado en el Pleno; además, existe una sola nación, un solo Estado y el territorio ecuatoriano es indivisible. Las nacionalidades serían aceptables, en tanto y en cuanto, se sujeten a la Constitución y a las leyes nacionales. No podría alegar la propiedad, por ejemplo, de los recursos naturales no renovables porque, por supuesto, es de todos los



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

ecuatorianos, y no de solo, en este caso, ciertas nacionalidades. Sin embargo, los ecuatorianos deberíamos encontrar un mecanismo para que las comunidades puedan participar de estos beneficios. En el literal f), responsabilidad, un comentario y un argumento. La política preventiva tiene que ser permanente. Esto es porque lei un comentario de Pablo Lucio-Paredes, argumento que la política preventiva tiene que ser permanente y no reactiva como sucede hasta el momento. Esta claro que hay ciertos impactos ambientales que se los podrá reducir de acuerdo a los máximos permisibles de contaminación, por lo tanto, este literal estaría correcto. En el numeral a) de garantías, debe incluirse al final: "la carga de la prueba sobre el daño potencial o real", esto ya lo sugerí a un inicio, aquí es donde debería ir la reversión de la carga. En garantías mismo, en el literal f), sugiero que al final se inserte la frase: "sin perjuicio de los tratados internacionales vigentes", porque hay varios tratados que regulan estos temas, como el Tratado de Basilea, que regula los desechos tóxicos, el de Rotterdam, el de Estocolmo, y otros. Sobre la palabra "inocuo", que también era una palabra que se tenía dudas de qué quería decir, quiere decir que, no son riesgosos para la salud ni para el ambiente. El protocolo de Cartagena del año dos mil, establece que todos los organismos genéticamente modificados tienen que ser objeto de evaluación de riesgo. Solo cuando se determine que el riesgo no existe, se permitirá su uso. En el literal g), la intangibilidad se debe entender sin perjuicios de los derechos colectivos de las comunidades, pueblos ancestrales y no contactados que estén habitando dentro de las áreas protegidas, antes de su declaratoria; por lo tanto, debería incluirse esta aclaración en el texto, también. Y al final de este literal, se habla de que el manejo y administración estará únicamente del Estado, yo sugiero que el Estado junto con la sociedad civil...-----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA QUEIROLO ROSANNA. ...Sea quién se encargue de esto. En el numeral h) al final de este literal, propongo insertar que “El Estado invertirá en el Sistema Nacional de Prevención de Riesgos al menos un cinco por ciento del Presupuesto General del Estado”. Sobre la consulta previa informada, debo decir que este artículo concuerda con la realidad jurídica sobre la consulta previa, y con lo planteado en el actual artículo ochenta y ocho de la Constitución de mil novecientos noventa y ocho. Sobre la Superintendencia del Ambiente, sugiero poner que sea con autonomía administrativa, financiera y operativa. En el artículo seis sugiero poner al final, que “la ley deberá regular las funciones y competencias de la Defensoría del Ambiente”. Y, considero que el artículo siete es una repetición inútil y, por lo tanto, debería ser eliminado. Eso es todo, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprovecho para recordar a los compañeros y compañeras, que estamos en el primer debate y que todas las observaciones tienen que ser entregadas por escrito, sea a la Secretaría de la Asamblea o a la Secretaría de la Mesa correspondiente. Y le pediría a las compañeras y compañeros de la Mesa, que esos debates internos los procesen dentro de la Mesa, porque puede ser un espacio más adecuado. Tiene la palabra el asambleísta Mendoza, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA MANUEL. Señor Presidente, colegas asambleístas: La instalación de esta Asamblea Constituyente, tiene como origen el clamor del pueblo soberano para que los asambleístas, con apego a este mandato, seamos ejecutores de las propuestas de cambio, y no sigamos conservando la añejas y corruptas prácticas de obediencia servil a los intereses particulares o de grupo, para





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

desobedecer a nuestro pueblo. El país debe conocer que de los seis foros nacionales, ocho conversatorios y más de cuatrocientas comisiones generales realizadas en nuestra Mesa, importantes grupos sociales y expertos en ambiente se pronunciaron, solicitando y demandando el reconocimiento del consentimiento libre, previo e informado. Derecho que se ve respaldado también por un gran número de organizaciones u organismos internacionales como la ONU, la OEA, las Naciones Unidas, el Banco Mundial, entre otros. Sin embargo, el Ecuador y, en particular la Mesa número cinco, se opone a incorporar este derecho. Esta claro que los colegas asambleístas de esta Mesa, se negaron a incorporar el consentimiento previo, libre e informado en la propuesta del articulado en debate; con lo cual, quiere negarse los derechos y principios que buscan salvaguardar a grupos vulnerables, de decisiones que afectan su integridad y su existencia; y, específicamente de pueblos ancestrales. Reconocer este derecho no significa admitir como válida una amenaza y fomentar el caos. Se trata de mirar en este tipo de principios y derechos, oportunidades para profundizar y ampliar una auténtica democratización y participación ciudadana, que es lo que se ha dicho. Pero lamento decir que acá, se dice y proclama una cosa, pero al momento de emitir una resolución o votar, se hace lo contrario, resultando por demás inconsecuente con nuestros ciudadanos y ciudadanas estas malhadadas prácticas de ciertos asambleístas. En relación al informe de minoría sobre el artículo tres, debo señalar que desde hace más de cincuenta años a nivel internacional los pueblos indígenas dejaron de ser objeto de políticas estatales, para convertirse en sujetos de derecho y sujetos políticos. Más aún, cuando nuestro Estado ecuatoriano, ratificó el Convenio ciento sesenta y nueve, sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT, hace diez años, exactamente en mayo de mil novecientos noventa y ocho; por lo cual, deberíamos reconsiderar este artículo tres, el que consta en sus manos como



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

informe de mayoría y que fue aprobado bajo presiones y amenazas de funcionarios y asesores del Gobierno Central. Esta reconsideración, y rechazo la manera como está formulado ese artículo, sería un primer paso para ser coherente con nuestros pueblos, sus nacionalidades, pero también con nuestros compromisos internacionales con el Estado. Como antecedente debemos preguntarles y recordar ¿por qué un juicio como el que se planteó a la Compañía Petrolera TEXACO, en noviembre de mil novecientos noventa y tres, tuvo que hacérselo en una Corte de un condado de Nueva York? ¿Por qué los trabajadores bananeros de la provincia del cantón El Guabo, de la provincia de El Oro, afectados por agroquímicos tuvieron que plantear su demanda en una corte de Estados Unidos? ¿Acaso somos colonia de Estados Unidos para que sean esas cortes las que procesen las demandas de los perjudicados o las víctimas de daños ambientales o la salud? Pregunto también a esta Asamblea, ¿acaso, sin la demanda de los colonos e indígenas afectados por la TEXACO en Nueva York, hubiera evolucionado la normativa ambiental en materia petrolera en nuestro país? ¿Acaso había ahora preocupación de las empresas privadas o públicas para asumir sus responsabilidades ambientales? Sin duda que no. Así que no se trata de satanizar ni criminalizar a las comunidades locales que resisten, ya que si no se toman en cuenta sus opiniones no les queda otra alternativa, en ejercicio de sus derechos, hacer paros o levantamientos para defender sus vidas. Es por esta razón también que los afectados por daños ambientales y los pueblos indígenas han utilizado los derechos propios, como mecanismos de justicia contra sistemas nacionales de justicia, injustos y, nosotros, el Pleno de esta Asamblea, no podemos fortalecer la injusticia al negar el derecho al consentimiento libre, previo e informado a las comunidades. Igual podríamos citar el caso de Sarayacu en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, o el caso de los pueblos en aislamiento voluntario en la misma Corte. Pregunto,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

¿por qué el Estado ecuatoriano ha sido incapaz de garantizar y defender los derechos de sus comunidades, de las víctimas de las injusticias y los atropellos? Esa es nuestra gran responsabilidad: establecer instituciones, marcos jurídicos y mecanismos que garanticen no solamente grandes ganancias a los inversionistas y a las grandes corporaciones; Sino, también fundamentalmente, que garantice la vigencia plena de los derechos humanos y colectivos. Qué pena que cuando se trate de salvaguardar la integridad física, psicológica y cultural de las comunidades locales, ahí sí, buscamos e imponemos reparos absurdos so pretexto de no ahuyentar la inversión extranjera. Y me resulta por demás extraño escuchar ahora, las mismas razones neoliberales que aquellas que fueron pronunciadas cuando se construyó el oleoducto de crudos pesados OCP. Cuando frente a los atropellos del proyecto OCP, que nos mostró la cineasta canadiense Martha Gross en los documentos presentados acá, en la Asamblea, nos recuerda cómo hubo protestas de alcaldes, organizaciones sociales, familias afectadas y comunidades enteras. Y, frente a lo cual se dijo que quienes se oponían al OCP era un grupo de activistas de fundamentalistas. Acá no se trata de fundamentalismos. Se trata de derechos colectivos, de derechos ciudadanos y de derechos propios de la naturaleza. No se trata de amenaza al desarrollo, porque éstas, más bien, vienen de políticas entreguistas, como las del Fondo Monetario Internacional, que quiere que solo exportemos materia prima, aun a costa de las economías de autosubsistencia y de la seguridad alimentaria. Los atentados al desarrollo vienen de la corrupción que está institucionalizada a todo nivel, también vienen de un orden económico internacional injusto. De todos esos factores vienen las amenazas al desarrollo. No, precisamente, de las víctimas quienes, hace pocos días, acaban de ser reconocidas y premiadas, tanto por la cadena norteamericana de televisión CNN, como por el premio Goldman, el



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

galardón más importante...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA MANUEL. Gracias, señor Presidente. Entonces, hay que insistir en un principio, en un derecho y en una herramienta, como el consentimiento libre, previo e informado. Para finalizar, compañeros y compañeras asambleístas, recordemos la palabra empeñada en diferentes foros públicos, en la comparecencia de tantas organizaciones que han traído sus propuestas, para que legislemos por un Ecuador distinto. Hagámoslo, no por ellos ni por su voto sino por sus hijos y por los nuestros. Por estas y por tantas y cuantas consideraciones votemos por el consentimiento, votemos por la democracia, por la auténtica participación ciudadana, votemos por la vida por la naturaleza, y por el futuro. Lo que ocurra con la tierra, recaerá sobre los hijos de la tierra...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo concluyó, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA MANUEL. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Aguirre, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUIRRE GORKI. Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas: Como miembro de la Mesa número cinco de Recursos Naturales y Biodiversidad, hemos elaborado siete artículos que han sido puestos a consideración del Plenario. El primer artículo recoge estrictamente los principios mediante los cuales, el Estado garantiza y regulará una adecuada gestión ambiental, acorde con los intereses de la sociedad ecuatoriana. Estos principios básicos





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

que mediarán para una racional y sustentable explotación de los recursos naturales y el tratamiento responsable del cuidado de la biodiversidad existente. En el segundo artículo, de igual manera, es un acierto el precisar y señalar las garantías fundamentales que el Estado garantizará a los habitantes del país, en forma individual y colectiva, para vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, en otras palabras, en armonía con la naturaleza. En los dos artículos los integrantes de la Mesa, por unanimidad, han estado de acuerdo en su redacción y, reitero, es un acierto, en tanto se legisla progresivamente para superar la problemática descrita en el diagnóstico, que alarma sobre la profunda degradación ambiental que ha sido sometido el país, desde la irresponsable forma de explotación de los recursos naturales no renovables. El modelo neoliberal de régimen de desarrollo de la Constitución vigente, de mil novecientos noventa y ocho, con el eufemismo de la economía social de mercado y el concesionismo como fórmula contractual, dejó en letra muerta las concepciones vertidas en su Sección Segunda Del Ambiente. Esta contradicción determinó que la primera parte de la Constitución vigente, quede simplemente en una declaración. El Estado desde la concepción del neoliberalismo, perdió la soberanía y echó al traste todo vestigio de planificación para el manejo racional de los recursos naturales y la biodiversidad. La gran noche liberal tuvo su vigencia. Sin embargo, como es legítimo cuando se vive un ambiente de plena democracia, ha existido disenso en lo que tiene que ver con los artículos tres y cuatro, especialmente en el tercer artículo al cual me voy a referir. No queremos negar un principio, ningún derecho de los pueblos ancestrales, de ninguna manera. Más bien, partimos del criterio que los habitantes y pueblos directamente afectados, por cualquier proyecto de explotación de los recursos naturales deben ser consultados previamente. Este derecho, ya explicitado en la vigente Constitución, es una alta conquista



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

democrática, fruto de la lucha del movimiento indígena en la década de los noventa del siglo pasado, que condujo a ser reconocidos como un derecho de los pueblos en la Constitución vigente. Sin embargo, este derecho no fue aplicado plenamente en la larga noche neoliberal; porque, a mi juicio, primó el modelo de desarrollo basado exclusivamente en la libertad del mercado que hizo poder, soberanía al Estado. Entonces, a juicio de la mayoría de los integrantes de la Mesa número cinco, lo que debemos garantizar es el cumplimiento de este derecho y, por eso, matizamos que el sujeto consultante será el Estado; y que la ley regulará la consulta previa, la participación ciudadana, los plazos, el sujeto consultado y los criterios de valoración y de objeción sobre la actividad sometida a consulta e, incluso, dimensionamos que el Estado valorará la opinión de la comunidad, en virtud de los criterios establecidos en la ley y los instrumentos internacionales sobre los derechos fundamentales. La formulación del articulado va en la línea de la recuperación de la soberanía del Estado, echado a la borda por el modelo neoliberal que la ciudadanía rechazó en los últimos procesos electorales. Consecuentes con esa necesidad de cambio, expresado mayoritariamente por el pueblo ecuatoriano, actuamos en la formulación del articulado. Pero el criterio, pienso, legítimo y democrático de la minoría de la Mesa número cinco de Recursos Naturales y Biodiversidad que, de paso, debo señalar está marcado de buenas intenciones, es de que la Constitución determine que la explotación de los recursos naturales no renovables debe contar con el consentimiento libre, previo e informado de la población afectada. Pienso que si bien, recalco, no existe ninguna mala intención; sin embargo, el camino es equivocado, o pienso así yo; y responde a visiones fundamentalistas que conducen a radicalismos nocivos al interés nacional y que de ninguna manera responden a la correlación de fuerzas favorables, a la visión de cambio por el cual se pronunció la



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

mayoría del pueblo ecuatoriano. Pienso que el criterio de la minoría pone en riesgo el interés de la nación en su conjunto. No puede subordinarse el interés nacional a criterios parciales de consentimientos, que pueden tener sesgos prejuiciosos y, como base ideológica de sustentación, criterios fundamentalistas que, anticipadamente se oponen a toda forma de explotación de los recursos naturales. La formulación de su tesis de consentimiento es un riesgo político y social, es el disenso, por el informe que presenta la minoría de la Mesa, que es muy respetable, por supuesto. Pero, los intereses del Estado, del pueblo en general, van más allá del que sobrepone a los intereses de ciertos sectores y nada más. El Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental, del cual hablamos en este articulado, donde se garantizará la participación de los habitantes, en el artículo cuatro. La creación de una Superintendencia del Ambiente, que planifique y controle la ejecución del modelo sustentable de la sociedad ecuatoriana, en el artículo cinco. La creación de una Defensoría del Ambiente y la Naturaleza que haga visible la obligación del Estado para defender los derechos colectivos, ambientales, de manera directa y autónoma, sin permitir que se relativicen los intereses de la defensa del ambiente, frente a los intereses económicos de corto plazo, esto en el artículo sexto. Y la subordinación de las políticas, normas y decisiones administrativas de los gobiernos seccionales a los principios ambientales y la planificación nacional. De manera que los siete artículos propuestos en el informe de mayoría que, desde luego, en el debate pueden ser mejorados, se inscriben en el nuevo modelo de desarrollo caracterizado como el "buen vivir", el sumak kawsay, con un modelo viable, posible en las actuales condiciones históricas concretas del país, alternativo al modelo de desarrollo que hizo crisis y que amparó la larga noche neoliberal. De esta manera queremos dejar inscrito el trabajo relacionado por la Mesa 5, de Recursos Naturales y



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

Biodiversidad, estamos en plena armonía con la naturaleza, y queremos el aporte de todos y cada uno de ustedes, compañeros assembleístas. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Grefa, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA GREFA CÉSAR. Señor Presidente, compañeros assembleístas y pueblo ecuatoriano: Como lo hemos visto en el video, nuestra Mesa se trasladó a diferentes lugares del país, ya sea a la Amazonía, a la Costa y a la Sierra ecuatoriana; por lo tanto, hemos visibilizado, hemos palpado la realidad, muchos compañeros no lo conocían, pero han llegado a conocer la realidad. Eso nos ha hecho reflexionar mucho, nos ha llegado mucho. Cuando nos fuimos a ver en la frontera norte, en Sucumbíos, en Orellana, desde hace cuarenta años de explotación petrolera ahora, hemos constatado que han aparecido nuevas enfermedades, hay ríos contaminados, los compañeros tienen que comprar agua en las ciudades. Eso no puede ser, cuando en la Amazonía hay el ochenta y cinco por ciento de las cuencas hidrográficas, en la Amazonía está la mayor reserva de agua dulce en el mundo. Cuando hablamos de la naturaleza, cuando hablamos del buen vivir, del sumak kawsay, tenemos que ser consecuentes. No es hablar lo que vemos y aquí, venir a interpretar de otra manera. Tenemos que vivir nuestras realidades, tenemos que conocer la realidad del Ecuador para poder hablar, tenemos que pisar, primero. Les invito a los compañeros y compañeras assembleístas para que me acompañen a toda la frontera amazónica, para que me acompañen a visitar, por lo menos, la Región Amazónica y otras provincias del país, la realidad es totalmente diferente. Muchos no conocerán quiénes son los pueblos y nacionalidades indígenas, a lo mejor lo conocieron cuando llegaron los cinco yagchas a visitar al Pleno de la Asamblea Constituyente. Creo que





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

por primera vez vieron a un huaorani que vino en su traje natural. El compañero asambleísta Lara, le abrazaba y decía compañeros, ahí recién creo que conoció el compañero Lara. Así son los pueblos, así vivimos los pueblos, por eso decimos, no es que estamos aquí planteando de manera totalmente diferente, no es que somos fundamentalistas, nosotros somos ecologistas por naturaleza. Nuestros abuelos fueron más conservacionistas que cualquiera. Hoy escuchamos ecorrestaurante, ecofundación, ecocomida, ecorropa; no es así, eso es pura palabreja, pura tecnocracia. Nosotros hablamos la realidad, por eso estamos planteando, por eso es importante para nosotros la naturaleza, los recursos naturales. Cuando hablamos de los principios, los principios son fundamentales; cuando decimos ama llulla, ama shua, ama quilla para nosotros es mucho, tenemos una filosofía bastante interesada que nos dejaron sembrando nuestros abuelos, y de eso venimos en representación, para decir en el Pleno de la Asamblea, cuando esta Asamblea es revolución de cambios, sino no sería Asamblea de cambios. ¿De qué revolución estamos hablando? Tenemos que ser consecuentes. Se ha escuchado a nivel del país que el tema de los principios de consentimiento previo e informado, eso como que ha salpicado a nivel del país, pero yo sé que las grandes naciones están preocupadas, yo sé que las grandes naciones están apoyando, yo sé que las Naciones Unidas está preocupada, hoy está escuchando nuestras voces. La OEA está escuchando nuestras voces. La Comunidad Andina de Naciones está escuchando nuestras voces. Quienes somos de principios, quienes verdaderamente hablamos, no solo nos basamos en papeles, sino de corazón y de mente. Ya en la Constitución de mil novecientos noventa y ocho se dio un salto cualitativo importante para incorporar en general los derechos económicos, sociales, culturales, ambientales y políticos para las nacionalidades y pueblos en nuestro país, por primera vez. A pesar de eso, cuando el Estado ha realizado sus



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

obras, nunca ha pedido criterios ni opiniones a las comunidades ni de los supuestos beneficiados. Sus políticas, programas y proyectos de desarrollo, siempre los ha realizado desde una perspectiva etnocentrista, y de creer que el desarrollo entendido como el crecimiento económico, el consumo, la mercantilización, la competencia individualista, son las mejores pautas de la vida. Mi reflexión apunta al intento fallido de reconocer el derecho de la consulta previa informada, ¿por qué fallido? Simplemente, porque nunca en la práctica se ha podido incidir ni influenciar en alguna decisión o proyecto, cuando estos han afectado de manera muy negativa a nuestras comunidades. En la Constitución actual, a pesar de que la consulta previa, reconocida a nivel de esta Carta Magna, muchos conocerán, se trabajó el tema del reglamento de consulta previa; ni siquiera una ley sino que se saltó a elaborar un reglamento. ¿A quiénes les pagaron? A través del Banco Mundial, a través de una institución privada Price Waterhouse, supuestamente elaborando el reglamento, cuando tenía que, primero, elaborarse una ley relacionada a la consulta previa. Esto solo se quedó en papeles, no se ha hecho nada; y, por lo tanto, hoy, mucho más cuando las Naciones Unidas, recién en septiembre del dos mil siete, acaba de insertar en la declaración a nivel mundial este derecho de consentimiento libre, previo e informado. Muchos no entendemos, de pronto, esa palabreja que dice “consentimiento”, pero nosotros creo que sí entendemos. Dentro de nuestra cultura, en las comunidades para hacer un matrimonio, tiene que ir a hacer un pedido, tiene que conversar, tanto de la parte de la esposa tanto de la parte del esposo, los novios. Los dos se sientan a conversar y llegan a ciertos acuerdos y, por último, llegan a ser un matrimonio conjunto, de las dos partes. A eso estamos planteando, eso estamos diciendo, aquí tenemos que sentarnos el Estado, las empresas y los pueblos afectados. No estamos diciendo no y no. Eso no quiere decir que somos fundamentalistas.



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

Nosotros estamos diciendo la verdadera participación, es lo único que estamos planteando. No estemos con miedos, ah, de pronto esos pueblos no van a permitir explotar tal recurso natural. No es así, compañeros. No estamos diciendo derecho a veto, a lo mejor, eso es un paso al futuro; estamos diciendo consentimiento previo, eso hay que diferenciar. Muchos han dicho los pueblos indígenas, o sea que ya no vamos a poder explotar, no es así. Nosotros queremos sentarnos a conversar, porque ahora el mundo conoce el trabajo de la Asamblea. Esto lo digo el tema de consulta previa, en mi provincia de Napo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA GREFA CÉSAR. Señor Presidente, creo que tengo cinco minutos más. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, después, si usted pide la palabra, talvez tiene los cinco minutos. -----

EL ASAMBLEÍSTA GREFA CÉSAR. Pero, en kichwa yo quisiera...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, compañero. Diez minutos. -----

EL ASAMBLEÍSTA GREFA CÉSAR. En todo caso, compañeros, lo que estamos planteando aquí, ruego la sensibilidad de analizar profundamente. Alguna compañera planteó que aquí estamos dividiendo el país. No es así, compañeros. Estamos llamando a la unidad en la diversidad, eso no nos olvidemos, no dejemos atrás, porque ¿hasta cuándo vamos a seguir hablando? Por lo tanto, tenemos ya que definir y decidir ¿va el Estado plurinacional o no va? Eso queremos saber las nacionalidades, pueblos indígenas, los



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

afroecuatorianos, los montubios. Muchísimas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Lucio-Paredes, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA LUCIO-PAREDES PABLO. Gracias. Voy a tratar de ser muy puntual en mis observaciones. En primer lugar, el artículo uno, punto a) que define el desarrollo sustentable, creo que ese es un punto de la Mesa siete, ya fue discutido en la Mesa siete, va a ser discutido y votado aquí, el día viernes; así que, creo que ese punto no debería estar en este capítulo. El punto c), que habla de la participación e incluye las nacionalidades, yo quisiera pedir, y lo he pedido ya varias veces, que, de una vez por todas, definamos el tema de la plurinacionalidad, a favor o en contra o lo que decidamos; porque no es posible que no habiendo tratado seriamente y a fondo ese tema, estemos ya, en los artículos de las distintas Mesas, incorporando ese criterio, sin haberlo discutido. En los artículos de la Mesa siete, por ejemplo, en el primer debate, habíamos tenido un cierto texto; en el segundo debate se incluyó el concepto de nacionalidades en dos o tres artículos, sin que lo hayamos debatido. Creo que lo que tenemos que hacer, es que no sé si le toca a la Mesa dos o a la Mesa tres, no recuerdo, que esa Mesa presente un artículo, no dos, sino un artículo, donde diga: "El Estado ecuatoriano es unitario, descentralizado", incluyendo o no, lo que decida la Mesa, la plurinacionalidad, que discutamos y votemos ese tema y, en consecuencia, entregamos una definición clara de lo que es el Estado ecuatoriano, decidamos lo que decidamos. No es la mejor alternativa. La mejor sería haber discutido a fondo ese tema; pero, ya que no lo vamos a hacer, porque ya no hay tiempo, la peor alternativa es la que estamos usando ahora, que es incluir el tema de las nacionalidades poco a poco en diversos artículos.





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

Así que yo sugeriría Alberto, que hagamos eso, me parece lo más razonable. En ese mismo punto, de la participación, creo que hay que corregir el artículo, porque creo que todo ecuatoriano debería poder participar en los procesos, y no únicamente los afectados, como se señala en el artículo. Todo ecuatoriano debería poder participar en los procesos, reclamar, discutir, y otros. En el punto f), sobre la responsabilidad, se señala la cadena productiva desde la producción hasta la distribución de bienes y servicios; pero, en realidad, la cadena productiva empieza antes, en la extracción y termina después, en todo lo que es reutilización y disposición de residuos. Entonces, ahí lo que tiene que acogerse es, en su sentido más amplio, toda la cadena productiva. En ese mismo artículo, se dice que se tiene que prevenir cualquier impacto ambiental. Obviamente, no se puede prevenir cualquier impacto ambiental, porque estaría diciendo que se tiene que prevenir todo impacto ambiental, y eso, obviamente, no se puede hacer. Toda actividad humana de cualquier naturaleza y, en particular productiva, tiene un impacto ambiental, pero no podemos pretender que vamos a prevenir todo impacto ambiental, que es lo que entiendo, cuando dice: "prevenir cualquier impacto ambiental". Creo que la Mesa tiene que reflexionar en cómo señalar qué tipo de impacto ambiental podemos prevenir y cuáles no, pero no se puede poner esta expresión. En el punto i) habla de la imprescriptibilidad, a pesar de que en la copia que yo tenía, ya no apareció en la nueva copia, pero se mantiene ese concepto. Hay muchos artículos en la Constitución que están señalando eso. A mí, por sentido común, no por sentido jurídico que no lo tengo, pero por sentido común, me parece que no se puede ir poniendo en la Constitución que todas las acciones de diversa naturaleza, incluyendo el tema ambiental, son imprescriptibles. Yo me imagino que las cosas en general, salvo casos excepcionales, deben tener límites. En este mismo capítulo el de los Principios Ambientales, o



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

talvez en otro, la verdad no sé dónde va exactamente, sugiero agregar una frase que diga lo siguiente: "Para alcanzar los objetivos de preservación del medio ambiente, se utilizarán de manera óptima todos los mecanismos disponibles, propiedad de los recursos por parte de las personas o sus organizaciones, desarrollo de mercado de los recursos, incentivos para avances en ciencia y tecnología, impuestos, regulaciones, intervenciones administrativas u otros, que la ley determina". Algunos me dirán que no hace falta entrar en este tipo de detalles en la Constitución; pero, me parece que en el caso ecuatoriano es importante, porque la visión que nosotros tenemos sobre los problemas del medio ambiente, en general, es qué tipo de intervención administrativa hacemos o qué tipo de prohibición ponemos, intervención administrativa o prohibición. Pero, en el mundo existen muchos otros mecanismos más que permitan atacar el tema del medio ambiente, como lo señalo aquí, hay el tema de los impuestos verdes, hay los temas ligados a la propiedad de las personas o de las organizaciones, en fin; hay una serie de mecanismos posibles; y creo que, dada la mentalidad que tenemos en el Ecuador, si no lo ponemos así vamos a caer siempre en lo mismo, es decir, los problemas se resuelven o administrativamente o a través de prohibiciones. En el artículo dos, que dice Garantías Ambientales, el punto e), dice: "La regulación", ahí también, en ese punto e) creo que hay que incluir toda la cadena productiva, que va hasta la disposición final de residuos. El punto f) tiene que ver con la prohibición de transgénicos en ciertas circunstancias. Leonardo Viteri va a hacer una presentación sobre el tema, pero se nos ha ido, creo que tenía una muy buena presentación, están por escrito sus observaciones; nuevamente, no soy especialista en el tema, pero por sentido común, me pregunto si hemos hecho toda la reflexión necesaria sobre este tema, y si lo que estamos planteando ahí realmente es lo más adecuado para el país. En el artículo cinco, en el



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

que se crea una Superintendencia del Ambiente, creo que hay que señalar su carácter autónomo, eso es muy importante, porque como esta Superintendencia va a regular actividades públicas y privadas, y privadas y públicas, es muy importante que tenga un carácter autónomo. Finalmente, el artículo siete dice: "Las políticas, normas y decisiones administrativas de los gobiernos seccionales autónomos relativas a la gestión ambiental se subordinará a los principios ambientales y a la planificación nacional establecida en esta Constitución". Es obvio que todos los ecuatorianos y todas las organizaciones tenemos que someternos a la Constitución, eso es obvio; si es solo eso, creo que no hace falta decirlo. Pero, si la intención, como me parece que es la intención leyendo algunos de los elementos de las explicaciones anteriores, tiene como objetivo disminuir la autonomía seccional en esos aspectos, me parece muy peligroso, y creo que en ese caso hay que decirlo con más claridad, si eso es lo que se quiere, porque yo no estoy de acuerdo. Creo que la autonomía seccional tiene que responder a ciertas reglas, y uno no puede empezar a decir, pero en el tema ambiental no hay la autonomía seccional. En el otro tema no hay, en el otro tema tampoco hay, creo que la autonomía seccional es la autonomía seccional, si se transfieren competencias, esas competencias se transfieren de manera completa. Espero con esto haber sido suficientemente explícito y poco lírico. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sus observaciones escritas sería necesario que las entregue a la Mesa. Asambleísta Núñez, por favor.-----

LA ASAMBLEÍSTA NÚÑEZ PILAR. Gracias, Presidente. Buenas tardes a todos y todas. Cito: "El medio ambiente. El meollo del problema consiste en que para la sociedad occidental y la egolatría consumista, la naturaleza y las especies vivientes son consideradas como objeto de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

propiedad o simples recursos naturales. No consideran a la naturaleza como un todo, sino que reconocen sus elementos en tanto tienen una utilidad inmediata para la ganancia y el consumismo sin límites, que hace de todo una mercancía. La madera, los bananos, los órganos humanos, el agua, los minerales del subsuelo, son recursos para ser explotados, comprados y vendidos, visión similar a la que primaba en el tráfico de esclavos". Continúo: "Eduardo Gudins nos invita a entender a la categoría naturaleza como una creación social, distinta en cada momento histórico, cambiante de acuerdo a cómo los hombres se vinculan con su entorno". Y finalizo las citas: "El establecimiento de un sistema legal en el cual los ecosistemas y las comunidades naturales tengan un derecho inalienable de existir y prosperar, situaría a la naturaleza en el nivel más alto de valores y en importancia". Es el escritor Alberto Acosta. Y continúo. Esto, simplemente, llamo la atención para hacer mis observaciones a los artículos de la Mesa cinco, en la que, entiendo, se refieren a la correlación y sinergia entre naturaleza y ambiente. Es más, si me remito a la estructura de la Constitución, a la cual he hecho referencia permanentemente en mis intervenciones, la parte cuatro, del régimen de desarrollo, que se refiere al Capítulo cuatro, Ambiente y Naturaleza, supongo que la Mesa hace relación, precisamente, a la naturaleza y al ambiente, y no solamente al ambiente, porque dejaríamos un elemento sustantivo fuera de los principios y de estos artículos que propone la Mesa cinco. Es por esto que me permito hacer las observaciones siguientes, nuevamente en cuanto a la redacción de los principios. O les llamamos principios o les llamamos de otra manera; pero, en este caso, la Mesa, que plantea elementos muy importantes, sí, son principios del desarrollo sustentable el de precaución, prevención, transversalidad, y otros, pero en la forma de redacción están situados como garantías del Estado y no como principios. Por lo tanto, mi primera sugerencia, muy comedida, a





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

la Mesa, es que se redacte como principios para que cubran, precisamente, a la naturaleza y al ambiente. Desde ese sentido, pongo como un ejemplo, se refiere al Estado: "El modelo de desarrollo socialmente justo, económicamente viable, que respeta y conserva la naturaleza, sus procesos evolutivos, la biodiversidad y la regeneración natural de los ecosistemas". De esa manera estamos precautelando, precisamente, a la naturaleza y al ambiente, en estos términos de principios. No voy a ser más abundante en cuanto a las observaciones de redacción, porque presentaré, por supuesto, mis observaciones a la Mesa. Solamente, voy al artículo uno, literal d) de la "Transversalidad". Entiendo que la Mesa está hablando de la unidad, la pluralidad, la totalidad y la multipluralidad en la gestión, en las políticas, en las acciones de las personas y de los pueblos, en términos de la gestión de la naturaleza y del ambiente, en cuanto a las políticas públicas que deben atravesar, definitivamente, todos los momentos, los espacios y la planificación. Creo que ahí sí hay que hacer un cambio en el planteamiento de este principio. En cuanto a las garantías ambientales, también planteo la necesidad que se hable de las garantías de la naturaleza y del ambiente, con el objeto de cubrir este elemento que es superior al ambiente, que es la naturaleza. Estoy de acuerdo un poco con lo que dice el compañero Pablo Lucio-Paredes, en cuanto al literal f) que se trata de la prohibición de los transgénicos que no sean inocuos, tiene que prohibirse todo tipo de transgénico, que es lo que yo entendería. Además, estas garantías deberían estar en correspondencia con los artículos cinco y seis de la propia propuesta de la Mesa, porque está hablándose de la institucionalidad, a la que me voy a referir. Quiero, para no pasarme del tiempo, referirme a un asunto que es absolutamente trascendente en este punto, que es el artículo tres, que se refiere al informe de mayoría y al informe de minoría. Quiero respaldar el informe de minoría, en cuanto a la necesidad de que el



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 040**

Estado, según las observaciones que voy a plantear, el Estado debe obligar y debe garantizar el consentimiento libre, previo e informado, tal como justifica en forma bastante acertada la Mesa cinco. ¿Por qué? Porque esta línea de la consulta ya pasó en la Constitución del noventa y ocho, y nosotros hablamos de la progresividad y de la necesidad de avanzar con una Constitución que, realmente, cambie lo que se ha explicado aquí, y nuestra absurda intervención sobre la naturaleza, precisamente. Es por eso que, además, el informe de mayoría solo hace una referencia a una consulta, sin ningún tipo de vinculación y solamente en determinados elementos referidos al ambiente; de ahí que, entendiendo el espíritu de la Mesa cinco, me permito plantear una redacción, en el sentido de que: “Antes de iniciar actividades relacionadas con la exploración, explotación, uso y aprovechamiento de los recursos naturales no renovables y con la conservación del ambiente, el Estado deberá contar con el consentimiento libre, previo informado de la población afectada y de la población en general, mediante los instrumentos establecidos en la Constitución y la ley”. Digo esto, ¿por qué? Porque en la Mesa dos, precisamente, estamos hablando de la participación directa de las personas y no solamente en el campo de la política. Por lo tanto, mi respaldo total a ese artículo, con los cambios de redacción que he planteado. Finalizo, en cuanto al artículo cuatro. Hago referencia, nuevamente, a la estructura de la Constitución para preguntar a la Mesa cinco, si es que hicieron una línea de relación con la Mesa tres, que tiene que ver con la estructura del Estado. ¿Por qué? Porque se está planteando un Sistema Nacional de Gestión Ambiental, cuando lo que debe plantearse, realmente, de acuerdo a la estructura de la Constitución y en la parte del Régimen del desarrollo, que es el Título cuatro, el Sistema Nacional de la Naturaleza y el Ambiente; y, por lo tanto sería ilógico e incoherente plantear aquí un Sistema de Gestión Ambiental. Ese Sistema Nacional de Naturaleza



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

y Ambiente cobijaría, en términos institucionales, al Ministerio de la Naturaleza y del Ambiente y a algunas de las entidades que, además, tiene que establecerse la correlación con la Mesa tres, como repito, ¿por qué? Porque se está creando una Superintendencia del Ambiente, que debería esperar este artículo para saber cómo la Mesa tres nos plantea esa estructura del Estado, en términos de todas estas superintendencias que deberá tener la nueva sociedad ecuatoriana y el nuevo Estado, para la vigilancia y el control; y, además, entendamos que la Mesa dos está trabajando también en la función del control social, por lo tanto, este artículo debería suspenderse hasta lograr un acuerdo de sinergia, de correlación con las otras Mesas. Finalmente, en cambio, sí estoy absolutamente de acuerdo con la conformación de una Defensoría de la Naturaleza y el Ambiente, porque eso tiene relación y correspondencia con la necesidad de una participación desde la sociedad, para respaldar y defender a quienes somos sujetos de derechos, que somos las personas, los pueblos y la naturaleza. Por tanto, esa Defensoría de la Naturaleza vendría a conformar esa estructura de participación, en defensa de lo que significa la sociedad ecuatoriana y no solamente el Estado, porque el Estado muchas veces se ha abrogado la representatividad de la población, a través de los gobiernos para hacer, precisamente, todos los daños y ocasionar todas las perversidades en contra de la naturaleza y del ambiente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta León Roldós, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROLDÓS LEÓN. Señor Presidente, compañeros y compañeras asambleístas: Varias reflexiones sobre estos temas. En primer lugar, el uso de las palabras "precaución y prevención". Estoy de acuerdo que tiene que haber precaución y prevención. Pero, si las



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

ponemos en términos absolutos, sobre todo la prevención, me atrevería a decir que si queremos mantener el entorno ambiental y el medio natural, prácticamente, no pudiéramos hacer obras en una sociedad como el Ecuador. No pudiéramos, porque el entorno siempre será afectado. Aquel que tumba el bosque para sembrar, está afectando el ambiente; aquel que tumba árboles para cualquier objetivo, está afectando el ambiente. Entonces, estando de acuerdo en el principio, debe haber una definición más precisa en cuanto a qué significa prevención. Y una definición en la que estoy de acuerdo, yo por ejemplo, no creo que hay que ampliar las zonas agrícolas en el Ecuador, creo que hay que defender el ambiente, pero esa definición, además, debe conllevar la condición, justamente, de en qué consiste la prevención, y no puede ser solo una palabra. Y en esa línea quiero referirme a lo que, valorando en alto grado los principios, el discurso, la poesía, me preocupa que las cosas estén en la Constitución para ser parte del romanticismo y del amor a la patria. ¿Por qué? Porque veamos casos concretos. El Gobierno ha comprometido más en los discursos que en los papeles, Coca-Codo-Sinclair, que es una zona amazónica en donde hay una importante afectación ambiental, por más cuidado que se tenga, y no hay un estudio ambiental confiable en este momento. Entonces, ¿estamos en el discurso o estamos en que prevalece la obra? Más grave que eso, se habla de la vía Manta-Manaos, los compatriotas de Manabí, con mucha razón, creen que es una gran obra. No estoy discutiendo aquello, pero ¿hay un estudio ambiental de lo que significa trazar una carretera desde el Pacífico hasta Manaos, carretera que además va a ser la vía de generación de pueblos, de zonas urbanas en el sector? Creo que no. Entonces, el tema es siempre toda obra de esa magnitud va a tener una afectación. Por eso, lo importante es ver cuáles son los niveles de prevención, porque sino, nos quedamos de un lado en el discurso y, de otro lado, en las realidades. Los discursos quedan en el





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

papel como buena parte del actual texto constitucional. Quiero, con gran afecto, decir que es verdad que aquello de la naturaleza como sujeto, rompe todos los principios clásicos del Derecho Romano, pero no nos olvidemos que ahí estamos en otro principio, otro principio que es válido como tal. Porque, ¿hay sujeto de derecho que son ficción?, ¿acaso el Estado no es una ficción? El Estado en definitiva es una ficción. El Estado, en definitiva, es una forma de gobernar una sociedad, con una estructura política, eso es el Estado. Creo que la concepción lleva a que sí tengamos que reconocer, no solo nuestro comportamiento sobre la naturaleza, sino el derecho de esa naturaleza que, además, tiene una capacidad de respuesta increíble, cuando se atenta contra la naturaleza. Existe la naturaleza y reacciona la naturaleza. Creo que es válido sustentarlo en el principio de la naturaleza, que tenemos que defender, que tenemos que racionalizar su uso, no solo pensando en la rentabilidad sino en los desequilibrios que podemos generar con las obras públicas. Para nosotros, frente al consumo inmoderado de derivados del petróleo y generación eléctrica, decimos qué bueno que hayan presas hidroeléctricas. Pero la señora Bachelet, cuando llegó a la Presidencia de Chile, tuvo que hacer grandes esfuerzos para convencer a las empresas hidroeléctricas de Chile, porque siempre conlleva parte de afectar a la naturaleza. Todo esto para decir lo relativo que son estos conceptos. Entonces, no podemos caer en lo absoluto de la preeminencia o la prevalencia de la obra pública o de la preeminencia o prevalencia de lo intocado, porque ahí, y con gran respeto a todos los pueblos, no solo a los pueblos de nuestra Amazonía y de nuestra Sierra, a los pueblos indios del Ecuador, no, no solo eso, sino a todas las comunidades. Tenemos que pensar en algo, también hay quienes mercantilizan decisiones. Cuando se trataba del oleoducto, conozco cómo muchos mercantilizamos, damos autorización o consentimiento, si es que en contraprestación tenemoslo de acá. Entonces, creo que es



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

válido ir a buscar el consentimiento, sí, el consentimiento. Pero había una consulta. ¿Qué es lo importante? Lo importante es que la consulta no sea una forma de burlarse de la comunidad. Lo importante es que si la decisión de la autoridad no es en la línea de la consulta, se motive la decisión, se explique la decisión, y que no aparezca, simplemente, como un capricho de un grupo comunitario, de un pueblo o de una comunidad, como quiera llamarse. Creo que es un gran trabajo que se ha hecho, creo que es posible corregir, creo que es posible ir mejorando los textos. Voy a entregar por escrito, pero quería decirles, con gran respeto, sí creo en la naturaleza. No creo en la naturaleza para ser vista en la foto, no creo en la naturaleza como un ser turístico. Creo en la naturaleza como una realidad que hay que respetar, hay que respetarla desde el Estado, desde la ciudadanía y, aún, desde los propios pueblos. No puede ser nunca un solo objeto mercantil. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Esteves, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Gracias, señor Presidente. Escuchaba al compañero Grefa, si no me equivoco, cuando él expresaba que muchos nos están escuchando lo que aquí estamos hablando, lo que aquí estamos decidiendo. Él decía: “están escuchándonos en la ONU, están escuchándonos en la OEA”. No sé si eso será cierto, desde luego. Pero lo que para mí sí es cierto, es que lo que estamos tratando gira en torno a lo que hemos denominado los derechos de la naturaleza. Es decir, considerar a la naturaleza como un sujeto de derecho y, sí nos han escuchado y nos han estado observando. Tengo aquí “La Brecha”, una revista digital en la cual, bajo el titular “La naturaleza no es muda” de Eduardo Galeano, dice lo siguiente, en breves términos: “Y, mientras todo esto ocurre, un país latinoamericano, Ecuador, está discutiendo una nueva Constitución y en esa Constitución se abre la



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

posibilidad de reconocer, por primera vez en la historia universal, los derechos de la naturaleza". Agrega Galeano: "La naturaleza tiene mucho que decir y ya va siendo la hora de que nosotros, sus hijos, no sigamos haciéndonos los sordos y quizá, hasta Dios escuche la llamada que suena desde este país andino y agregue el undécimo mandamiento, que se le había olvidado a Dios en las instrucciones que nos dio desde el monte Sinaí, y ese será amarás a la naturaleza de la que formas parte". Miren cómo sí nos están escuchando. Es que es difícil crear, es fácil destruir y estamos en este ámbito de estructura constitucional, creando algo nuevo, como decía esta mañana una distinguida dama, nosotros, en esta parte, estamos tratando de redactar una Constitución de avanzada, progresista, revolucionaria. Cuando hablábamos hace algunos cientos de años que los esclavos, por ejemplo, eran sujetos de derecho y que no eran unas cosas, todo el mundo se asombraba. ¿Cómo los esclavos van a ser sujetos de derecho?, ellos no tienen ningún derecho, son cosas. Más acá, cuando hablábamos del voto de la mujer, ¿pero cómo las mujeres van a votar?, ¿si las mujeres no pueden votar?. Siempre, como que existe, consciente o inconscientemente, una oposición al progreso, una oposición al cambio. Observo, me percató, quizá equivocadamente, de que en el fondo de las objeciones que se vienen haciendo, lo trascendental para mí, es que hay una especie de incompreensión respecto a que en nuestra Constitución se ponga algo tan trascendental, que no existe en otras Constituciones. Sigue existiendo ese problema, a veces le defino psicológico, como que todavía el pueblo ecuatoriano sufre de una especie de inseguridad, de una merma en su autoestima. Todo lo extranjero es bueno. Si en otra Constitución existen tales principios, está bueno y lo podemos copiar. Pero, ¿no tenemos el derecho, pregunto, de crear un avance, un salto en el Derecho Constitucional, de crear nuevas instituciones? No creo que sea descabellado hablar de derechos de la naturaleza en los siguientes



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

artículos que estamos analizando. Tengo aquí un documento que viene de las Naciones Unidas y es la Carta Mundial de la Naturaleza. Vean ustedes, resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, número treinta y siete, siete, del veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos, donde ya se hablaba de la naturaleza y de los derechos que podría tener. Luego, tenemos la Declaración de los Derechos de los Animales, derechos de los animales, miren ustedes. Hace algunas decenas de años hablar de esto era descabellado, cómo van a tener derechos los animales, vamos matándoles y nos los comemos, pero el ser humano va evolucionando, el Derecho va evolucionando, el constitucionalismo va evolucionando, y creo que nosotros deberíamos sentirnos orgullosos de dar un campanazo a nivel internacional y crear un verdadero avance en el Derecho Constitucional. Ya no se puede mirar la naturaleza solamente como un objeto de propiedad, tienen que reconocerle derechos. Alguien hablaba aquí, ¿qué es lo que busca la Biblia? Busqué la Biblia y en el Génesis, ¿qué existió primero, la naturaleza o el hombre? Dice que existieron siete días en los que se hizo la creación. Eso será simbólico, no será, no voy a entrar en el campo de lo esotérico ni del análisis religioso. Pero primero existió la naturaleza y luego existió el hombre. ¿Qué es más importante, entonces? No vamos a ponernos aquí en eso que quién fue primero la gallina o el huevo. Pero creo que la naturaleza es la verdadera madre del ser humano. En la cultura solar de nuestros ancestros se decía: la naturaleza, la tierra es mi madre y el sol es mi padre. Entonces, vamos transitando a paso lento pero a paso firme y seguro, sin prisa pero sin pausa, rumbo a demostrar a América Latina que aquí, en este país andino, como nos llaman, este país pequeño como es Ecuador, sí podemos aportar a la evolución del Derecho Constitucional mundial. Seguramente, después de veinte, treinta años esto que aparece como novedoso, ya será común y corriente. Ahora no todo puede estar en la





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

Constitución, tienen que dictarse leyes orgánicas, las leyes orgánicas son las que están en medio de la ley común y de la Constitución. No aspiremos, como lo he dicho varias veces, a hacer Constituciones reglamentarias. Ah, aquí falta esto, ah, pero aquí le falta. ¿Por qué le ponemos pero a todo? Abramos nuestra mente y permitamos que se produzca un verdadero progreso. Siempre quise participar en una Asamblea o en un Congreso que se pueda autodenominar revolucionario, lo esperaba; y, yo, señor Presidente, siento que estoy en el sitio justo, en el momento indicado, que puedo servir al Estado, con mi poco o mi mucho conocimiento, para que se produzca un cambio, no ser repetitivo. Ahora, claro, existen cosas puntuales que se pueden referir a los artículos. Por ejemplo, estimo que el artículo uno, literal b, porque no hay numerales, no hay numerales, no hay numeral b, no hay numeral c, por favor. Hay literales. El b, que habla de la precaución y de la prevención, deberían estar en un solo artículo, que conformen dos incisos, porque va en el mismo sentido la prevención y la precaución. Igualmente ocurre con los literales f, g, que habla de la responsabilidad y de la reparación. Debe ser un solo artículo con dos incisos. El in dubio pro naturaleza, acepto, está bien redactado, debe existir un in dubio pro naturaleza. Si hay dudas tiene que estar a favor de ella...---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Ya finalizo. En el campo penal sabemos que hay el in dubio pro reo, en el campo laboral el in dubio pro labor y otros. Vamos a lo siguiente, esto no solamente tiene siete artículos, como alguien dijo aquí, tiene también una disposición transitoria. La disposición transitoria dice: "la Función Legislativa en el plazo de ciento ochenta días, a partir de su instalación, expedirá una ley orgánica". Este plazo, de aprobarse esta transitoria, no tendrá



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

ningún efecto, como no se hizo realidad la unidad jurisdiccional, el juicio oral, el estatuto de la oposición en la Constitución del noventa y ocho. Siempre se vuelve imprescindible, cuando hablamos de estas cosas, la inconstitucionalidad por omisión como norma constitucional, que obligue a que se cumpla con el precepto constitucional. Y si el Legislador o a quien le corresponda no lo hace, que sea un ente, por ejemplo la Corte Constitucional, que dicte las normas que se están señalando en esta disposición transitoria, hasta que el Congreso realice lo pertinente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Calvas, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALVAS JORGE. Gracias, señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas. Como miembro de la Mesa cinco de Recursos Naturales y Biodiversidad, creo que es importante destacar el trabajo de la minoría y de la mayoría, como se ha llamado en el informe que se ha presentado, cada uno de los criterios son muy respetables. Quiero decir, en esta oportunidad, que es importante recordar que estamos y que siempre defenderemos la naturaleza, que siempre, como hombres y mujeres, tenemos que respetarla, pero tampoco tenemos que olvidar que de esa naturaleza vivimos y tenemos que convivir. Pablo Lucio-Paredes decía que todas las actividades del hombre generan impactos, claro que es así. Por lo tanto, cuando hablamos de un informe de mayoría, lo hemos hecho con responsabilidad, lo hemos hecho pensando en el presente y futuro, para garantizar la subsistencia de esta y de las generaciones venideras. Por lo tanto, el grupo de mayoría, cuando hablamos de los consentimientos libres e informados, cuando hablamos de la consulta previa tenemos que distinguir que son dos frases distintas. No podemos maniatar al



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

presente ni al futuro gobierno cuando decimos del consentimiento. ¿Qué pasaría si decimos que para hacer un proyecto de cualquier naturaleza que fuera, tenemos que consultar a esa comunidad y si ese grupo se opone a los intereses nacionales? Hay que tener presente que el interés nacional, el interés público está por encima del interés privado, por encima del interés particular. Hay discursos que aquí se han dado y, quizá de manera lírica, se dice que hay que respetar a la naturaleza, que no debemos tocar los recursos naturales. Muchos han dicho que ni siquiera debemos tocar el petróleo, pregunto ¿de qué vivimos, entonces? ¿Acaso los sueldos que recibimos como asambleístas no son de los recursos provenientes del petróleo? ¿Acaso las vías, la educación, la salud, la vivienda no tiene que tomarse de los recursos provenientes del petróleo? Tenemos que recordar esa triste y dura realidad cuando muchos padres de familia, cuando no tienen una fuente de trabajo tienen que recurrir a tumbar un árbol para dar de comer a sus hijos, para dar la subsistencia a su familia. ¿Acaso eso no es impacto? También es impacto contra la naturaleza. Pero tenemos que entender que el hombre tiene que convivir con la naturaleza, tenemos que respetarle sí, pero no podemos endiosar a la naturaleza, el hombre necesita de esos recursos, por lo tanto, en nuestra Mesa, con razonamiento, con responsabilidad histórica creemos que esta Constitución debe recoger normas que garanticen el convivir de las presentes y futuras generaciones. Discrepo con aquellos compañeros que tratan de echar lodo, y dicen que ha habido presiones para firmar este acuerdo, para firmar este artículo. No, en nuestra Mesa y en esta Asamblea existe democracia, en nuestro Movimiento País existe democracia. Acá no existen presiones, creo que somos libres para pensar y tomar decisiones. Por eso es que este grupo de compañeros que tomamos esta decisión que esperamos, si nos equivocamos, la historia y nuestros mandantes nos juzgarán. Pero creo que es,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

precisamente, este escenario, este debate donde va a enriquecer, va a fortalecer con los mejores criterios, con los mejores aportes para que se mejore el articulado y poder entregar al país entero una Constitución debida, una Constitución progresista, pero no una Constitución fantasiosa ni lírica, como pretenden muchos escribirla. En nuestra Mesa se ha dicho y se ha discutido mucho sobre este consentimiento libre e informado, pero hemos concluido la mayoría que tiene que ser la consulta previa informada. Claro que las comunidades tienen razón y no podemos apartarnos, vemos con tristeza cómo se ha depredado la Amazonía ecuatoriana, pero no es por causa de haber explotado sus recursos, sino por la mala administración de quienes se han sucedido en las administraciones de turno, por la mala administración de aquellos gobiernos irresponsables, de aquellos gobiernos neoliberales que solo les interesó las grandes provincias, las grandes metrópolis, obras monumentales, mientras Orellana, Sucumbios, Zamora-Chinchipe hay comunidades enteras que ni siquiera tienen agua entubada, peor podemos hablar de agua potable. Claro que tienen razón cuando esos recursos han sido saqueados y no ha quedado nada para estas provincias. Hay escuelas que están cayéndose en pedazos, hay puestos de salud que solo tienen el membrete de centros de salud. ¿De qué educación hablamos? ¿De qué salud hablamos? Hoy, este Gobierno de la revolución ciudadana, está mirando con responsabilidad y es por eso que se ha aprobado en esta Asamblea, la Ley para la Recuperación y Buen Uso de los Recursos Petroleros. No me aparto de esta realidad, pero no podemos ser irresponsables con el presente y con el futuro gobierno, cualquiera que sea, no podríamos maniatarlo, no podemos amarrarle a un consentimiento libre, a un consentimiento previo, libre e informado. Creo que la consulta previa, esa consulta tiene que darse organizada por el Estado, con funcionarios honestos, probos y honrados que le digan a la comunidad, que le digan a los pueblos cuáles son los





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

proyectos, cuáles son los impactos que van a generar; pero, por sobre todo, cuáles van a ser los beneficios. Ahí estaremos hablando de equidad, de justicia, de respeto sobre todo a aquellas comunidades, no como ha ocurrido ahora y que tienen razón los compañeros de la Amazonía, que tienen razón quienes representan a los pueblos indígenas y tribales, cómo se han vulnerado sus derechos. Pero creo que no por eso, no por la irresponsabilidad de quienes nos han sucedido en las administraciones de turno, se puede castigar al país entero, que se le declare en el abandono, en la postergación, en el letargo. Esto tiene que cambiar, es por eso que los integrantes de mayoría de la Mesa cinco, hemos plasmado el artículo cuatro, que tiene que ir a la consulta previa e informada, en los términos que constan en el artículo señalado. El Estado tiene que garantizar, tiene que buscar los mecanismos necesarios, idóneos y transparentes, tienen que llegar a la comunidad para hacerle ver la realidad, para que conozcan de manera inteligenciada, de manera honesta para que la comunidad pueda pronunciarse. Pero, no podemos dejar al libre albedrío el término del consentimiento libre, porque estaríamos, reitero, perdón por ser reiterativo, estaríamos dejando un mecanismo de extorsión y de chantaje, para que las obras que tienen que ir en beneficio de las mayorías se vean truncadas por sobre los intereses minoritarios. Los integrantes de la mayoría, hemos dejado puntualmente escrito en este artículo, y no es que queremos discrepar porque nos da la gana, porque se nos antoja, sino porque creemos y pensamos que, precisamente, esta Constitución progresista para las ecuatorianas y los ecuatorianos tiene que garantizar, reitero, el presente y el futuro de nuestras generaciones. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Martha Roldós, por favor. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

LA ASAMBLEÍSTA ROLDÓS MARTHA. Señor Presidente: Antes que nada, una reflexión. El buen vivir requiere que las personas, comunidades y pueblos gocen efectivamente de sus derechos, libertades y ejerzan responsabilidades en el marco del respeto a sus diversidades y la convivencia armónica con la naturaleza. Esto y lo ha aprobado esta Asamblea Constituyente. Por eso quería referirme en función de que el buen vivir, además, implica un ser humano, mujer, hombre, no escindida ni escindido ni enajenada ni enajenado de su corporalidad y espiritualidad y, por lo tanto, no escindida ni escindido de la naturaleza. Creo que ya se ha establecido que la naturaleza debe tener sus derechos, que la naturaleza está viva, que reacciona y que hay otras visiones a las que les hemos otorgado derechos, hace mucho más tiempo, como las corporaciones, las sociedades anónimas, antes de ellas el Estado. Así que, ¿por qué no la naturaleza? Hay varios puntos que quisiera tocar esta noche. Realmente un saludo a la Mesa de Recursos Naturales, creo que han hecho un valioso esfuerzo y que han incorporado algunos temas importantes. Creo que el hecho de poner justamente, principios, sobre los que tienen que pensarse y regularse, tienen que determinar los cauces de los organismos que luego van a supervisar o emprender la defensa de la naturaleza, y para todos los ciudadanos, es importante. Creo que, y voy a poner por escrito con más detalle, que el principio de precaución tiene que redactarse adecuadamente, porque no significa simplemente que se cambian las acciones o que se hacen de otra manera. El principio precaución significa que cesa la acción que pone en grave riesgo la naturaleza o la vida. Eso voy a poner por escrito. También creo, en cuanto al principio de prevención, cuando exista certidumbre de daño, se exigirá que se adopten todas las políticas y medidas oportunas, para que eviten o minimicen los previsibles impactos ambientales negativos. Creo que también hay que hacer una reflexión sobre el término de la



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

imprescriptibilidad que debe ir, más bien, hacia los delitos cometidos, más que a las acciones que las persiguen. Esos son temas de redacción. Pero creo que el tema de la noche, el tema de toda la tarde es si existe o no el libre albedrío en este país. Creo que el tema de la tarde y noche ha sido, justamente, el tema de si avanzamos hacia el consentimiento previo informado. Respetando todos los criterios en contrario que pueden haber en esta Asamblea, sí creo en el consentimiento previo e informado para todas las comunidades y no solamente para los pueblos indígenas. Creo que el consentimiento previo e informado debe ser de todos. Creo que, además, cuando hemos ido avanzando y estamos hablando de la participación popular, de las consultas populares creo que debemos pensar en una normativa, sobre todo en los casos en que se afecten la salud y la vida, la consulta previa pase a ser vinculante y se convierta en consentimiento previo informado. Esto, obviamente, deberá ser adecuadamente normado por las leyes correspondientes, deberá ser adecuadamente debatido y discutido, deberá definirse hasta dónde llega la comunidad afectada, porque el tema de la explotación minera, en el sur de Azuay, no solamente afecta el sur de Azuay, afecta a Guayas, los ríos y afecta a todos los que comemos vegetales que han sido regados con ríos, que tienen veintiocho veces por encima de la norma internacional de cianuro, de mercurio y otros metales pesados. Creo que esa es una reflexión. Otra cosa que me preocupa, creo que ahí sí tenemos que aterrizar en dónde estamos. ¿Por qué digo esto del consentimiento previo? Se ha ido avanzando en normativa, se ha ido creando institucionalidad, supuestamente tenemos un Ministerio del Ambiente. El Ministerio del Ambiente, en los gobiernos anteriores y en éste, no ha amparado a los ecuatorianos y no ha amparado a las comunidades. Si se han detenido barbaridades en este país, no ha sido gracias al Ministerio del Ambiente, que se hace de la vista gorda cuando los manglares dejan de serlo, a pesar que existe normatividad expresa



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

en ese sentido. A un Ministerio del Ambiente que se hace de la vista gorda cuando se talan bosques primarios, a un Ministerio del Ambiente al que no le importa la contaminación que en Santo Domingo generaba PRONACA, que no voy a decir cómo le llama la gente de Santo Domingo a PRONACA por respeto al Pleno, pero todos lo saben. Creo que en la medida que estamos dando principios, qué bueno, estamos generando institucionalidad, qué bueno. Pero, ¿quién ha detenido realmente, los abusos contra la naturaleza en los últimos años? Las comunidades, las mismas personas a las que hace unos días les hemos dado amnistía, porque habían sido criminalizados por defender el ambiente. Yo sí rechazo que se diga ahora que la institucionalidad va a hacer todo y que de la comunidad podemos esperar la extorsión y el chantaje; eso sí, yo lo rechazo y rechazo que se diga esto en el seno de una Asamblea, que se llama participativa. Creo que el consentimiento previo informado no debe ser solamente para los pueblos indígenas que tienen que tenerlo ampliado, obviamente, a todos los afectados, porque si se tumba el sur de Zamora no solamente le afecta a la gente de Zamora, nos afecta a todos, y la minería a gran escala nos afecta a todos, porque envenena cauces de agua que nos afectan a todos y ahí sí creo además no solamente en la consulta previa informada, creo en la consulta previa informada a todos los ecuatorianos en estos macroproyectos; pero, creo, además, en la consulta previa informada para la gente de Baba, creo que la gente de Baba tiene que ser consultada una vez que va a perder su forma de vida. Y cuando se habla también, a veces se habla de que, Dios mío, no queremos que explotemos, entonces de qué vamos a vivir, de dónde vienen nuestros recursos, ¿y los recursos de los campesinos y el trabajo de los campesinos, su modo de ganarse la vida? ¿Qué pasa con las concheras, no tienen derecho a ganarse la vida? Aquí estamos hablando de un proyecto en común que tenemos que construir en común todos; ya probamos lo que era el buen vivir, y para mí ahí sí el





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

buen vivir engloba y va más allá del bien común, tiene una noción más integral de ser humano, de estar en la naturaleza y de estar y ser en la cultura. Yo sí los invito a todos a reflexionar, obviamente, existe malas experiencias, puede decirse y alguno decía de broma los indios vendieron Manhattan, también uno puede decir miren lo que ha pasado ahora con Coca-Codo-Sinclair sin estudios, eso no es patente de nadie. Vamos viendo cómo construimos un modo de vida en común donde respetemos a la naturaleza y ahí sí, perdónenme el poema, porque yo sí creo que la naturaleza es mi madre, vivo en ella, soy parte ella, vivo de ella, lo que hago le afecta a ella y creo que, obviamente, hay afectaciones pero no es lo mismo si yo tengo un cultivo orgánico de cacao, de banano, cosa a la que muchos agricultores, por ejemplo, en Guayas, en El Oro además se están esforzando en llegar, a que si he echo cuarenta veces al año mancoset, que es un cancerígeno y que en Estados Unidos solamente se riega cuatro, y ahí por cierto, una nota de pie de página en el artículo dos literal f)... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto. -----

LA ASAMBLEÍSTA ROLDÓS MARTHA. ...Por favor, yo pediría que se cambie el tema de agroquímicos por agrotóxicos, la Constitución brasileña, y ahí sí tomemos el buen ejemplo los que consideramos así, que no implica que no se usa, sino que eso implica que se conozca el riesgo de lo que se está usando. Los invito a todos a que reflexionemos, no es un tema que deba dividirnos, es un tema que debe unirnos en una reflexión común, no nos obcequemos, pongamos las reglas adecuadas, pero no dejemos la participación ciudadana fuera de los temas donde se juega su vida y su salud. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Vamos a suspender la



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

sesión por treinta minutos para continuar con el debate. Les recuerdo que tenemos diecinueve personas inscritas todavía.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARA UN RECESO A LA SESIÓN CUANDO SON LAS DIECIOCHO HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúa la sesión. Les invitaría a los compañeros que están en la carpa que se reintegren a la sesión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS DIECINUEVE HORAS CUARENTA Y SIETE MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tenemos ya quórum. Les invitaría a sentarse, por favor. Asambleísta Coka, tiene la palabra.-----

LA ASAMBLEÍSTA COKA DENISE. Gracias, señor Presidente. Buenas noches, compañeras y compañeros asambleístas. Debo manifestar que los integrantes de la Mesa cinco de Recursos Naturales y Biodiversidad, hemos debatido de manera transparente y democrática todos los temas que en esta ocasión hemos presentado para el primer debate. Además, de que en un verdadero proceso constituyente se ha recibido sin trato preferencial, las opiniones de personas y grupos relacionados con el tema, pudiendo llegar a afirmar que nadie se ha quedado al margen del tratamiento de normas constitucionales relacionadas con el ambiente. Considero que existe un avance cualitativo en comparación con la Constitución del año noventa y ocho, en vista de que a más de declarar el derecho a vivir en un ambiente sano y establecer los principios de preservación y prevención, la presente propuesta incorpora los principios de precaución, transversalidad, responsabilidad, prevalencia,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

reparación de los derechos que amparan el ambiente. En lo referente a la legitimación para el ejercicio de las acciones en defensa de los derechos de la naturaleza, la nueva Constitución garantiza una participación individual y colectiva, de persona natural o jurídica, sin más consideración que la de defender un derecho difuso como son los de la naturaleza. En todo caso, a más de lo que mis compañeros han abonado y abonarán a favor de la propuesta, quiero referirme al tema de la consulta previa e informada, constante en el informe de mayoría, la misma que si bien está de cierta forma en la Constitución del año noventa y ocho, cuando se señala que toda decisión estatal que pueda afectar el medio ambiente, deberá contar previamente con los criterios de la comunidad, para lo cual ésta será debidamente informada. En base de esto y las consideraciones jurídicas que me voy a permitir manifestar, en el informe de mayoría no hacemos referencia al consentimiento previo. Tanto en la Mesa de Soberanía como en la nuestra, hemos declarado la propiedad del Estado ecuatoriano sobre los recursos estratégicos y que son de interés nacional. La propiedad o dominio es una figura jurídica que contiene elementos esenciales que deben considerarse, por ejemplo, si la propiedad es del Estado o del pueblo ecuatoriano, cómo se puede limitar esa propiedad con la exigencia de un consentimiento de una parte de los titulares de ese dominio, es decir, ¿solo es de una parte de ecuatorianos? La propiedad es un derecho real que permite a su titular usar, gozar y disponer de un bien sin más limitaciones que el derecho ajeno. La pregunta que cabe es si el interés comunitario es superior al interés nacional. No se puede limitar el dominio por una sola parte de los titulares de este derecho, evidentemente que en el campo jurídico esto constituye una flagrante contradicción. El consentimiento es un requisito esencial para que las personas naturales o jurídicas se obliguen, esto es un paso previo para la transferencia de dominio de las cosas y no ulterior para el ejercicio



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

del derecho de propiedad, como en el presente caso. Es evidente, y estamos de acuerdo, que se debe parar el efecto nocivo perpetrado en las comunidades involucradas en procesos y actividades económicas, que han visto afectadas la vida humana y el medio ambiente; sin embargo, en la misma Constitución se adopta mecanismos claros de protección como lo es la consulta, para pretender dar el resultado de esta un carácter obligatorio, decisorio y vinculante para el Estado es irse contra los intereses nacionales y a favor de decisiones grupales, tenga cualquier nombre que se le quiera dar, además, vulnera y contradice el derecho de propiedad del pueblo ecuatoriano, ya que lo limita sin observar principio jurídico aplicable para la limitación de un derecho de dominio. En el desarrollo de las mismas normas constitucionales se establece los mecanismos administrativos y judiciales aplicables para cada caso por lo que, y cuando las personas se vean afectadas y vulneradas en sus derechos, y los derechos de la naturaleza tienen legitimación plena para actuar, por lo cual considero que solicitar el consentimiento para realizar actividades de interés nacional a una comunidad determinada, es un error ya que la misma, como refiero anteriormente, tiene los mecanismos suficientes para garantizar el cumplimiento y las garantías establecidas en esta Constitución. Por último, compañeros, debo resaltar la importancia de la creación de un organismo dotado de suficiente autoridad e independencia, como lo es una Superintendencia del Ambiente, la misma que fiscalizará, controlará y sancionará administrativamente las acciones y omisiones de las normativas ambientales. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Caicedo, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA CAICEDO LALY. Buenas noches, señor Presidente,





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

compañeros asambleístas. ¿En quién recae la responsabilidad, la responsabilidad ambiental? ¿Hablamos de la imputabilidad de una valoración positiva o negativa por el impacto ecológico de una decisión? Se ha hablado mucho acá sobre el tema tan importante que es resguardar el medio ambiente, se refiere generalmente al daño causado a otras especies, a la naturaleza en sí. La responsabilidad ambiental de las empresas petroleras es grande, debido a la contaminación del mar y las playas provocada por los derrames. La responsabilidad ambiental recae tanto en los individuos como en las empresas, en las instituciones, en el país y en la especie humana en su conjunto. Nosotros hablamos de la responsabilidad, se debe evaluar el daño de la reparación por el daño ambiental, pero en esta clase de responsabilidad debería existir la responsabilidad civil, penal y administrativa, sobre todo al hablar de la precaución. Cuando hay el peligro grave de daño irreversible, la ausencia de información o la certeza no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces. La protección del ambiente recae en todos los seres humanos, en los habitantes de un país, de un territorio, de una comunidad. Esto se puede lograr de mejor manera a través de la prevención del daño ambiental y no por su remediación o la compensación. En uno de mis criterios, el cual espero que sea un aporte consecuente, sobre todo en el artículo tres y en el artículo cuatro, hablamos de una conveniencia que el informe de minoría debe ser observado con mucho detenimiento y podemos ver que su redacción es, a mi criterio, mejor y consecuente. El hecho de generalizar el artículo tres, en el cual hablamos “toda”, da un margen muy grande a una mala interpretación, pues no se puede hacer consultas de todo tipo y a todo momento a toda comunidad que, posiblemente, desconozcan de las ventajas y desventajas que les puede traer ciertos proyectos. El Estado valorará la opinión de la comunidad, donde debería respetar la opinión de todos y cada uno de ellos, siempre



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

y cuando sea de la comunidad y de sus habitantes. En su decisión por la consulta debe ser un consentimiento expreso, sería, simplemente, como se ha venido manifestando, ya en la Constitución del noventa y ocho se encuentra descrita, se convierte en una verdadera y simplemente una farsa, en caso que no se cumpla con lo que la comunidad ha decidido sobre su territorio. Debemos precautelar a lo que deberíamos nominar en este artículo y está bien que se piense en una consulta, pero en una forma de prevención. En muchas ocasiones la información puede confundir a los posibles perjudicados, lo que llevará a una posible catástrofe ambiental. En el articulado número cuatro, el Estado debería mantener su ojo vigilante y sancionador al irrespeto de las normas protectoras de ambiente; pero, las entidades que lo regulen y vigilen deben ser autoridades seccionales y de las comunidades afectadas, ya que estos son los que conocen la realidad de la zona, por lo que se debe garantizar la participación de los gobiernos seccionales, nacionales, los pueblos y, sobre todo, a las comunidades y, en sí, las personas que habitan en el sector, como mecanismos permanentes de consultas despolitizadas. También es importante pensar en las acciones de las violaciones a la protección del medio ambiente, por lo que el Estado debe formar en cada provincia una entidad como los juzgados ambientales, una comisaría ambiental y una superintendencia ambiental, donde no solo se vigile a las compañías sino a todos y cada uno de los habitantes del país, pues la contaminación, así sea en pequeña escala o en grande, ya es una contaminación y los habitantes comunes somos los mayores contaminantes que las empresas y las compañías. Asimismo, pensar en una campaña de educación ambiental donde los municipios incentiven a la separación de basura y reciclaje de los mismos, y fomentar e incentivar a las empresas a empacar sus productos con materiales biodegradables. En uno de los temas importantísimos que tenemos, y



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

que es un problema en la Amazonía, especialmente en la provincia de Orellana, es las aguas servidas que van hacia los ríos, y estamos hablando de las mismas autoridades que hace que se confundan los alcantarillados con el servicio de agua potable. Asimismo el Estado debe pensar en que las industrias procesadoras de basura están en las entidades seccionales, en todas las ciudades y sus municipios, sus autoridades deben pensar en construir la infraestructura suficiente para que las aguas servidas no lleguen a los ríos sin ser antes debidamente tratadas. Es ahora donde, en la construcción de un nuevo Ecuador se debe pensar con la protección a futuro y emprendedor de un país latinoamericano. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Ávila. -----

EL ASAMBLEÍSTA ÁVILA ABEL. Gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: Como miembro de la Mesa número cinco quisiera disipar algunas inquietudes, que han presentado ahora los compañeros asambleístas, en torno a este importante caluroso debate en la posibilidad de seguir entregándole a la naturaleza y a los ecuatorianos, el equilibrio y los derechos que, a propósito de haberla titulado como sujeto a la naturaleza, debemos cambiar y variar esa forma neoliberal de apreciar a la naturaleza. Como alguien dijo: proteger a la naturaleza es proteger mi propia vida. Valorar a la naturaleza no económicamente por lo que significa en economía, sino darle el valor ecológico, darle el valor ancestral, darle el valor turístico que tiene la naturaleza. Si de defender la naturaleza se trata y el ambiente sano para los ecuatorianos, consideramos que lo que venimos a plantear hoy, en primer debate, se inscribe en esa línea de defender la naturaleza, los recursos naturales y el equilibrio entre el hombre y la misma. Por eso



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

me parece que hay que resaltar el hecho de que hasta el día de hoy, ningún proyecto generado en torno al aprovechamiento o uso de los recursos naturales, ha sido con la participación de las comunidades o de la participación popular. Por eso es importante que pretendamos que el principio de participación, el Estado le está garantizando a las personas, a las nacionalidades y a los pueblos del Ecuador, para que de forma directa puedan generar esa participación en la planificación, en el control o en la ejecución de cualquier actividad que demande el uso de la naturaleza. Eso es importante, compañeros, para terminar con esa vieja práctica de que las comunidades no sabían o no conocían el costo beneficio de cualquier proyecto. Con el principio de participación están consideradas las comunidades, las nacionalidades y los pueblos en cualquier proyecto; o lo otro, que al generar actividades, de extracción petrolera, de extracción minera, sea ésta metálica o no metálica, o peor de las generaciones térmicas o hidroeléctricas no se contaba con una acción fundamental dentro del punto de vista de los principios; es decir, la prevención porque no es lo mismo prevención que precaución. La prevención significa adoptar políticas y medidas para mitigar, ante la evidencia de un daño, porque cualquier acción sobre la naturaleza tiene un impacto y el principio de prevención mitiga, evita o permite generar una política para evitar, para prevenir que ese daño sea en otras dimensiones; pero, claro, nos permite generar beneficios para el hombre en el territorio que habita. Me parece que alguien hablaba de las hidroeléctricas y decía que puede haber cosas alrededor de eso. Yo creo que hay que atender bien esto porque nos queda la duda. Una térmica genera a catorce centavos cada kilovatio hora.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, señor Asambleista, aquí creo que hay un punto de orden o punto de información. ....





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

LA ASAMBLEÍSTA ACOSTA DIANA. Sí, señor Presidente. Es un punto en el que me siento vulnerada en mis derechos, por cuanto aquí se ha hablado de los derechos vulnerables, que hay que proteger, que no hay que discriminar y, yo le recuerdo, señor Presidente, que yo sigo siendo grupo vulnerable, porque soy madre lactante, estoy en una ciudad lejana, sin nadie quien me ayude y mi hijo, hasta esta hora, sigue solo, porque yo sigo esperando a que se me dé la palabra. Por lo tanto pido que en próximas ocasiones a las personas que tenemos ese tipo de problemas y que merecemos atención prioritaria del Estado... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No es un problema, discúlpeme, no considero que es un problema. Ser madre no es un problema. Vamos a darle la palabra. Siga compañero Ávila, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA ÁVILA ABEL. Gracias, señor Presidente. Y decía, que generar térmicamente electricidad en el país nos cuesta catorce centavos kilovatio hora y, si generamos hídricamente costará dos centavos, a más de que la generación térmica tiene un alto impacto en la salud y en el ambiente. Lo vivimos en Esmeraldas con la famosa TERMOESMERALDAS que ahora va a ser ampliada. Pero el principio de prevención podría hacer tomar acciones, va a hacer tomar acciones para evitar que el impacto sea mayor. ¿Qué decir del principio de precaución. Por ejemplo, la minería a gran escala, a cielo abierto; por ejemplo lo que pasó con Súa, cuando dieron contaminada esa agua con hepatitis, por ejemplo, lo que pasa con las comunidades que tomaron agua con arsénico. El principio de precaución, compañeros assembleístas, refiere a que ninguna actividad que se suponga, que pese a no haber evidencia tangible del daño, pero se presume el daño, esa medida precautelar se la tomará para que nadie pueda hacer una actividad que se presume que haya un daño y, si lo hace o quiere hacer



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

una actividad utilizando los recursos naturales, y se presume que hay daño, entonces, el principio de precaución le da la carga de la prueba o la carga de la prueba recaerá en quien vaya a usar o quiera utilizar el recurso natural; es decir, el principio de precaución también le da a la naturaleza esto que hemos planteado, su derecho como sujeto a no ser violentada. Por eso digo que, en esta línea, son importantes los avances sustanciales para defender la naturaleza, el ambiente y avanzar más. El gran problema del Ecuador ha sido la dispersión de las acciones para defender el ambiente. El control ambiental ha sido un pulpo que no ha podido resolver y, como en baile, se ha enredado. Digamos que hay prevención ambiental en el Ministerio del Ambiente que, prácticamente, ha sido vulnerado siempre, en el Ministerio de Minas y Petróleo, en PETROECUADOR, en el mismo Ministerio de Energía alternativa, en los gobiernos seccionales, en fundaciones, el mismo Programa de Manejo de Recurso Costero, es decir, esa dispersión de la rectoría o de la acción de control y vigilancia de cualquier acción en la naturaleza y con el ambiente, ahora con la Superintendencia, con la creación de la Superintendencia, donde también habrá participación popular, se garantiza hacer la rectoría con un sistema nacional de gestión ambiental, que estamos planteando sea descentralizado, si hay una opinión de no hacerlo así, pero tiene que haber una acción de rectoría y lo estamos planteando con la Superintendencia, para terminar con esa dispersión en función de la naturaleza y del ambiente. Por eso, señor Presidente, considero que es prudente también considerar que el tema va por proteger al ambiente y a la naturaleza, porque la hemos titulado como sujeto de derecho. En Esmeraldas nosotros vivimos varias plagas, las palmicultoras, el monocultivo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

EL ASAMBLEÍSTA ÁVILA ABEL. ... y muchas otras cosas más que afectan a la naturaleza y al ambiente; por eso, incluso atendiendo que hemos cubierto y hemos enmarcado la defensa de la naturaleza, estoy de acuerdo que sigamos planteando la consulta previa informada, porque en la consulta previa informada que estamos planteando nosotros en el informe de mayoría, el Estado valorará la opinión de la comunidad en virtud de los criterios establecidos en la ley y los instrumentos internacionales; es decir, evitaríamos lo que pasó con los Awa y los negros en la zona norte cuando dos nacionalidades, una de los pueblos afro y otra de los Awa peleaban la patria potestad por un bosque primario. ¿Qué pasó luego de eso? Quién obtuvo la patria potestad la tuvo para negociar y no para prevenir ni evitar la devastación. Por eso, compañeros, creo que para evitar incluso la intervención y manipulación política...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo ha concluido, señor Asambleísta.--

EL ASAMBLEÍSTA ÁVILA ABEL. ... de muchas empresas consideramos, incluso por lo que hemos resuelto en el artículo tres, que los recursos naturales son de todos los ecuatorianos hay que mantener como está en la consulta previa e informada. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Asambleísta Acosta, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA ACOSTA DIANA. Gracias, señor Presidente. Como ya a esta ahora se ha dicho casi todo, y me adhiero a varios criterios, en especial al del compañero Pablo Lucio-Paredes con el cual concuerdo en muchos de los aspectos y, como voy a ser breve ya que la hora así lo amerita y las condiciones de ciertas personas también, me limitaré solo



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

a hablar de algunos de los temas que más me preocupan. Es en referencia al artículo primero en la literal b), cuando se refiere a que: "El Estado adoptará medidas preventivas en el caso de duda sobre el impacto de las consecuencias ambientales negativas de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño. La carga de la prueba sobre el daño potencial o real, recaerá sobre el gestor de la actividad o el demandado". Es peligrosísimo, yo creo que tiene que haber sido un error de tipeo el haber puesto sobre el daño potencial, porque vamos a recordar lo que quiere decir potencial. Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, potencial significa algo que puede suceder o existir, y que está en contraposición con lo que existe. Lo que quiere decir que en la realidad no ha habido ningún daño, o sea, la empresa o la compañía, lo que aquí se dice, aún no ha cometido absolutamente nada, aún no ha contaminado; sin embargo, a esta persona que no ha contaminado se la va a juzgar, porque alguna persona creyó que iba a contaminar pero aún no ha contaminado. Entonces, esto, en realidad, no tiene la más mínima lógica, muy aparte que vulnera los derechos humanos fundamentales como por ejemplo, la Declaración de los Derechos Humanos en su artículo once, donde dice que todos tienen derecho a la presunción de inocencia, pero aún así, en este caso, ni siquiera es que se tiene derecho a la presunción de inocencia cuando se ha cometido un delito, sino que aún no se lo comete, o sea, potencialmente lo podrá cometer. Entonces, eso tiene que eliminarse definitivamente porque no es posible que se sancione a alguien, porque a alguien se le ocurrió que puede cometer una falta. Lo potencial no se puede sancionar, es jurídicamente inaceptable y eso tiene que ser eliminado. Si se ha cometido un daño real y se puede constatar efectivamente, que se lo haga. Y en este aspecto, entra el tema de la inversión de la carga de la prueba, que es como procesalmente se llama este término. No debería estar inmersa en





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

este capítulo, porque es un tema procesal, y tendría que ir el capítulo pertinente, si se quiere hablar de la inversión de la carga de la prueba, que le corresponde al tema de los procedimientos pero, en general, es un tema de forma, mas no de fondo. Lo que sí me preocupa en realidad es que yo, en varias ocasiones, a varias de las Mesas he insistido en que sí, efectivamente, yo también creo que tiene que haber una inversión de la carga de la prueba para, justamente, esa celeridad en los procesos, para aquí, como dicen los considerandos, no se obstruya con la justicia, no se obstaculice el acceso a la justicia, para que no haya nexo causal que probar, lo cual, por supuesto, es demasiado exagerado; pero, sin embargo, yo sí creo que tiene que haber, pero tiene que haber en ciertos procesos como violaciones, como por ejemplo, que a una niña se le cometa a una violación, en esos casos tiene que haber inversión de la carga de la prueba, para que la niña menor de edad no tenga que probar sino que tenga que ser el adulto el que tenga que probar, porque eso es como una segunda violación a la niña que, encima de que fue violada, le tienen que inquirir, le tienen que preguntar a ver qué pasó, para que ella pruebe que fue violada. En esos casos tiene que haber inversión de la carga de la prueba pero, sin embargo, eso no se ha tomado en cuenta. Entonces, no podemos dar preferencia a la naturaleza que, ciertamente, tiene mucha importancia, pero nunca puede estar por encima de un ser humano. Entonces, si se va a hacer la inversión de la carga de la prueba, que se haga en los temas verdaderamente importantes, fundamentales, como en los casos de delitos sexuales, en que el Estado tiene que dar una verdadera atención prioritaria a los grupos vulnerables porque no se pueden defender, porque para eso está el Estado, para proteger a estas personas que requieren atención prioritaria, y no que aquí se haga la inversión de la carga de la prueba y mucho menos cuando se cree que puede existir algún tipo de violación, lo cual jurídicamente es inadmisibles. En lo



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

referente y respecto a esto, propongo que esa última frase, de que la carga de la prueba sobre el daño potencial, se elimine y la inversión se ponga en el capítulo pertinente y, si se lo va a hacer que se lo haga en las cosas realmente importantes como son los derechos fundamentales del ser humano, aquellos grupos vulnerables que considero que es lo más sensato de hacer. En el tema de las nacionalidades, bueno, ya se adelantaron por ahí. Somos plurinacionales o no, creo que sería bueno ya incluirlo al debate también, apoyo esa moción. En el tema del artículo tres, respecto de la consulta previa, no se dice si es vinculante o no la consulta previa. No estoy de acuerdo con que se haga una consulta, porque considero que es un gasto innecesario, es muchísimo dinero irse a consulta y, si no va a tener un carácter de vinculante, entonces, ¿para qué se la hace? No me parece lógico, al menos yo no lo puedo comprender. Para eso hay el gobierno que va a tener ahora su Superintendencia de Medio Ambiente, con lo cual estoy de acuerdo, pero con la superintendencia basta, otro organismo es demasiada burocracia, ¿para qué se va a implementar? La Superintendencia de Medio Ambiente, si se la va a tener, ella podría ser la encargada de, justamente, hacer ese análisis técnico con personas que sepan del tema, con técnicos especializados en medio ambiente que sepan si se va a contaminar o no; pero, llevarlo a una consulta a la comunidad que ni siquiera va a ser vinculante, porque aquí no lo dice, creo que está demás. En realidad lo otro, y por la premura que tengo en el tiempo y no porque sea menos importante, sino porque ya las trescientas personas que me presidieron en la palabra ya lo han dicho. Gracias, por darme la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Vega, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA VEGA FERNANDO. Señor Presidente, compañeros



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

asambleístas: Siempre parto de la dimensión ética a la que nos ha convocado esta Asamblea y como compromiso de la revolución ciudadana. Esta revolución significa una revolución mental, un cambio de paradigmas en nuestra mente, un cambio de corazón, una purificación de las manos, utilizando el eslogan de la revolución ciudadana de “mentes lúcidas, corazones ardientes y manos limpias”. El tema de hoy, sobre todo en lo que se refiere al consentimiento previo, abre sobre nosotros una pregunta, ¿hasta dónde somos capaces de llevar la revolución, hasta dónde somos capaces de construir, de empezar a construir una nueva civilización? Porque podríamos acabar siendo mentes más o menos lúcidas, corazones tibios y manos aparentemente lavadas. Podríamos acabar haciendo una Constitución reformista pero no revolucionaria. ¿Por qué le tenemos miedo al pueblo, por qué tenemos miedo a aceptar con franqueza y frontalidad la plurinacionalidad, que no es otra cosa que aceptar la realidad histórica que hemos negado desde nuestro concepto colonial, que lo tenemos interiorizado por ser más o menos blancos o más o menos mestizos? Porque seguimos pensando en categorías occidentales, puramente occidentales, en categorías que han dado lugar al desarrollo del modelo neoliberal y de esta civilización extractivista y consumista. Cierto que hay recelo de que algunos, porque también hay indios blanqueados, también hay indios que se han olvidado de su madre tierra y que han aprendido a hacer negocio también de todo lo que tocan, porque sí los hemos corrompido también a ellos, compañeros y compañeras. Pero, si le tenemos miedo a que algún indio corrompido haga daño, también estamos curados de espanto y escaldados, diría mejor, por la corrupción gubernamental y por la prepotencia y violencia del Estado. Aquí no tenemos que ser ni ingenuos respecto de la corrupción que puede haber en el pueblo, pero tampoco hemos de ser ingenuos de la corrupción que puede haber en el Gobierno y en cualquier gobierno.



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

Pienso que el tema de la consulta pasa por varios ejes de los que estamos hablando en nuestra Constitución. Pasa por el tema de la territorialidad, pasa por el tema del desarrollo, pasa por el tema de la participación ciudadana y estamos hablando de construir un país, que se construya desde abajo, desde su diversidad, desde sus ciudadanos y ciudadanas, desde los barrios, desde las comunidades, desde los recintos. Desde ahí se construye el país, ese es el país que ha sostenido el Ecuador, ese pueblo ha sostenido el Ecuador durante la dicha noche neoliberal. Ese pueblo es el que ha sostenido este país, no otro, el pueblo que ha defendido la soberanía, ese pueblo. ¿Por qué tenemos miedo a decir que tenemos que consultarles? Voy a poner un caso práctico. ¿Qué pasa si es que tenemos que decidir entre los doscientos mil millones que hay en tal o cual cordillera, no es cierto, y al pueblo que está ahí, le iremos a informar que se va a morir, que vamos a acabar con su cultura, que la explotación de esa mina tiene necesariamente que sacrificar la existencia de un pueblo y su cultura? Le informaremos, será plausible que ese pueblo se muera bien informado y que si nos dicen que no, ¿lo avasallaremos? Recuerdo en mi parroquia, cuando se trataba de abrir una autopista y la gente por defender su agricultura, por defender la huerta de Cuenca se tendió en el suelo y los tractores casi pasan por encima, una autopista que no tenía otro objeto que incorporar tierras agrícolas a la planificación urbana, en beneficio de quienes tenían la capacidad de planificar y la capacidad de aprovecharse económicamente de eso. No era en la época del "Corcho", era antes de él. Entonces, aquí estamos debatiendo sobre cosas importantes, compañeros, y no creo, no creo, disculpen, compañeros, con todo respeto, que aquí podamos entre nosotros descalificarnos de fundamentalistas, de ingenuos. Parece muy fácil a todo el que no piensa como nosotros y más matizadamente, entonces somos fundamentalistas y somos ingenuos y cosas por el estilo; no se





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

puede descalificar. En democracia tenemos que aceptar, y aceptar la realidad de los argumentos que hacen contrapeso a nuestras propias opiniones. Invito, compañeros, a correr los riesgos que significa esto. ¿Qué significa pedir el consentimiento previo? Quiere decir tomar en serio a la gente, quiere decir llegar a acuerdos que pueden ser no los más excelentes para los intereses de una parte, pero sí mejores, ciertamente, que la decisión unilateral de unos o de otros. Creo que a veces estamos urgidos entre la urgencia de la revolución y una planificación a largo plazo. Un nuevo Ecuador tampoco se va a gestar sacando los recursos naturales que tiene nuestro país, hipotecando así otros posibles modelos de desarrollo. Si en el fondo estamos escondiendo dentro de nosotros una visión extractivista que lo que importa es tener dinero ¿para qué?, para dar educación y otros, pero es como decir en una familia que los papacitos se acercan a un hijo, que por suerte ha nacido con las muelas de oro y le diga: "Oye, hijito, tú tienes que sacarte la mandíbula para que tus otros hermanos puedan estudiar, para que puedan tener salud, ¿no es cierto? Contamos que vas a tener que sacrificarte por tus hermanos porque tú tienes que desaparecer para que el resto siga disfrutando". Creo un poco estoy caricaturizando la cosa, pero sí quiero dejar sentado que yo vine a esta Asamblea para llevar esta Constitución lo más lejos que podamos. A esto me comprometí con la gente del Azuay y no quiero ser infiel a mi compromiso y a mi palabra. Yo estoy porque se tome muy en serio el informe de minoría y se negocie sobre ese texto y no sobre el informe de mayoría. Mil disculpas por discrepar, pero así lo hago cuando siento y pienso que debo decir. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleaísta Azín, por favor. No está presente.  
Asambleaísta Ortiz, por favor. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. Gracias, señor Presidente. Qué importante que es, compañeros asambleístas, cuando la gente, cuando los colegas hablan con conocimiento de causa, escuchar al colega Grefa en su exposición es exactamente eso, hablar con conocimiento de causa. Saber que quienes vivimos en estos lugares prodigiosos, en estos ambientes sanos, en esta naturaleza pura, sabemos y entendemos claramente, lo que se quiere y lo que se intenta formular en esta nueva Constitución. Por eso es importante que hagamos y que escuchemos, de una u otra forma a quienes, como dijo el colega, somos conservacionistas de corazón, somos conservacionistas por naturaleza. No somos pipones de la conservación ni tampoco somos conservacionistas ortodoxos. Este trabajo que la Mesa cinco ha realizado es digno de resaltar. Ahí hay principios muy bien establecidos en la Constitución del noventa y ocho y mejorados muchos más, con criterios más amplios, con ese mismo concepto de haberle otorgado ya derechos a la naturaleza. Son principios innovadores, son principios que van a transformar este concepto que ya establecía la Constitución vigente. A nadie en el país y en el mundo actualmente se le puede ocurrir que vayamos a estar en contra de proteger ese derecho a la naturaleza y de proteger el medio ambiente y garantizar, eso sí, ese derecho fundamental del ser humano de vivir de ese bien conservado, de desarrollarse plenamente y de explotar sustentablemente ese bien conservado. A eso nos regimos quienes vivimos en estas áreas naturales prodigiosas que nos ha dado Dios y la naturaleza. Hay que apuntar, y específicamente hablo para los colegas de la Mesa cinco, hay que apuntar al verdadero desarrollo sustentable, ese que ya se estableció hace diez años, pero un verdadero desarrollo sustentable, el que habla de que el ser humano que vive en esas comunidades o en esa naturaleza o rodeado de aquella, puede explotar en la medida sustentable, los recursos que esa naturaleza le determina y le da. Han



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

transcurrido diez años y, ese derecho fundamental del desarrollo sustentable, del ser humano no se ha instituido en el país: los pueblos siguen marginados, las comunidades siguen empobrecidas y unos cuantos vivos se han enriquecido de la protección y de la conservación que las verdaderas comunidades hemos realizado. Eso es lo que tenemos que acabar en esta nueva Constitución. Hay otros principios que ha establecido la Mesa, como la prevención, la transversalidad, la participación, la responsabilidad, la reparación, la prevalencia y la imprescriptibilidad. Todos estos principios, válidos e innovadores, pero los mismos tienen que ser bien sustentados luego en la ley secundaria, en la Ley del Ambiente, o como le vayamos a denominar en el futuro a esa ley, sino, solo quedarán como un simple enunciado y como un simple principio más como se estableció ese principio del desarrollo sustentable que no ha funcionado en este país. La consulta previa es otro principio que ya se estableció en el noventa y ocho; pero, asimismo, a nadie de las comunidades le han consultado, a nadie de las comunidades que vivimos en áreas naturales protegidas, jamás le han consultado para realizar tal o cual explotación o para realizar tal o cual inversión que daña el medio ambiente y que deteriora el mismo. Absolutamente no ha ocurrido nada a pesar del principio. Por eso hay que ponerle mucho ojo, colegas assembleístas de la Mesa de Recursos Naturales, mucho ojo, colega Presidente, de que cuidado establezcamos solo principios y allí nos quedemos, prácticamente a vernos después de unos cuantos años, ¿qué pasaron con estos principios?, ¿qué sucedió con todo esto? y la naturaleza siga degradándose. La creación de una Superintendencia Ambiental la aplaudo, la celebro, porque esa superintendencia tiene que terminar con lo que ustedes mismo mencionan en el informe, eliminar el efecto perverso como ha sido la concurrencia y las atribuciones de justicia que ha adoptado el Ministerio del Ambiente y otras instituciones en los entes naturales, en



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

el caso de Galápagos el Parque Nacional Galápagos. Han instituido perversamente la persecución a las comunidades que quieren sobrevivir, que quieren sobrevivir de estos recursos naturales, pero que todo es simplemente prohibición por prohibición y jamás hay el desarrollo sustentable en el que los pueblos tienen que vivir. Y, por eso he presentado a la Mesa diez un proyecto de amnistía para gente de la comunidad de Galápagos perseguida por estas instituciones, como es el Ministerio del Ambiente y el Parque Nacional Galápagos, por el simple hecho de querer sobrevivir en esa comunidad, de querer explotar sus recursos que ha conservado toda una vida de forma sustentable, pero no les dejan, pero no les permiten, todo es prohibido. Por eso es que decía al inicio, no a ese conservacionismo extremista ni ortodoxo, no es ese el que queremos. Queremos conservar lo nuestro para las futuras generaciones pero, de forma que esa naturaleza prodigiosa conservada sirva para esas mismas generaciones. Colegas asambleísta de la Mesa de Recursos Naturales, quizás ustedes van a discrepar con esta parte, pero se las dejo porque va a ser parte de mis ponencias que voy a presentar a la Mesa. Si creamos la Superintendencia Ambiental, si ya creamos la Defensoría también Ambiental, si ya le hemos dado los derechos que necesita esa naturaleza, hay que apuntalar bien esa superintendencia, hay que ver la forma de eliminar, ya con esto, el Ministerio del Ambiente, porque ese ministerio ha sido un cúmulo de errores y más errores en la política natural o de naturaleza en este país, no de este Gobierno, sino de todos los gobiernos. Los ministerios del Ambiente han estado manejados por los empresarios turísticos, por esa gran empresa que explota el turismo o han estado manejados por esos ortodoxos de la conservación. Por eso es que a esa superintendencia hay que darle todas las facultades y las competencias y eliminar el Ministerio del Ambiente. El colega Vega decía una verdad, por qué tenemos que tener miedo...-----





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. ...¿por qué debemos tener miedo de entregarle facultades a quienes deben tenerla? Los municipios, los gobiernos seccionales, que estamos fortaleciéndolos en esta nueva Carta Magna, tienen que asumir las competencias del manejo medio ambiental en sus provincias y en sus cantones, y la superintendencia dictar las políticas y formular toda la política de conservación y de protección a la naturaleza. Hagamos eso y para terminar, ya lo dije en mi anterior intervención, vamos hacia la constitución a la construcción de tribunales ambientales, eso tiene que rescatar esta Mesa, no solo la defensoría, sino los tribunales de justicia ambiental especializados en la materia (... inaudible...) Gracias, Presidente, gracias, colegas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Espín, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA ESPÍN SOFÍA. Señor Presidente, colegas asambleístas: El mundo pinta naturalezas muertas, sucumben los bosques naturales, se derriten los polos, el aire se hace irrespirable y el agua intomable. Se plastifican las flores y la comida y el cielo y la tierra se vuelven locos de remate. Esto nos escribía Eduardo Galeano en los días en que nosotros aprobábamos esta Constituyente revolucionaria, aprobaba los derechos de la naturaleza y quería empezar mi intervención con un poco de inspiración. ¿Tiene la naturaleza derecho a perdurar, a mantenerse, a regenerar sus ciclos vitales, en resumidas cuentas, tiene la naturaleza derecho a existir? Creo que sí, creo que muchas voces de asambleístas han dicho que sí, entonces, la naturaleza tiene derechos. No discutamos más de este tema. Además, porque los humanos somos parte de esa naturaleza, entonces, hablar



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

de los derechos de la naturaleza es hablar de los derechos de las comunidades, es hablar de los derechos de los huaoranis, es hablar de los derechos de los pueblos no contactados, es hablar derechos de las comunas, porque de la naturaleza ellos viven y también es hablar de los derechos de las ciudades, sino ¿de dónde va a tomar el agua la ciudad? Sino, ¿de dónde va a tomar el hierro la ciudad, de dónde va a tomar el acero la ciudad, de dónde va a tomar la energía eléctrica la ciudad si no hay naturaleza? Creo que tenemos que comprender que la vida no empieza ni termina con la especie humana. Aprobar los derechos de la naturaleza, como ya lo hemos hecho, es pasar de este fundamentalismo antropocéntrico al relativismo del ser humano. Debemos aprender a vivir en interdependencia con la naturaleza para poder garantizar el desarrollo sostenible a largo plazo. Esta generación se quedó de año con respecto a la naturaleza; se quedó de año porque nos entregaron un mundo de una manera y lo estamos entregando destrozado. Por eso es importante lo que ha hecho la Mesa cinco con respecto a los articulados que ha propuesto, porque está contemplando la equidad intergeneracional. Esto no es hablar de los pobres de ahora, no es hablar de los pobres de hoy, es hablar de los miles de muertos del futuro. Pregunto, ¿qué es lo que queremos, acaso queremos otra Katrina, acaso queremos otro tsunami, acaso queremos otro invierno como el que hemos tenido en Ecuador? Si no profundizamos los derechos de la naturaleza y los derechos de las colectividades con respecto a los temas ambientales como, por ejemplo, el tema del consentimiento previo, libre e informado, esto que ha pasado aquí en el Ecuador, se va a seguir repitiendo y con posibilidades de que se agrave en demasía y ahí, ¿quiénes son los que van a sufrir? Los pobres del Ecuador serán los que morirán. Quería argumentar algunas cosas importantes de lo que hemos presentado. El tema del principio de precaución, que es un tema que se ha cuestionado, me parece que



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

revertir la carga de prueba es fundamental. Cuando, obviamente, hay una duda, hay una incertidumbre de lo que va a pasar cuando talamos un bosque, de lo que va a pasar cuando desviamos un río, de lo que va a pasar cuando instalamos una fábrica que contamina o que manipula el ambiente, obviamente, ¿quién es el que tiene que demostrar que eso va a hacer un daño ambiental profundo e irreversible, son las comunidades pobres o es la trasnacional y la empresa privada que sí tiene recursos? ellos son los que tienen que demostrar que eso que van a hacer, no produce un daño, entonces, es también consagrar un derecho a las colectividades, es también consagrar un derecho a los humanos. Por eso, el principio de precaución debe mantenerse y la carga de la prueba debe ser de quien quiere contaminar, de quien quiere hacer un impacto ambiental. Sobre el tema de los transgénicos que se mencionaba, me parece que el tema de los transgénicos, más allá de la inocuidad o no de estos, es un tema de soberanía alimentaria, obviamente, un producto transgénico es un producto más fuerte, obviamente, es un producto que resiste las inclemencias de la naturaleza y que, posiblemente, los productos ecuatorianos, como no son transgénicos sean menos débiles, pero es un tema de soberanía alimentaria. Los únicos que mantienen al país, que mantendrán y que permitirán que el Ecuador no caiga en una crisis alimentaria, son nuestros agricultores. Por eso nosotros tenemos que aprender a vivir de lo que produce el Ecuador, por eso tenemos que consagrar con firmeza la soberanía alimentaria y que no queremos transgénicos en el país. Sobre el tema de la consulta previa y sobre el tema del consentimiento previo, quería hacer unas reflexiones. Hasta el momento la consulta previa consagrada en la Constitución neoliberal del noventa y ocho no ha funcionado, sino pregúntenle a la gente de la represa Baba, como decía una compañera o pregúnteles a los afectados del Daule-Peripa, no ha funcionado. Simple y llanamente se pasaron por alto las



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

comunidades. Hablamos de participación ciudadana, ¿cuándo, cuando la participación ciudadana es que nos consulte solamente a nosotros, cuando nos consulte solamente a la ciudadanía? No, compañeros, si queremos participación ciudadana significa también consultar a esas comunidades, significa también ir a consultar a todos esos pueblos, a los shuar, a los andoas, a los záparas o, cuidado, ocurre lo que pasó con la Texaco, que desaparecieron pueblos indígenas con los tetetes. El consentimiento previo, libre e informado es, simple y llanamente, más democracia, es, simple y llanamente, más participación ciudadana. Cuidado, que nos preocupa cuando vienen y nos quieren quitar un territorio, cuando es nuestro, pero si quieren ir y quitarle el territorio del vecino, entonces ahí sí, no me importa. Quiero poner como ejemplo la ciudad de Quito y todas las veces que veía por televisión que los ciudadanos de Quito se defendían y dijeron muchas veces no, a la posibilidad de que se imponga un basurero a lado de su barrio, ¿eso no es consentimiento previo? Si no hay consentimiento previo no hay problema porque las comunidades exigirán que haya un consentimiento previo. La consulta previa, lamentablemente, no es vinculante, entonces, ¿para qué me preguntan si luego van a decir lo que les dé la gana? El tema del consentimiento previo, finalmente, es obligar al Estado a buscar ese consentimiento, a ver cómo estas comunidades participan, a que estas comunidades vean que sus afectaciones son mucho menores que las que hay. Así que creo que a pesar de que este es un tema de debate, creo que la Mesa ha planteado cosas muy importantes, han planteado reformas muy importantes como la Defensoría Ambiental, como la Superintendencia Ambiental. La Defensoría Ambiental no es una idea de la Mesa, es un pedido de las cientos de comunidades que fueron a nuestra Mesa, de las cientos de comunidades y organizaciones sociales que andaban bregando de un lugar a otro y nadie los atendía. Es esta nueva visión de los derechos de





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

la naturaleza y de que haya un defensor de la naturaleza que sería el que tutele la naturaleza, sería el defensor de la naturaleza, más allá de que las comunidades puedan hacer esto. Como decía un compañero, creo que a veces los ejemplos son más explicativos que todas las exposiciones teóricas que uno pueda tener, así que, Fernando, me parece que quedó clarísimo con tu ejemplo el tema del consentimiento. Creo que venimos aquí a hacer revolución, creo que aquí venimos a hacer cambios profundos, cuidado solamente nos quedamos en el reformismo. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Guillem, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUILLEM HUMBERTO. Señor Presidente, muy buenas noches. Gracias, por haberse acordado de darme la palabra. Me voy a permitir hacer algunas puntualizaciones conceptuales que puedan servir para incorporar normas en la Constitución de la República del Ecuador, en relación a los principios ambientales, garantías ambientales e institucionalidad ambiental, como parte del capítulo constitucional De la Naturaleza y el Ambiente. Comenzaré expresando que la preservación de la naturaleza y la protección del medio ambiente debe ser la propuesta de consenso universal, hoy. Todas las formas de vida tiene la necesidad de relacionarse con el entorno en que viven y también con otras formas de vida. Esta premisa da lugar al concepto de ecosistema, que se puede definir como cualquier situación en la que hay una interacción entre organismos vivos y su entorno. Los ecosistemas son sistemas complejos, como el bosque, el río o el lago formados por una trama de elementos físicos y biológicos. Los elementos más importantes de un ecosistema son suelo, atmósfera, radiación solar y organismos vivos. Todo organismo vivo tiene una



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

relación continua con todos los demás elementos de su entorno. Dentro del ecosistema, las especies se relacionan y dependen unas de otras, en la llamada cadena alimentaria, e intercambian materia y energía tanto entre ellas mismas como con su entorno. El desarrollo de la tecnología por el hombre, ha permitido una mayor explotación de los recursos naturales y ha ayudado a paliar parte de los riesgos de los peligros naturales. No obstante, a pesar de este progreso, el destino de la civilización humana está estrechamente ligado a los cambios en el medio ambiente. Existe un complejo sistema de retroalimentación entre el uso de la tecnología avanzada y los cambios en el medio ambiente, que solo ahora se están comenzando a entender, aunque muy lentamente. La humanidad emplea a la naturaleza para actividades tanto económicas como de ocio y esparcimiento. La obtención de recursos naturales para el uso industrial sigue siendo una parte esencial del sistema económico mundial. Vuelvo a expresar que la preservación de la naturaleza y la protección del medio ambiente debe ser la propuesta de consenso universal. No faltarán, en todo caso, quienes se incomoden con la propuesta. Algunos pensarán que reconocer a la naturaleza derechos es una herejía jurídica, pues, los derechos son para los humanos, no para las cosas. Así habrán pensando en su momento, los que en el siglo XIX se oponían a reconocer derechos a los esclavos. El esclavo era a sus ojos una cosa susceptible de ser apropiada por el amo, ¿cómo podía reconocérsele derechos? Otro tanto sucedería con quienes oponían en su momento, a reconocer a las mujeres el derecho ciudadano al voto. La naturaleza no es una simple cosa sujeta a propiedad. Es un sujeto con existencia más real y concreta que las personas jurídicas, asociaciones de capitales con existencia ficticia a las que sí hemos reconocido derechos. Hay quienes se preguntan, ¿cómo puede ser titular de derechos la naturaleza si no los puede exigir por sí misma? La institución jurídica de la tutela para



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

el ejercicio de los derechos de quienes no pueden exigirlos por sí mismo es casi tan antiguo como el Derecho mismo. El texto constitucional deberá establecer un sistema de tutela de los derechos de la naturaleza, compartida entre los individuos y colectividades que deberán tener el derecho difuso a interponer acciones en defensa de la naturaleza, ante una institución del Estado especializada que ejerza el patrocinio público de los derechos de la naturaleza. A la naturaleza, como ser, no se le puede mezquinar sus derechos. El derecho a la naturaleza a existir, y a que sus ciclos vitales que les permite sostener la vida, no sean alterados por agresiones provenientes de la especie humana, confluye con los derechos colectivos de los pueblos indígenas y su autodeterminación para fortalecer la lucha por la defensa de los territorios frente a las agresiones que le infringen actividades extractivistas y desarrollistas. Quizás si concebimos a la naturaleza como sujeto de derechos, el Estado y las transnacionales entiendan que el desangre indiscriminado del petróleo, la destrucción de las nacientes de aguas por la minería, la destrucción de cuencas hidrográficas, la tala incesante de bosques, no son costos necesarios para un buen negocio. Son atentados contra el planeta que tarde o temprano se revertirán en contra de la humanidad. La Constitución debería establecer deberes y derechos frente a los ecosistemas y la biodiversidad biológica, tal cual establece algunas Constituciones latinoamericanas, en las cuales indican el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Todas las personas tienen derecho a vivir en un ambiente sano y la ley debe garantizar la participación de la sociedad y las decisiones que puedan afectarlo. Obligación fundamental del Estado con participación de la sociedad es garantizar que las personas se desenvuelvan en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, los suelos, el agua, las especies vivas sean protegidas de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

conformidad con la ley. Siendo un derecho de toda persona a vivir y gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, está legitimada para denunciar los actos que violen ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. La protección del medio ambiente es tarea conjunta del Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y del sector privado. En conclusión, señor Presidente, la protección del medio ambiente es de interés general. Todos debemos abstenernos de cualquier acto que cause depredación, destrucción o contaminación al medio ambiente. La ley debe normar estas disposiciones y podrá prever sanciones para los transgresores. Me permito, señor Presidente, hacer una propuesta en la redacción del artículo cinco que dice: "De la Superintendencia del Ambiente. Créase una Superintendencia del Ambiente, responsable de supervigilar que los actos del sector público y privado cumplan con la normativa ambiental. Le corresponderá efectuar la fiscalización ...-----"

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUILLEM HUMBERTO. ...control y sanción administrativa si hubiere lugar, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran derivarse". En este artículo propongo se aumente a continuación "la ley determinará las responsabilidades y sanciones correspondientes por el incumplimiento de la normativa ambiental". Creo también, coincidiendo con lo que expresaba el asambleísta Esteves, que los literales b) y c) del primer artículo que habla de los principios del medio ambiente sobre precaución y prevención deberían ser un solo literal, precaución en lo que he podido recoger dentro de la materia.... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concluyó su tiempo, señor Asambleísta. Le





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

agradezco. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUILLEM HUMBERTO. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Por favor su presentación nos interesaría recibirla por escrito y las observaciones del caso. Asambleísta Guamangate, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUAMANGATE GILBERTO. Buenas noches, señor Presidente. Compañeros asambleístas: En realidad ya nos hemos quedado los más convencidos. Consideramos que como no hay show, los otros compañeros que tanto hablan se han ido a descansar, pero nosotros consideramos que tenemos que seguir discutiendo. Los medios de comunicación igual, se han ido a su descanso porque consideran que estos no son temas de trascendental importancia para el Ecuador. En este punto, en este capítulo, que para nosotros constituye uno de los capitulados fundamentales para el Ecuador, para los pueblos, para los ciudadanos deberíamos estar más pendientes que nunca. Por eso, quiero empezar saludando ese trabajo que ha hecho la Mesa, porque aparte de la modesta presentación que han hecho, nos han hecho, pues, lógicamente, visibilizar de cómo tiene que ser nuestro accionar en calidad de asambleístas. Yo, siendo parte de la Mesa de Legislación y de Fiscalización he podido entender claramente, que lo que han hecho es de verdad, beneficioso para el pueblo ecuatoriano. Quiero, entonces, simplemente aportar a uno de los artículos que parece que en esta noche ha sido polémico. Se trata del artículo tres en donde, lamentablemente, la redacción, sobre todo del informe de mayoría, es demasiado ambiguo e imprecisa por cuanto se habla sobre las afectaciones del medio ambiente; sin embargo, no se dice nada sobre



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

las afectaciones de los habitantes en su modo de vida y su cultura. Se habla de que la ley regulará la consulta previa y que el Estado valorará la opinión de la comunidad, haciendo referencia a una ley que nunca ha incorporado los derechos colectivos, así como también haciendo referencia a los instrumentos internacionales que todavía no han sido ratificados por el Estado ecuatoriano. Tal es el caso de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas, emitido por las Naciones Unidas en el mes de septiembre del dos mil siete, en donde, en el artículo treinta y dos, numeral dos, habla claramente de obtener un consentimiento libre e informado, antes de aprobar cualquier proyecto que afecte sobre todo, a las tierras y otros recursos. En tal sentido, mantener este texto tal como está sería un retroceso respecto a la Constitución de mil novecientos noventa y ocho, pues, en esa constan elementos que incluyen afectaciones no solo del medio ambiente, ojo, sino de los modos de vida, de los habitantes y habla de manera clara de las actividades del proceso de prospección, explotación de los recursos, exclusivamente, en el artículo ochenta y cuatro, numeral cinco de esta Constitución. Cuidado, compañero Presidente y compañeros asambleístas, vamos a estar pensando de pronto que este es un tema indigenista. Cuidado, este es un tema de la revolución ciudadana. Si creemos en una verdadera revolución ciudadana, empecemos haciendo revolución desde nuestros corazones. Finalmente, quiero hacer una diferencia entre lo que significa la consulta previa informada y el consentimiento libre, previo e informado que ha trabajado esta Mesa, y que he conseguido, porque es lógico y es importante que aquí nos enteremos claramente. "Consulta previa informada. La consulta previa informada es un mecanismo mediante el cual, el Estado da a conocer a la ciudadanía de manera completa y veraz los contenidos de planes, proyectos y programas de prospección, exploración, explotación de los recursos naturales que puedan afectar el ambiente o la vida de las



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

personas". Existe ya una Ley de Acceso a la Información, además del principio del habeas data, incluido en la Constitución de mil novecientos noventa y ocho, mediante las cuales el Estado se ve obligado a entregar una información suficiente, completa y veraz. Jurídicamente, las decisiones se fundamentan en las posiciones de dos actores: la empresa por un lado, el Estado por otro lado. Las decisiones se toman o han sido tomadas y luego informadas a la comunidad nada más, qué carajo, y se escucha eventualmente, sus sugerencias el carácter de una consulta previa informal. ¿Qué significa un consentimiento, libre, previo e informado? Significa, o más bien dicho, es un derecho colectivo que permite proteger la vida humana y la naturaleza. Jurídicamente, los abogados, los profesionales del Derecho tienen que saber y saben perfectamente, sino que no quieren aceptar algunos de ellos. Las decisiones se fundamentan en las posiciones de los tres actores: la empresa, el Estado y la comunidad involucrada a la toma de decisión, requiere de la participación informada de dicha comunidad. Se profundiza la participación ciudadana y comunitaria. Por eso dije en algún momento de mi intervención, cuidado vayan a estar pensando que este es un tema solamente de indígenas. No, señor. Si queremos hacer una verdadera revolución ciudadana empecémoslo haciendo. Finalmente, mis felicitaciones a la Mesa de trabajo. Muchísimas gracias, compañero Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Dionisio Cando. Asambleísta Paredes, por favor. Ausente, Dionisio Cando. -----

LA ASAMBLEÍSTA PAREDES SARA. Gracias, señor Presidente. Vale la pena haber esperado, para mí es sumamente importante este tema. Hablar de la madre tierra es saber que de ella vivo, por ella vivo, existo y



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

me alimento. Esta sección segunda de la Constitución, dedicada a establecer los lineamientos fundamentales para la conservación del hábitat en defensa, sobre todo, de los sectores más vulnerables de la población, por ello me encuentro en identidad con la gran mayoría de los principios planteados en los siete artículos, porque de la preservación del ecosistema y la biodiversidad, nace la vida nuestra, de nuestros hijos y su descendencia. El sol, el aire, la tierra generosa, los habitantes diminutos o lo animales en estado salvaje, tanto como el hombre, cohabitan buscando el sustento, el desarrollo y la prolongación de las especies. Desde hace dos décadas, y en esto, queridos compañeros, quiero que pongan mucha atención, estiman los científicos, que la tercera guerra mundial será causada por la escasez de agua y, si no la cuidamos de nada servirá ningún esfuerzo, cuando la tierra sea una profusa huella de hambre, desolación y muerte. Respecto al Título cuarto: Régimen de Desarrollo de la Naturaleza y el Medio Ambiente, considero que todos los países del mundo están haciendo esfuerzos para la conservación de sus ecosistemas y el control de los procesos naturales, que sustentan la vida de los seres humanos y de todas las especies animales y vegetales que habitan en el planeta. Por ello planteo lo siguiente: Que se añada al final del artículo uno, como un literal determinado i) el texto que sigue: "Nuestro país como Estado soberano, tiene la obligación de suscribir todos los documentos regionales e internacionales que se promulguen para la preservación y protección de la biodiversidad, ecosistemas y hábitat en general, con la condición ineludible de cumplirlos mediante el uso de todos los mecanismos de control y de prohibiciones necesarias, considerándose cualquier acción en contrario, un crimen contra la humanidad y contra la patria ecuatoriana". Respecto al artículo dos, literal a), creo que es la primera vez que la Carta constitucional obliga a los órganos jurisdiccionales y administrativos, al ejercicio de las acciones legales





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

para quien violente estos principios de carácter universal, ya que en nuestro territorio, ante la indiferencia irresponsable de todos los ecuatorianos, han sucedido los peores latrocinios sin que se tomen las medidas cautelares para quienes atenten contra nuestros bienes naturales y ecosistémicos. Muy por el contrario, han sido las autoridades cómplices de los desastres. En el texto del artículo tres indica que cualquier autorización o decisión que pueda afectar la naturaleza o al medio ambiente, deberá realizarse bajo consulta informada por la comunidad que se encuentra afectada, lo cual me parece correcto, porque solo la víctima puede conocer más a fondo de los atentados contra su hábitat. En relación al artículo cuarto, respecto al ejercicio de la tutela estatal sobre el ecosistema y biodiversidad, es acertado, pero de nada serviría si no se educa a la población, para que cada ecuatoriano entienda y se responsabilice hasta de las plantas que formen un parque en la ciudad y, a su vez, es también tarea del Estado invertir lo suficiente en maestros capacitados constantemente, para que suban su nivel su autoestima, calidad de vida y cooperación, ya que se requiere del concurso de Fuerzas Armadas, Policías Nacional, instituciones públicas, privadas para precautelar la riqueza natural que nos pertenece por historia. De acuerdo en crear una superintendencia, ésta nos deberá garantizar la preservación y conservación de los bienes naturales que le pertenecen al Ecuador. No estaría de acuerdo acerca de la creación de la Defensoría del Ambiente. Lo que debe establecerse, más bien, es que en las leyes penales pertinentes se incluyan medidas serias y rígidas sanciones para las autoridades o particulares que atenten contra el hábitat, como delitos imprescriptibles. Sobre el artículo siete, su contenido puntualiza la subordinación de las políticas y decisiones administrativas seccionales y autónomas a la planificación nacional, principio que lo encuentro como mecanismo vinculante si queremos un Ecuador de cambio, por lo que coincido con su contenido.



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Sus observaciones y las de todos los compañeros y compañeras, hayan o no hablado, deben ser entregadas por escrito. Tenemos cuarenta y ocho horas luego de cerrado el debate. Asambleísta Buenaño, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA BUENAÑO AMINTA. Gracias, señor Presidente. Pensé que se había olvidado de mí. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, de ninguna manera. Eso es muy difícil.---

LA ASAMBLEÍSTA BUENAÑO AMINTA. Gracias. Todos los ciudadanos tenemos el derecho a ser beneficiarios de un ambiente sano y ecológicamente sustentable. Tengo una propuesta para la Mesa, y paso a fundamentar esta propuesta. De una u otra manera, los ciudadanos nos hemos visto sumergidos dentro de una sociedad de consumo, que ha provocado ingentes daños ambientales. Por ejemplo, en la Costa, de un total de mil doscientos veintinueve kilómetros de riberas abiertas ecuatorianas; quinientos treinta y tres kilómetros estuvieron originalmente bordeados por esos hermosos manglares de raíces aladas; esos hermosos manglares que históricamente han dado de comer a muchísimas familias de las provincias de El Oro, Guayas, Manabí y Esmeraldas. De esos manglares extraían conchas, jaibas, cangrejos; había una gran diversidad de aves que alimentaban el entorno con su canto, con su vida. Para julio de mil novecientos ochenta y siete, mediante Acuerdo Ministerial doscientos treinta y ocho del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Estado ecuatoriano reconoce la existencia de trescientos sesenta y dos mil ochocientos dos hectáreas de ecosistema manglar declaradas, en ese entonces como bosques



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

protectores. Según datos del CLIRSEN - Centro de Levantamiento Integrado de Recursos Naturales por Sensores Remotos, así se llama, existen ya para el año dos mil cuatro, de esos trescientos sesenta y dos ochocientos dos hectáreas de ecosistema manglar, apenas existen ciento ocho mil, lo que significa la pérdida del setenta por ciento de estos ecosistemas en las últimas tres décadas. Desde la década del setenta, el auge camaronero ocasionó un impacto sin precedentes, la permisividad estatal que hubo con la industria del camarón, la falta de control generó una explotación irresponsable, generó impunidad, violación a la ley, falta de confianza en la justicia y corrupción. Pero, sobre todo, lo más importante, lo más doloroso fue que violó el principal derecho que es el derecho humano a la vida. La protección del ambiente entonces, no puede ser una tarea exclusiva de las autoridades y funcionarios del Estado, no puede ser tampoco una tarea exclusiva de defensorías, sino que considero que debe ser una tarea de todos y de todas. Un deber que debe comenzar desde la educación, se hace necesario desarrollar una conciencia social del impacto ambiental que tenemos en la actualidad, dentro de ese desastre al que hemos llamado calentamiento global. Los pueblos y nacionalidades del Ecuador y del mundo han tenido que enfrentar duras jornadas para evitar que se siga depredando el ambiente. Existen declaraciones, como las de Kyoto, que llama a todos los habitantes del planeta a la protección y conservación de la naturaleza, como una forma de garantizar la vida no solamente nuestra vida humana sino la vida de todo el planeta. Se hace necesario, por eso, involucrar a los ciudadanos en los procesos de prevención, conservación, remediación y de garantía de los derechos de la naturaleza. Hay cada vez mayor conciencia e interés de parte de las nuevas generaciones, de los niños y de los adolescentes, por la naturaleza, por su protección. Pongo un ejemplo, cuando era pequeña era muy normal que los niños salieran al campo a jugar matando



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

pajaritos, pajaritos silvestres y a nadie le llamaba la atención, este era un juego, una actividad. Ahora, compruebo con los niños de esa generación, cuando les cuento estos juegos que hacíamos cuando era pequeño, lo escuchan con horror y dicen ¿cómo pudieron ser tan crueles? Ya hay una evolución de la conciencia de las nuevas generaciones para el respeto por la naturaleza. Muchos niños y adolescentes en estos tiempos, en esta época se inclinan hoy por el servicio de la naturaleza y optan por incorporarse a los pocos grupos, que se dedican a estas actividades. Los niños, los adolescentes, los jóvenes, las personas de la tercera edad, dentro de sus capacidades, deben aportar a los principios y fines propuestos en esta revolución ambiental. Desde las aulas se debe incentivar, dentro de un proceso continuo de educación, al estudio y amor a la naturaleza a involucrarse a sentir, a defender, a luchar por los derechos de la naturaleza. Como educadora, sé que cualquier idea que no se siembre y que no se inculque desde las aulas, y que no se inculque desde la mente y en el corazón de los niños y niñas, de los adolescentes, no enraizará en las costumbres y en la cultura de los futuros ciudadanos. Por eso debe ser auspiciada y estimulada cualquier actividad que acerque y concientice a los jóvenes acerca de los derechos de la naturaleza. Los estudiantes secundarios deben poder contar como opción el poder realizar un servicio civil ambiental. El servicio civil ambiental, debe ser una política del Estado. El interés superior del Estado debe ser incorporar a los estudiantes al servicio civil ambiental. Mi propuesta a la Mesa, es un artículo innumerado: "Los estudiantes de nivel secundario, previo a obtener su título de bachiller, deberán cumplir con el servicio civil ambiental, el mismo que será una política de Estado". Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Grecia Cando, por favor.-----





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

LA ASAMBLEÍSTA CANDO GRECIA. Mi estimado, señor presidente Alberto Acosta, distinguidos miembros asambleístas: Mis comentarios sobre esta importante Mesa cinco de Recursos Naturales y Biodiversidad, son los siguientes. En primer lugar, hay que dar gracias a Dios por la maravillosa tierra que nos ha regalado: el Ecuador. Tierra bendecida, eminentemente productiva, cuya riqueza diversa debe ser manejada mediante un marco jurídico político que procure la protección de la naturaleza, el ambiente y el ecosistema en general. Armonizar el capítulo respectivo de la nueva Carta Magna, la Constitución que todos los ecuatorianos aspiran que de aquí en esta hermosa sala, se responda a verdaderos lineamientos estratégicos que, sin limitar el desarrollo y evolución de los pueblos, permita una compenetración reorganizada, y no agresiva de los mismos con el medio ambiente, no es tarea sencilla; pero este primer paso es de enorme trascendencia para todos los ciudadanos ecuatorianos. Por lo tanto, me permito hacer las siguientes recomendaciones. Artículo uno, el literal b) debe ser explicado de una forma más concreta; el literal e) aún no se ha discutido el concepto de nacionalidades en la Asamblea; por lo que no creemos pertinente que se establezca en este articulado, cuando existe una resolución al respecto, creo que podría incorporarse o no. El literal f) creo que en la exposición de motivos, debería ampliarse la explicación de cómo se procederá con la reparación de cualquier daño a cargo de los consumidores. Artículo tres, de cuerdo a la consulta previa, creo que para este tema debe consultarse y trabajarse en conjunto con la Mesa dos, puesto que sobre estos temas ambientales cabe una consulta popular, solo a la zona que se encontraría afectada, o sea, a la comunidad. Artículo cinco, creo que en la exposición de motivos debe aclararse qué funciones y atribuciones se retirarían del Seno del Ministerio del Ambiente. Artículo seis, creo que puede incluirse estas funciones dentro de la Defensoría del Pueblo. Para estos efectos, cabría analizarlo con la Mesa correspondiente. Debo



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

indicar, además, que tuve la oportunidad de asistir a una conferencia hoy en la mañana sobre el tema del agua. Quiero respaldar y apoyar a la Mesa cinco, que está encargada de tan importante labor constitucional, que recuerden que en esta única oportunidad, tiene que estar sembrado el beneficio de nuestros recursos naturales a todo el pueblo ecuatoriano, que está ávido de seguridades. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Pilamunga, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA PILAMUNGA CARLOS. Gracias, señor Presidente. Estimados asambleístas: Estando de acuerdo con todo lo que ha hecho la Mesa cinco, excepto el artículo tres, el cual ha sido controversial para nosotros como los defensores de los recursos naturales y, más que recursos naturales, los elementos de la naturaleza y parte de ese elemento somos nosotros los seres humanos. A veces, cuando utilizamos términos como el *sumak kausai*, creemos que ya estamos haciendo revolución, simplemente, porque pronunciamos una palabra en kichwa o un término; pero, esa palabra o ese término, si no tiene contenido, no tiene sustento sirve solamente para el discurso, compañero Presidente, compañeros asambleístas. Dentro de este contexto para nosotros, la vida en armonía entre los seres humanos y la madre naturaleza hace que tenga sustento y argumento para que nosotros, en esta Constitución, lo inscribamos y hagamos historia, como ya lo hemos hecho cuando le declaramos a la naturaleza como sujeto de derechos. Refuto, y no estoy de acuerdo con lo que han planteado en el artículo tres en el informe de mayoría porque, simplemente, se va por la tangente y es en lo siguiente. "El Estado valorará según las leyes e instrumentos internacionales". Digo, ¿por qué no enfrentamos las cosas con frontalidad y transparencia? Porque



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

cuando hablamos de derechos individuales y colectivos debemos hacer referencia, y en concordancia con los tratados y convenios internacionales; y, dentro de ello, ya se está hablando, por ejemplo, en la Declaración de las Naciones Unidas, sobre lo que se está planteando el consentimiento previo, libre e informado, y que no se estigmatice que eso es solamente para los pueblos indígenas. Ciertamente es que está en esos convenios y tratados internacionales a nombre de los pueblos indígenas, pero han sido siglos de años que hemos venido luchando y, defendiendo los elementos de la naturaleza y no solamente contra las transnacionales, incluso contra las políticas de los gobiernos neoliberales. De ahí, quiero resaltar y hacer reconocer, ¿será que con la participación ciudadana están tomando en consideración a los pueblos y nacionalidades indígenas o siguen creyendo que cuando se habla de consentimiento previo es solamente para los pueblos indígenas? Creo que no es así. Estamos planteando sí, desde el movimiento indígena que la consulta debe ser a esa participación ciudadana, a todos los ecuatorianos, para que no suceda, como ha sucedido ya con los cuarenta años de explotación petrolera. ¿A quién ha consultado? ¿De quién ha pedido el permiso para explotar y quizá, también legalizar? Todo en beneficio, ni siquiera de los ecuatorianos sino de las transnacionales. A eso estamos llamando y convocando con el consentimiento previo, a que todos tomemos decisión si alguna vez hay que hacer explotación minera, petrolera o maderera, lo que sea, pero que vaya en beneficio de todos los ecuatorianos y eso debe ser con un plan de Estado, señor Presidente, compañeros assembleístas. Solamente así podríamos ser participativos, transparentes, podríamos ser también solidarios y equitativos con todos los recursos, porque el miedo es ese: hablando de territorios y hablando del consentimiento previo, se cree que eso es de los pueblos indígenas, y eso va a quedar como propiedad privada. No es así. Cuando nosotros hemos defendido en las calles,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

hemos defendido en las plazas, en las carreteras para que no se acabe con nuestros recursos naturales. Quiero invitar a que si es así la participación ciudadana, pues, se encamine por ahí y no sea solamente que la defensa o la lucha sea del movimiento indígena, sino de todos los ecuatorianos y en beneficio de todos los ecuatorianos. Quiero sumarme también a muchos asambleístas que han hecho referencia, a que ya es hora de determinar el carácter de Estado. Sé que no es una imposición ni un condicionamiento, pero sí un trabajo coordinado y progresivo que muchos ya lo están entendiendo, y debo resaltar el trabajo que ha hecho la Mesa siete, por ejemplo, al reconocer y al insertar la palabra nacionalidad en todos los artículos correspondientes. Lo mismo han hecho los compañeros de la Mesa cinco y hoy en la mañana también en el Foro del Agua, ya hablan de nacionalidades, sin miedo, sin temor, porque, simplemente, estamos reconociendo la vida de los pueblos y nacionalidades con su propia lengua, su cultura, sus tradiciones, sus territorios, mucho más, cuando se ha reconocido ya a la naturaleza como sujeto de derecho, y siendo las nacionalidades uno de los elementos de ese sujeto de derecho que es la madre naturaleza. Quiero concluir, compañero Presidente, argumentando de que si la naturaleza es sujeto de derecho, nosotros decimos que eso es un proyecto de vida para las presentes y las futuras generaciones que viene después de nosotros. Ahí viene lo que nosotros también estamos planteando en Régimen de Desarrollo, en la Mesa siete, el desarrollo integral, sustentable para que no vayamos acabando, explotando a nuestra madre naturaleza, sino de aquí, a corto, mediano y largo plazo y a través de un plan de Estado. Eso es, compañero Presidente, queremos exhortar a que, definitivamente, vayamos hablando sobre la inserción del término nacionalidades en todos los artículos que, por ejemplo, en los principios de los derechos fundamentales quedó pendiente e igual en la mesa de Soberanía de la Mesa nueve. Muchísimas gracias, señor





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Hernández, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ LUIS. Señor Presidente, señoras, señores asambleístas: No sé si alcance, pero la mayoría va a alcanzar aquí. De acuerdo a lo que decía el informe de mayoría, en el dos mil treinta ya no hay bosques, solamente, nos queda dieciocho años; veintidós para ser optimista, y veo que eso, realmente, es algo que puede suceder, porque aquí veo que, al final, la discusión no está si se protege o no al medio ambiente, sino, la discusión está en quién tiene acceso a los recursos y cómo. Es por eso que nadie ha hablado de consentimiento a la naturaleza, nadie le ha pedido permiso a la naturaleza, ni un solo artículo para pedir el consentimiento a la naturaleza. Quisiera, compañeros, compañeras y con todo respeto y me disculpan, ser muy sincero. La experiencia me ha dado la oportunidad de recorrer toda la selva amazónica, absolutamente toda, y he podido quitarme de la cabeza ciertos mitos, y uno de esos es que el compañero indígena protege a la naturaleza, es el que cuida la naturaleza. Les digo que puede haber sido así y con excepciones como en todo, les digo que no es así, como tampoco es así de parte de los colonos, como tampoco es así de parte nuestra, porque si aquí hubiéramos tenido, por ejemplo, como una política, recuerdo que fue una de las primeras peticiones que hice aquí, cuando recién no teníamos basureros, que pongamos un basurero de un color verde para que ahí pongamos todos los papeles que íbamos a futuro a producir y, sin embargo, aquí creo que debe ser la instalación gubernamental que más desperdicio produce. Entonces, digo que, el dos mil veinte, que decimos no vamos a tener bosque, realmente, es algo bastante cierto. Y aquí viene el asunto que quiero comentar. Cuando hablo de las experiencias, recordemos cómo un



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

compañero indígena huaorani vendió una parte del territorio huaorani a una empresa extranjera, y lo reportó a tiempo la televisión y nos dimos cuenta lo que estaba pasando con ese territorio que es de todos los ecuatorianos. Y así como aquí dicen que la naturaleza nos han prestado nuestros hijos, también les queremos decir a los compañeros que tienen los territorios, que son prestados por todos los ecuatorianos, así como también Quito es prestado para los indígenas, así como Guayaquil es prestado para los quiteños, todo es de todos los ecuatorianos, nadie en particular es dueño de nada porque es de todos. Y otra vez quiero comentar un poco el buen vivir. Un día le pregunté a un amigo mío, ¿qué estimas por buen vivir? Era una pregunta suelta hace unos días. Bueno, creo que cuando alguien me pregunta, esa persona vive bien, lo primero que se me ocurre es que vive bien y tiene todas las ventajas que le ha dado el ser un consumista; vive bien, toma un buen vino, tiene un buen carro, ese es el concepto del vive bien, ojalá que no le confundan con el buen vivir y piensan que estamos haciendo, justamente, lo contrario. Alguien me dice vive bien, ese vive bien, tiene un carro, una buena casa, vive bien, ojalá no confundan con el buen vivir, es por eso que me quedo con el bien común. Se ha hablado aquí también que hay ciertos aspectos que son regresivos, que no podemos regresar. Creo que, nuestro compañero Eloy Alfaro, que hasta ahí, estaría bien enojado con eso de la regresión, porque él ya dejó de mencionar a Dios en la Constitución y creo que es una discusión para meter en la Constitución, qué regresión, Dios mío. Entonces, todo es relativo, mis queridos amigos. Se habla insistentemente de la nacionalidad, ya he dado mi posición, lucharé contra eso, democráticamente, por supuesto, y les voy a dar un ejemplo cómo la constitución venezolana, que es de avanzada, se cuida de mencionar inclusive el término pueblo en la Constitución y miren lo que dice: "Los pueblos indígenas tienen derecho a la participación política. El Estado garantizará la representación



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

indígena en la Asamblea Nacional, -nada contra eso, qué bueno que podamos hacerlo también aquí-; y en los cuerpos deliberantes de las entidades federales y locales con población indígena, conforme a la ley. Artículo ciento veinticinco. Artículo ciento veintiséis. Los pueblos indígenas, como culturas de raíces ancestrales, forman parte de la Nación, del Estado y del pueblo venezolano como único, soberano e indivisible. De conformidad con esta Constitución tienen el deber de salvaguardar la integridad y la soberanía nacional. El término pueblo, repito, el término pueblo no podrá interpretarse en esta Constitución en el sentido que se le da en el derecho internacional”, quiere decir auto determinación de los pueblos. Y en el informe de mayoría, en el de minoría, inclusive, mencionan aquí; “Para los pueblos ancestrales y afrodescendientes, el libre consentimiento fundamentado tiene una relación directa con los derechos territoriales, sociales y culturales y forman parte del derecho a la libre determinación”. Aquí viene otro asunto que debería de preocuparnos, al menos yo me preocupo, pueda ser que otros no, está bien, así es la democracia, me moriré con esa preocupación cuando el Estado sea plurinacional. Aquí, cuando hablan del consentimiento dicen; no, no, esto no significa, en el informe de minoría, dice no significa, y dicen de esta manera: “No se considera este principio como un derecho al veto ni aplicable de manera indiscriminada. Es inoportuna dicha aseveración de la mayoría, aunque en el futuro se debería incorporar dicho derecho en un marco de progresividad”. Entonces, ya sabemos lo que se quiere en el futuro. En el futuro ya no es inoportuna; entonces por ahora, por ahora, está bien que nos dejen poner nacionalidad; por ahora, después vendrán la exigencia, la progresividad y aquí está, y agradezco la sinceridad del documento de mayoría. Les quiero decir a los compañeros que también dicen que, cuidar de la naturaleza que nos ha prestado nuestros hijos para nuestra vida presente; eso dicen los compañeros de las culturas



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

ancestrales, a los que les respeto mucho; pero también les digo, que eso es un término que utilizamos en el occidente; decimos: pan para ahora o hambre; pan ahora y hambre mañana, o también los siete años de abundancia y los siete años de hambruna de la Biblia o de las espigas de José, que le llevó al pueblo judío a Egipto y le hizo esclavo. Quisiera, también mencionar el tema de la prevención. El tema de la prevención es un tema que ha traído la mayor corrupción en las empresas estatales. Existen derrames de petróleo ocasionados, justamente, para tener la prevención y para tener el negocio. Entonces, me parece muy bien que eso sea incluido en el articulado de esta nueva Constitución. Y para darles una idea, compañeras y compañeros, el negocio es tan bueno que por un metro cuadrado, el Estado paga dieciocho dólares por un metro cuadrado. O sea, el tamaño de nuestros escritorios cuando son rehabilitados cuesta dieciocho dólares. El Estado ha gastado como doscientos millones de dólares en prevención...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ LUIS. Tan rápido, ahora sí que me cogió el tiempo. Pero, bueno. Finalmente, estoy a favor de la consulta previa. Una consulta previa que signifique un acto de buena fe de parte del Estado. Es por eso que pido que en el articulado que se refiere al Estado se hable que "el Estado hará una consulta de buena fe". Igualmente, en la planificación, en el control de las actividades ambientales que se incluya, sin particularizar pueblos o naciones y otras, "personas naturales o jurídicas, ecuatorianas o extranjeras", de manera que todos sean responsables y puedan rendir cuentas al Estado ecuatoriano dentro de ese contexto. Soy revolucionario...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Acabó su tiempo, señor Asambleísta. -----





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ LUIS. No me dejaron ser. Bueno, gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sea, no lo diga, sea. Asambleísta Panchana, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA PANCHANA ROLANDO. Buenas noches, señor Presidente, compañeros y compañeras asambleístas. Indudablemente, a esta hora de la noche, uno saca lecciones respecto de todo lo que ha escuchado, y celebro que el debate sea tan diverso y tan profundo sobre los temas que hemos tratado en la Mesa cinco, que debo también reivindicar. Creo que es la Mesa que más comisiones generales de la Asamblea ha recibido; creo que contamos como unas doscientas treinta y dos hasta este momento y vamos a seguir recibiendo; con limitaciones, por supuesto, para que no nos quede debiendo la Mesa después al Pleno. Pero en todo caso, soy de las personas que rescata lo positivo y no adjetiviza, porque no es necesario, menos a esta hora. Creo que en el debate, y he recogido las veintisiete intervenciones, en el debate hay coincidencias en la necesidad de fortalecer una institucionalidad ambiental, y creo que debemos congratularnos porque hoy ha nacido la Superintendencia del Ambiente; sí, definitivamente, porque creo que, salvo algún detalle que alguien observó al respecto, todos hemos coincidido que el Ministerio del Ambiente ya no puede ser juez y parte. No solo el Ministerio del Ambiente, en ninguna institucionalidad del Ecuador debe haber esa dualidad perversa que ha deteriorado la institucionalidad del país. No podemos ser juez y parte, sobre todo si pertenecemos al Estado. Entonces, la Superintendencia del Ambiente me llevo yo, como integrante de la Mesa, es una coincidencia general de este Pleno, salvo que los informes por escrito demuestren exactamente lo contrario, lo cual no creo. Creo que también



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

es importante, rescatar, por ejemplo, lo que señaló Aminta Buenaño hace poco, y que ha sido una constante desde la primera intervención, es decir que la responsabilidad del cuidado del ambiente no es de una institución del Estado o de una organización, es de toda la sociedad; he ahí la importancia de nuestro trabajo. Otra lección. Creo que fue muy largo el informe, lo asumo como una crítica absolutamente justa y sana, y por eso no me voy a alargar más en mi intervención, pero lo positivo, y con esto termino, señor Presidente, es que esta Asamblea ha demostrado que el Ecuador, mega diverso como es, absolutamente está consciente de esa característica, y esta Asamblea va a dar el paso en un sentido claro. Soy de los que piensa, pese a todos los criterios en contrario que he escuchado, que el tema de la consulta previa debe ir y no el consentimiento. Porque la consulta previa, pese a que debo reconocer, y lo digo por mi experiencia periodística no solamente como asambleísta, que en el pasado ha sido mal utilizada, pues, lo que queremos hacer o lo que debemos hacer en esta Constitución nueva, es darle reglas claras, como en efecto creo que hemos intentado una redacción absolutamente objetiva, para que esa consulta previa no sea un lirismo, que sea la defensa de los principios de la comunidad y la auténtica participación ciudadana. Y digo que creo en una consulta previa, señor Presidente, porque aquí, en la Asamblea, alguien tiene que tomar las decisiones, en la sociedad alguien tiene que tomar las decisiones y, para mí, la decisión, para bien o para mal, la toma el Estado que es el propietario de los recursos naturales. Que la historia juzgue positiva o negativamente esta intervención, esa decisión, eso es tarea de la historia y serán los pueblos, así en plural, las sociedades, los ciudadanos quienes, finalmente, evalúen la decisión que toma el gobernante, pero siempre voy a reivindicar la tarea del gobernante en estos temas. Nada más, señor Presidente. Buenas noches.

---



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Chávez, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. Señor Presidente, compañeros asambleístas: Quiero ir directamente al tema motivo de esta sesión de la Asamblea, que es un tema de gran trascendencia para el país. En el artículo uno consta lo que se ha denominado principios de gestión ambiental. Se ha realizado un estudio minucioso para definirlos en la Constitución, nótese que no son principios generales del Derecho Ambiental sino de la gestión que se realiza, para aplicar esta rama del Derecho en general, por parte del Estado y la sociedad. Según nuestra legislación ambiental, la gestión ambiental es el conjunto de políticas, normas, actividades operativas y administrativas de planeamiento, financiamiento y control para desarrollar, redundando, el desarrollo sustentable y una óptima calidad de vida. En este artículo se hace alusión como principio de gestión ambiental, al derecho sustentable. Estamos conforme con la definición que se le da; pero, considero, que entendiendo que lo sustentable es lo apto y aprovechable para el alimento del hombre; pero, condicionado por la prudencia y la limitación ante la necesidad de dar permanencia y vigor a la naturaleza, que es la que genera el alimento. Debe agregarse a este principio la palabra "sostenible", es decir que el sustento sea a largo plazo, no solo para el presente. Dígase entonces, "desarrollo sustentable y sostenible". En el artículo dos, se está garantizando el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Esto es correcto pero no novedoso porque, desgraciadamente, en la práctica no se garantiza rigurosamente este derecho por parte de las autoridades competentes. En nuestro país los daños ambientales son pan de cada día. Las sanciones máximas que se imponen para el que degrada el ambiente son de orden pecuniario y de poco monto, ¿razón? Porque la norma jurídica ambiental no inspira respeto. La Constitución vigente en su



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

artículo ochenta y siete está indicando con claridad meridiana, que las sanciones para los delitos ambientales serán de carácter administrativo, civil y penal. Pero, al dictarse la ley de Gestión Ambiental, en julio de mil novecientos noventa y nueve, se silenció respecto a las sanciones penales. Fue luego, en las reformas del año dos mil al Código Penal ecuatoriano que se agregaron dos capítulos especiales que se denominan; el uno, De los delitos contra el medio ambiente, y el otro, De las contravenciones ambientales. Estos se refieren a los delitos cometidos en tierras protegidas del Estado, las que constituyen pequeñas superficies de tierra; el delito penal ambiental en el resto del territorio nacional queda impune. Usted, señor Presidente, estuvo en la provincia de Bolívar, en Chillanes, pudo en la asamblea, la más grande de todas las que han organizado las Mesas itinerantes de la Asamblea Constituyente, la prensa dijo mil quinientas personas; pero, ahí habían aproximadamente dos mil quinientas personas, y pudo darse cuenta la acción de protesta de la gente que han sido, prácticamente, enjuiciadas penalmente por proteger el derecho a la vida, proteger la naturaleza, el agua y, por fortuna, hoy está en proceso, las amnistías a favor de las organizaciones campesinas de Chillanes y de Las Naves, de algunas que ya se las ha concedido. Además, siguiendo la corriente de las nuevas dimensiones del Derecho, es plausible y acertado no introducir capítulos cortos sobre la penalidad ambiental en los códigos penales; los que se pierden en la maraña de tantos delitos relativos a otra materia jurídica, y caen en manos de jueces penales desconocedores del procedimiento ambiental el que, por ser de carácter social, debe mantener, fundamentalmente, especialidad, oralidad e inmediatez. Por lo tanto, me permito sugerir, que se agregue al final del literal b) del artículo dos: "Para establecer las responsabilidades penales se expedirá una ley penal ambiental". Aquí hago una aclaración. Aquí debe haber una transitoria en el texto constitucional, para que dentro de ciento





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

ochenta días se dicte la norma penal ambiental. Es necesario llegar a establecer una ley penal ambiental, como ya existe en otros países latinoamericanos y europeos. En Venezuela, conozco que existe, en Italia, también, que sea ley especial con procedimiento propio y jueces concedores del derecho ambiental. También esta ley frenaría en gran parte los delitos ambientales. La gente, más le teme a la privación de la libertad que a la multa irrisoria y evadible. En el artículo tres del proyecto, se toca el tema de la consulta previa e informada que deberá hacerse a la comunidad que ambientalmente, pudiera ser afectada con una decisión o autorización estatal. Esta disposición existe en el artículo ochenta y ocho de la actual Constitución, la misma que ha sido reiteradamente burlada por los ministerios del Ambiente de turno, o la consulta no se hace o se hace solapadamente a medias y en silencio. Se teme la opinión popular en estos temas, cuando debe entenderse claramente que si no existe la participación ciudadana y la gestión ambiental, no habrá obra en general que perdure y que sea protegida por las poblaciones circundantes. Sugiero también que, después del inciso primero de este artículo tres, se agregue: "El incumplimiento de esta disposición tornará inejecutable la actividad que se trate y será causal de nulidad de los contratos respectivos". Para darle la efectividad necesaria a la gestión ambiental, indiscutiblemente, con la participación ciudadana, comparto con lo estipulado en los artículos cuatro y cinco de este documento, al crearse un Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental y una Superintendencia del Ambiente. Es necesario indicar que estos organismos no solamente deben ser contralores o veedores del cumplimiento de la legislación ambiental, sino que deben tener el deber de educar y difundir el contenido extenso de la materia ambiental, tan desconocida todavía por nuestra colectividad; esto último ayudará enormemente a paliar los delitos ambientales. En cuanto a la creación de la Defensoría del Ambiente y la Naturaleza, que



ASAMBLEA

## Acta 040

se trata en el artículo seis de este proyecto, considero que para evitar la excesiva burocracia en la cuestión ambiental, a la Superintendencia del Ambiente se le debería entregar también las funciones de defensa de la naturaleza. Señor Presidente, compañeros assembleístas, hoy más que nunca la tierra tiembla, los montes se desgajan, las aguas se contaminan.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. ...y es deber primordial, sobre todo de este cuerpo constituyente, establecer los mecanismos y los instrumentos jurídicos más apropiados; recoger una serie de sugerencias tan valiosas que se han hecho en el seno de este cuerpo constituyente, escuchando también la voz de la oposición, porque de la discusión sale la luz, a fin de encontrar los aspectos normativos que amparen y protejan, real y efectivamente, a la naturaleza, el medio ambiente, fuente de vida, porque de lo que hagamos o dejemos de hacer aquí, en este cuerpo constituyente, dependerá la naturaleza y el medio ambiente que podamos dejar a nuestros hijos, a nuestros nietos y a las generaciones que vendrán en los tiempos venideros. Muchas gracias. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Palacios, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA PALACIOS MARÍA DEL ROSARIO. Gracias, señor Presidente. La naturaleza y el ambiente que son temas fundamentales de nuestra Constitución, porque atañen a la estructura de la existencia misma y somos parte de ellos, creo yo que merece un espacio mucho más profundo de reflexión entre nosotros. Cuando se revisa la redacción de los principios, las garantías ambientales como los organismos que se crean, se encuentra que estos tienen una gran fuerza coercitiva pero, no



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

se ataca o no se va, precisamente a la causa del problema que por muchas largas horas hemos debatido. Esa causa del problema es la ausencia de una cultura de preservación y desarrollo sustentable del planeta y sus ecosistemas, y que está ausente en casi la totalidad de nuestra práctica socio-cultural. No puede generarse ningún cambio, peor alguna transformación, si no se educa para ello y se contribuye esencialmente a hacerlo, desde la construcción de una nueva cultura que desmonte esa carga consumista, depredadora, individualista donde una corporación tiene más derechos en las cortes judiciales, que los seres humanos. Decimos, entonces, que la naturaleza, habiendo sido considerada como propiedad, se ha hecho de ella lo que a bien se ha querido. Pero, hay que construir esa nueva cultura de que estoy hablando, pero a partir de conjugar la ciencia y los saberes ancestrales que nos permite a todos los seres humanos comprender quiénes somos, de dónde salimos y hacia dónde regresamos, que nos permita, precisamente, delinear la visión y caminar con una visión precisa hacia ese encuentro que ha sido, precisamente, todo lo contrario y que no puede ser, lo que buscamos otra cosa, que construir una cultura humano-ecológica-social, que pareciere compleja pero que no lo es. Esa nueva cultura debe permitirnos ser capaces de conjugar responsabilidades y solidaridades, así como necesidades sociales y exigencias ambientales. Entrar a clarificar lo conceptual profundo entre daños ecológicos y necesidades humanas, no de otra manera podemos nosotros construir una nueva cultura y menos, disfrutar del buen vivir que tratamos de construir. Por lo expuesto, señor Presidente, yo propongo que encabece esa lista de garantías el siguiente literal: "El establecimiento de una cultura humano-ecológica-social que en y con sus procesos de construcción y desarrollo, garantice el trato bioético a la naturaleza". No de otra manera estamos entrando en la nueva era que va y empuja una revolución cultural, no solamente en nuestra



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 040

América sino en el mundo. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Compañeros y compañeras assembleístas, tengo cinco personas más inscritas pero, creo que vamos a dar por terminado el debate esta noche. Ya se cierra el debate de esto, todas las personas pueden hacer sus observaciones por escrito, y mañana tenemos otro tema desde las tres de la tarde. Está convocado para discutir dos mandatos que fueron ya oportunamente distribuidos. El tema del día de hoy se ha cerrado el debate y les pido, por favor, que en las próximas cuarenta y ocho horas nos hagan llegar por escrito sus observaciones. Muchas gracias. -----

### VI

El señor Presidente clausura la sesión, cuando son las veintiún horas cincuenta y dos minutos. -----

~~ALBERTO ACOSTA ESPINOZA~~  
Presidente de la Asamblea Constituyente

FRANCISCO VERGARA ORTIZ  
Secretario de la Asamblea Constituyente

FRS